

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DEL MEDIO NATURAL

Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

**“ESTUDIO DE LOS ERRORES DETECTADOS EN LOS PROYECTOS FORESTALES Y DE
MEDIO AMBIENTE GESTIONADOS POR LA GENERALITAT VALENCIANA.**

Curso 2014-2015

Autor:

Oscar Vendrell Muñoz

Tutores:

Dro. Francisco Galiana Galán

Dra. María Vallés Planells

VALENCIA, 2015

RESUMEN

Es sabido la importancia que tiene una correcta redacción de un proyecto para su óptima ejecución. además adquiere más importancia en la administración pública esta correcta redacción ya que el proyecto, es parte fundamental para los pliegos de una futura licitación por su carácter de contractual. Para ello el proyecto debe estar perfectamente redactado y sus documentos perfectamente interrelacionados. La inversión en tiempo y dinero en la redacción de un proyecto supone un ahorro a largo plazo en reparaciones y conservación de la obra. La oficina de supervisión de proyectos tiene como función principal: examinar los estudios informativos, anteproyectos y proyectos de obras de su competencia, así como las modificaciones de los mismos, recabando las aclaraciones, ampliaciones de datos o estudios, o rectificaciones que crean oportunas y exigiendo la subsanación o subsanando por sí mismas los defectos observados. Verificar que se han tenido en cuenta las normas, disposiciones técnicas y en general, cuantas disposiciones sean aplicables al caso. Examinar que los precios de los materiales y de las unidades de obra son los adecuados para la ejecución del contrato. Verificar que el proyecto contiene el estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud.

La oficina de supervisión emite informes de estos proyectos dentro de los márgenes que le dicta la ley, siendo estos positivos o negativos, con rectificaciones o aclaraciones a realizar. Con estos informes se va a realizar una base de datos con los principales errores que realizan los autores a la hora de redactar los proyectos para la administración pública. Se pretende seleccionar los informes de los proyectos relacionados con el ámbito forestal y medioambiental, agrupando estos errores según la parte del proyecto a la que pertenezcan y las consecuencias de estos errores.

Una vez agrupados los errores se analizará la información para determinar la frecuencia de errores, dónde se producen y posibles soluciones con el fin de redactar las recomendaciones oportunas aplicables en la redacción de proyectos para la administración pública con el fin de facilitar el trabajo a futuros redactores de proyectos que pretendan trabajar para la administración.

ABSTRACT

It is known the importance of a correct writing of a project for its optimal execution. Also this is even more important in the public administration because the project is an essential part of bid specification for a future tender, due to its contractual nature. Therefore project has to be written perfectly and its documents perfectly related. Invest time and money in writing properly a project means savings in long term, in repair and conservation of work. Project supervision office's main role is to examine work's informative studies, drafts and projects of its competence, as well as their changes, seeking clarifications, data or study extensions, or rectifications which are considered opportune, and requiring corrections, or correcting themselves defects observed. Verify that technical and general rules and regulations have been considered, and how many regulations apply. Examine that material prices, and work units are appropriate for contract execution. Verify that project includes health and safety study, or in this case, basic health and safety study.

Project supervision office issues reports of those projects, inside the law, being positive or negative, with rectifications or clarifications to be done.

A database will be done with these reports, containing main mistakes done by authors writing projects for public administration. It is expected to select project's reports related with forestry and environmental range, grouping together and matching up errors, depending on kind of project, part of project where they happen, and their consequences.

Once these errors are grouped together, information will be analyzed to determine frequency of these errors, where they happen, and their possible solutions, in order to write opportune applicable recommendations for project's draft for public administration, in order to make work easier for future project drafter, pretending to work for public administration.

PALABRAS CLAVE

Proyecto de ingeniería, proyectos forestales, calidad del proyecto, documentación del proyecto.

KEYWORDS

Engineering Project, forestry projects, quality of the Project, Project documentation.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| ABREVIATURAS..... | 1 |
| INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| OBJETIVOS..... | 3 |
| BASES DE PARTIDA..... | 4 |
| 1. Legislación aplicable a la revisión de proyectos..... | 4 |
| 2. Documentación de análisis..... | 4 |
| PROYECTOS DE OBRA EN EL SECTOR PÚBLICO. CARACTERÍSTICAS..... | 4 |
| OBLIGACIONES DEL PROYECTISTA..... | 5 |
| MATERIALES Y MÉTODOS..... | 6 |
| 1. Informes de supervisión. Funciones..... | 6 |
| 2. Tipos de proyectos..... | 6 |
| 3. División de los proyectos. Análisis de los errores según los apartados del proyecto..... | 7 |
| 4. Criterios de supervisión de proyectos..... | 8 |
| 4.1. Carácter general..... | 8 |
| 4.2. Memoria..... | 8 |
| 4.3. Anejos a la memoria..... | 9 |
| 4.3.1. Antecedentes y estado actual..... | 9 |
| 4.3.2. Cartografía y replanteo..... | 9 |
| 4.3.3. Geología, Geotecnia y Materiales..... | 9 |
| 4.3.4. Climatología, Hidrología y Drenaje..... | 10 |
| 4.3.5. Cálculos Hidráulicos y Electromecánicos..... | 10 |
| 4.3.6. Planeamiento Urbanístico..... | 10 |
| 4.3.7. Estructuras..... | 10 |
| 4.3.8. Edificaciones..... | 11 |
| 4.3.9. Instalaciones..... | 11 |
| 4.3.10. Movimiento de tierras..... | 11 |
| 4.3.11. Tráfico y firmes..... | 11 |
| 4.3.12. Señalización, balizamiento y defensas durante la ejecución de las obras (carreteras) y desvíos..... | 11 |
| 4.3.13. Señalización, balizamiento y defensa definitiva (carreteras)..... | 12 |
| 4.3.14. Justificación de precios..... | 12 |
| 4.3.15. Integración ambiental..... | 12 |
| 4.3.16. Servicios afectados..... | 12 |
| 4.3.17. Programa de trabajos o plan de obra..... | 13 |
| 4.3.18. Clasificación del Contratista..... | 13 |
| 4.3.19. Revisión de precios..... | 13 |
| 4.3.20. Seguridad y salud..... | 13 |
| 4.3.21. Seguridad Prevención de incendios..... | 13 |
| 4.4. Planos..... | 14 |
| 4.5. Pliego de prescripciones técnicas particulares..... | 14 |

| | |
|--|----|
| 4.6. Presupuestos..... | 14 |
| 5. Importancia y expresión de los errores..... | 15 |
| ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS..... | 17 |
| 1. Errores detectados en los informes..... | 20 |
| 1.1. Memoria..... | 21 |
| 1.2. Anejos..... | 21 |
| 1.3. Pliegos..... | 22 |
| 1.4. Planos..... | 22 |
| 1.5. Presupuesto..... | 23 |
| 1.6. Errores de carácter general..... | 26 |
| CONCLUSIONES..... | 26 |
| GUIA DE RECOMENDACIONES..... | 27 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 31 |
| ANEJO I : LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE A LOS PROYECTOS DE OBRA. | |
| ANEJO II: TABLA DE RESULTADOS DE REVISIÓN DE INFORMES | |
| ANEJO III: RECOMENDACIONES EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS | |
| ÍNDICE DE TABLAS. | |
| TABLA N°1: Partes del documento del proyecto en el que aparecen errores..... | 17 |
| TABLA N°2: Total proyectos en los que aparecen errores..... | 20 |

ABREVIATURAS.

PCAP: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PPTP: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

TRLCSP: Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público.

RLCAP:Reglamento de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

LOE: Ley Orgánica de Educación.

art: artículo.

ECG: Errores de carácter general.

EBSS: Estudio Básico de Seguridad y Salud

ESS: Estudio de Seguridad y Salud.

EHE: Instrucción de hormigón estructural

DIA: Declaración de impacto ambiental.

EIA: Estimación de impacto ambiental.

IA: Integración ambiental.

E.M: Ejecución material

INTRODUCCIÓN

Cuando se redacta un proyecto para el sector público, en el proyecto que se redacta se deben introducir ciertos documentos y aspectos nuevos que no se suelen emplear en el sector privado.

Para estos proyectos es aplicable la siguiente legislación, que no se aplica en el ámbito privado:

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, que en el artículo 3.1 dice lo siguiente:

Cuando las Administraciones públicas y los organismos y entidades sujetos a la legislación de contratos de las Administraciones públicas actúen como agentes del proceso de la edificación se regirán por lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y en lo no contemplado en la misma por las disposiciones de esta Ley, a excepción de lo dispuesto sobre garantías de suscripción obligatoria.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público(TRLCS). (última actualización del 31/3/2015)

Según el artículo 121 del TRLCS, para que la administración realice un contrato de obras, se requerirá la realización de un proyecto, condicionado a supervisión, aprobación y replanteo del mismo que definirá con precisión el objeto del contrato.

Uno de los servicios con los que cuenta la Generalitat Valenciana es la oficina de supervisión de proyectos que tiene la función de revisar estos proyectos para que cumplan con toda la normativa técnica y administrativa que le sea de aplicación. El estudio tiene como objeto tipificar los errores detectados en los proyectos de obra gestionados por la oficina de proyectos de la Generalitat en el ámbito forestal y a través de la evaluación de los informes de supervisión realizados sobre ellos, en el periodo 2006 -2015. Estos informes proceden del fondo documental de la oficina de supervisión de proyectos.

Se llevará a cabo un análisis con una tipificación de los errores en los proyectos, separándolos según la parte documental del proyecto a la que pertenecen (memoria, anexos, pliegos, planos, presupuesto) y ateniéndose siempre a las directrices de redacción de la Ley de Contratos y normativa técnica que sea de aplicación a cada tipo de proyecto.

Con este análisis se pretende detectar los principales errores en la redacción de proyectos ambientales a la hora de aplicar la Ley de contratos y la normativa técnica, para sistematizar y orientar las soluciones aportadas a los usuarios o promotores de los proyectos, por medio de principios o bien para así facilitar una guía de redacción de proyectos en las que se den recomendaciones y se citen los posibles errores en los cuales pueden caer sus redactores. Con esto se pretende agilizar la redacción de proyectos de obras y su posterior supervisión.

OBJETIVOS.

Se analizarán y tipificarán los principales errores que se han detectado, históricamente, por la oficina de supervisión de proyectos encargada de revisar los proyectos medioambientales y forestales gestionados por la Generalitat Valenciana en el periodo comprendido entre los años 2006 a 2015. Estos proyectos han sido supervisados aplicando las directrices expuestas en la ley de contratos del Estado en sus diferentes revisiones a lo largo de los años y de la normativa técnica aplicable a los distintos tipos de obra.

Una vez detectados y analizados estos errores, se redactará una guía de recomendaciones para la redacción de proyectos de obras en el sector público para proyectistas que quieran trabajar con la administración.

BASES DE PARTIDA

1. Legislación aplicable a la revisión de proyectos

En el Anexo I aparece de forma extensa y detallada, toda la legislación que es aplicable a los proyectos de obras que se presentan en la administración.

2. Documentación de análisis.

Para la realización de este estudio, se han consultado los informes de supervisión de proyectos que se encuentran en el archivo documental de la oficina de supervisión de proyectos encargada de la revisión de proyectos de la rama de medio ambiente de la Generalitat Valenciana. Esta oficina ha dependido de distintas Consellerías a lo largo del periodo analizado, perteneciendo en estos momentos a la Consellería de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio. La documentación consultada abarca el periodo de análisis entre los años 2.006 al 2.015.

PROYECTOS DE OBRAS EN EL SECTOR PÚBLICO. CARACTERÍSTICAS

En el proyecto de obras del sector público, el proyectista debe aplicar los siguientes puntos:

1. Se debe aplicar toda la normativa de contratos del Sector Público (ver Anexo I)
2. Aplicar los requisitos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del contrato de consultoría.
3. Estudiar el PCAP y PPTP que le será de aplicación a la obra.
4. Realizar del diseño del proyecto de acuerdo con la normativa técnica que le resulte de aplicación, en función de las características del proyecto.

El proyecto consta de cuatro documentos

| | |
|----------------|-----------------------------------|
| Documento nº 1 | Memoria y anejos |
| Documento nº 2 | Planos |
| Documento nº 3 | Pliego de prescripciones técnicas |
| Documento nº 4 | Presupuesto |

5. El promotor debe facilitar la información que el pliego especifique.
6. Se deben aportar referencias en el replanteo de obra.
7. El Presupuesto de Ejecución Material se referirá al valor total de la prestación de la obra, incluyendo el presupuesto de Seguridad y Salud y el Control de Calidad.
8. El autor del proyecto debe redactar solo o en colaboración todos los documentos de que conste el proyecto. Esto incluye el documento de Seguridad y Salud, el Documento de Gestión de Residuos y el Estudio Geotécnico.
9. Se debe tener en cuenta que el proyecto no es una suma de proyectos, es un documento único (debe haber una serie de documentos unitarios para el conjunto).
10. Figurará en la memoria como un punto específico o como anejos:
 - a. Justificación de la solución adoptada
 - b. Declaración de obra completa o fraccionada.
 - c. Clasificación de la obra y fórmula de revisión de precios
 - d. Bases fijadas para valoración de la Unidades de Obra y las Partidas Alzadas.

- e. Presupuesto para conocimiento de la Administración.
 - f. Anejo de Cálculos Justificativos
 - g. Justificación de los precios adoptados.
1. Aparecer la firma de la Dirección Facultativa, Director Facultativo responsable del contrato por parte de la Administración.
 2. Programa de trabajo del contratista, en el que se defina la duración de las obras.
 3. Los plazos inicio y terminación del contrato
 4. Se deberá incluir el plazo de garantía de la obra.
 5. Se incluye garantía por vicios ocultos
 6. Está contemplada la posibilidad de realizar Proyectos Modificados.
 7. Está contemplada la posibilidad de realizar Proyectos complementarios.
 8. Existe la posibilidad de confección de precios nuevos justificándola.
 9. Se pueden realizar reajustes en el plazo de ejecución de la obra de forma motivada.

OBLIGACIONES DEL PROYECTISTA

Según la Ley Orgánica de Educación (LOE) definiremos como proyectista al agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

El proyectista podrá redactar proyectos parciales del proyecto o partes que lo contemplen junto con otros técnicos, de forma coordinada con el autor principal de este. Cuando el proyecto se desarrolle o contemple mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos, cada proyectista asumirá la titularidad del proyecto.

El proyectista tendrá como obligaciones:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico redactor del proyecto que tenga la titulación profesional habilitante.
- Redactar el proyecto con sujeción a la normativa vigente y a la que se haya establecido en el contrato, y entregarlo, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Acordar , en su caso, con el promotor la contratación de colaboraciones parciales.

Según el art. 123.4 de TRLCSP cuando la elaboración del proyecto haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en los artículos 310 a 312 del TRLCSP, estas sanciones pueden ser de forma económica. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.

MATERIALES Y MÉTODOS

1. Informes de supervisión. Funciones.

Antes de la aprobación del proyecto, cuando la cuantía del contrato de obras sea igual o superior a 350.000 euros, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. En los proyectos de cuantía inferior a la señalada, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

Los informes de la Oficina de Supervisión de proyectos tiene la función de (según art. 125 TRLCSP):

- a. Examinar los estudios informativos, anteproyectos y proyectos de obras de su competencia, así como las modificaciones de los mismos, recabando las aclaraciones, ampliaciones de datos o estudios, o rectificaciones que crean oportunas y exigiendo la subsanación o subsanando por sí mismas los defectos observados.
- b. Verificar que se han tenido en cuenta las normas, disposiciones técnicas y en general, cuantas disposiciones sean aplicables al caso.
- c. Examinar que los precios de los materiales y de las unidades de obra son los adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 87 del TRLCSP
- d. Verificar que el proyecto contiene el estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud.

2. Tipos de proyectos.

Para la realización del estudio, aunque los informes de la oficina abarcan proyectos muy diversos, este estudio se ha centrado en los proyectos que se realizan en el ámbito forestal.

En concreto se han revisado los informes realizados en los siguientes tipos de obra:

- Mantenimiento de áreas cortafuegos.
- Restauración de zonas afectadas por incendios forestales.
- Restauración de estanques temporales.
- Creación de vías verdes y zonas de ocio.
- Restauración de zonas de recreo.
- Construcción de depósitos de agua.
- Restauración de depósitos de agua.
- Apertura de nuevas áreas cortafuegos.
- Restauración de áreas cortafuegos.
- Conservación de la red viaria forestal.
- Construcción de torres de vigilancia contra incendios.
- Pliegos de conservación de áreas recreativas.
- Proyectos de silvicultura preventiva en áreas cortafuegos.
- Mantenimiento de la red de depósitos de agua contra incendios.
- Silvicultura preventiva en áreas cortafuegos.
- Restauración Hidrológica forestal y control de la erosión.
- Sellado de vertederos.
- Reforma de edificios públicos en espacios naturales.
- Tratamientos selvícolas en general.

Se han descartado en el estudio, los siguientes tipos de informes:

- Proyectos modificados: este tipo de proyectos suelen tener muy pocas incidencias, ya que suelen basarse en los proyectos originales en todos sus apartados.
- Proyectos básicos: al ser proyectos incompletos por su sencillez, les suele faltar mucha información que no se tiene en cuenta en la supervisión, ya que es un documento a partir del cual se redacta el proyecto de obras.
- Actas de precios contradictorios: por la sencillez del documento y que este se centra normalmente en la creación de precios nuevos a partir de un proyecto original ya aprobado.
- Proyectos complementarios: al no haber un número determinante de informes que nos diera suficiente información. Estos proyectos suelen respetar la estructura de los proyectos originales de los que derivan.
- Certificaciones Finales de Obra: al ser documentación de trámite que no suele tener errores, o con errores no determinantes. Es una medición de la obra.
- Liquidaciones de obra: al ser una documentación de trámite que no suele tener errores ya que es la descripción de la obra terminada.
- Revisiones de precios: por ser una documentación que solo puede tener errores en equivocaciones de cálculos de fórmulas ya preestablecidas.

3. División de los proyectos. Análisis de los errores según los apartados del proyecto.

Los errores en este estudio se van a agrupar, según las partes del proyecto, en:

- Memoria
- Anejos de la memoria
- Pliegos
- Planos
- Presupuesto
- Carácter general

El proyecto de obra deberá contener al menos:

- Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución
- El pliego de prescripciones técnicas particulares donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad y de las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.

- Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.
- Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.
- Salvo que resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre la que ésta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la determinación del objeto del contrato.
- Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

4. Criterios de supervisión de proyectos

Estos son los criterios que se tienen en cuenta a la hora de realizar la supervisión de los proyectos y la posterior redacción del informe:

4.1. Carácter general

- Comprobar que el proyecto está fechado (mes y año), firmado y que su facultativo autor queda claramente identificado.
- Identificar al director del proyecto y/o al funcionario responsable de la tramitación del contrato de asistencia técnica o del convenio.
- Si existen documentos elaborados por otro técnico diferente del autor del proyecto, comprobar que los firma y si queda suficientemente identificado.
- Verificar que existe un índice general y otro específico para cada uno de los documentos que integran el proyecto.
- Comprobar que la distribución de los documentos y el contenido de éstos responde en general, al menos, a lo establecido en el art. 123 del TRLCSP para todo tipo de proyecto. Algunos aspectos del contenido, que habrán de comprobarse específicamente, se indican a lo largo del presente documento.
- Verificar, en su caso, el cumplimiento de lo establecido en el art. 126 del Reglamento, denominado “contenido mínimo de los proyectos”.

4.2. Memoria

Comprobar que contiene:

- Antecedentes administrativos relativos a estudios previos que se hayan realizado tales como Estudio Informativo, Anteproyecto o Proyecto Básico y si se ha producido la aprobación de los mismos. Asimismo, en su caso, antecedentes de la Declaración o Estimación de Impacto Ambiental y del resultado del trámite de información pública.
- El objeto de las obras proyectadas, su alcance y condicionantes de acuerdo al art. 124.1 a) del TRLCAP, comprobando si se establece la situación previa a las obras (opción cero), las necesidades a satisfacer, estudio de soluciones, la justificación de la solución adoptada y su descripción.
- Apartado específico que considere las acciones sísmicas y la necesidad o no de la aplicación de la norma Normativa de Construcción Sismoresistente (NCSR-02).

- Propuesta de las condiciones contractuales siguientes: plazo, plazos parciales (en su caso), periodo de garantía, revisión de precios y clasificación del contratista.
- Presupuesto Base de Licitación (PBL) y Presupuesto para Conocimiento de la Administración (PCA).
- Declaración de obra completa o fraccionada, en base al art. 125 del RLCAP.
- Comprobar si el proyecto contiene alguna propuesta relativa al contenido del art. 67.3 a) del RLCAP en el sentido de que alguna de sus partes sea contractual, con objeto de su incorporación, por el órgano de contratación, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Entre otras podría incluir alguna de las siguientes: Condiciones y requisitos para la valoración y abono de las operaciones preparatorias, acopio de materiales y equipos de maquinaria adscritos a la obra. Imputación al órgano de contratación o al contratista de la realización de ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra o de informes específicos sobre los mismos, para su incorporación al PCAP, fijando su abono de acuerdo al art. 145 del RLCAP. Sobre qué parte o tanto por ciento de las prestaciones son susceptibles de ser subcontratadas por el contratista y cuáles no y si se debe exigir clasificación a dicho subcontratista. (Véase art. 36 del RLCAP y art. 115.1 y 2 del TRLCAP)

4.3. Anejos a la memoria

4.3.1. Antecedentes y estado actual

Verificar si se acompañan antecedentes administrativos tales como:

- Referencias a planes globales de actuación, anteproyectos o estudios previos realizados. Contratos de consultoría o asistencia técnica.
- Trámites de información pública. Alegaciones.
- Fotocopias de documentación de la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) o en qué estado de tramitación se encuentra la misma.
- Aprobación de otros organismos o condicionados impuestos.
- Descripción de la situación previa a las obras proyectadas.

4.3.2. Cartografía y replanteo

Verificar que incluye lo establecido preceptivamente en el párrafo f) del art. 123 del TRLCSP, incluyendo las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

4.3.3. Geología, Geotecnia y Materiales

Verificar que contiene lo establecido en el art. 123.3 del TRLCAP y si está basado en estudios de campo.

Comprobar que, en su caso, contiene:

- Parámetros para diseñar las cimentaciones, explanada del firme, taludes y rellenos compactados.
- Estudio de la excavabilidad (procedimiento, entibaciones, agotamientos,...) y del aprovechamiento de los materiales.
- Conclusiones y recomendaciones del estudio geotécnico, así como su justificación.
- Relación de canteras e instalaciones de suministro de materiales. El art. 128 del RLCAP establece como aspectos contractuales de la memoria: “todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra”, por lo que este punto puede tener incidencia contractual. (Sin perjuicio de la interpretación del art. 161 del RLCAP, “*modificación de la procedencia de materiales naturales*”, que dice: “*se tramitarán como modificación del contrato los cambios de origen o procedencia de los materiales naturales previstos y exigidos en la memoria o, en su caso, en el PPTP*”).

4.3.4. Climatología, Hidrología y Drenaje

- Comprobar que se incluyen las principales variables climáticas, las clasificaciones e índices climáticos y la determinación del número de días aprovechables en la ejecución de las obras.
- Comprobar que contiene un estudio de las precipitaciones máximas previsibles y de las cuencas vertientes a los viales proyectados.
- Comprobar que incluye el cálculo de caudales para los diferentes períodos de retorno considerados en el drenaje longitudinal y transversal. El período de retorno fijado deberá coincidir con lo especificado en el artículo 26 del PATRICOVA.
- Comprobar la aplicación, en su caso, de la Norma Técnica correspondiente, verificando que es la vigente. (En el caso de drenaje la 5.1 IC y 5.2 IC).

4.3.5. Cálculos Hidráulicos y Electromecánicos

- Comprobar que se realizan los cálculos de los diferentes elementos que configuran la obra.
- Verificar que las fórmulas empleadas figuran en la norma correspondiente o en la bibliografía técnica específica de que se trate.
- En el caso de utilización de aplicaciones informáticas, deben aportar una breve descripción con su identificación, objeto y campo de aplicación.
- Comprobar que contiene el cálculo de caudales para los diferentes períodos de retorno considerados en el drenaje longitudinal y transversal.
- No se comprueba la bondad de los cálculos obtenidos.

4.3.6. Planeamiento Urbanístico

- Comprobar que incluye la información urbanística de la zona de los términos municipales afectados por el trazado o localización de la obra y verificar si existe la coordinación necesaria.
- Verificar si aporta plano de situación de las obras referido al planeamiento urbanístico vigente.
- Comprobar si se justifica el cumplimiento de todos los parámetros establecidos en el planeamiento urbanístico vigente.

4.3.7. Estructuras

Comprobar que contiene:

- Acciones consideradas y referencia al uso de la Normativa aplicada para su determinación, verificando que es la vigente.
- Croquis de definición geométrica de la estructura.
- Características de los materiales y coeficientes de seguridad, así como referencia al uso de la Normativa aplicada para su determinación, verificando que es la vigente.
- Método de cálculo utilizado.
- Croquis con la definición de armaduras.
- Conclusiones y procedimiento constructivo previsto.
- Identificación y firma del autor del cálculo.
- Comprobar que se han considerado las conclusiones y recomendaciones del anejo geotécnico y, en caso contrario, justificación de su no consideración..
- Comprobar si el autor ha considerado lo dispuesto en la EHE referido a resistencias mínimas, fisuración y recubrimientos mínimos.
- En el caso de utilización de aplicaciones informáticas, deben aportar una breve descripción de programa utilizado en la que se exponga su identificación, objeto, campo de aplicación, simplificaciones que introduce y posibles ajustes o correcciones de resultados que realiza.
- No se contrasta la bondad de los cálculos obtenidos.

4.3.8. Edificaciones

- En intervenciones de rehabilitación: Descripción del estado actual tanto de la propia obra como de todas las instalaciones existentes. Documentación gráfica y fotográfica sobre el estado actual.
- Que se incluyen los siguientes anejos o memorias de cálculo: Aislamiento térmico, aislamiento acústico, protección contra incendios con justificación de normativa vigente (contrastada con la ordenanza municipal, por si ésta fuese más restrictiva), eliminación de barreras arquitectónicas.
- En edificios destinados a pública concurrencia comprobar que se ha tenido en cuenta la normativa vigente de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas.

4.3.9. Instalaciones

- Para cada tipo de instalación, comprobar que contiene una descripción de lo proyectado, los condicionantes de diseño si intervienen compañías titulares del servicio y, en su caso, referencia a la Normativa aplicada y eventuales parámetros de cálculo, verificando que dicha Normativa es la vigente.
- Comprobar si se ha establecido alguna exigencia para la clasificación de empresa especializada, en su caso.

4.3.10. Movimiento de tierras

- Comprobar que las unidades de obra incluyen todas las operaciones necesarias (excavación, carga, transporte, tapado, compactación,...). Se han justificado los coeficientes de paso a aplicar a los materiales existentes en el trazado, así como su compensación, (carreteras).
- Comprobar si incluye un estudio de préstamos y vertederos.
- Comprobar que se han considerado las conclusiones y recomendaciones del anejo geotécnico, y en caso contrario, su justificación.

4.3.11. Tráfico y firmes

- Comprobar que incluye el estudio de tráfico correspondiente en que se definan las intensidades medias diarias, prognosis de tráfico y demás parámetros que marca la instrucción 6.1. IC., para carreteras.
- Comprobar que la forma de obtener la categoría de la explanada es acorde con la referida instrucción y las hipótesis de partida no están en contradicción con las conclusiones de la geotecnia.
- Comprobar que se justifican las secciones de firme adoptadas para cada uno de los viales proyectados, según las consideraciones de los estudios de tráfico y geotécnico.
- Si no se aplica la normativa vigente, verificar si el proyectista lo justifica.

4.3.12. Señalización, balizamiento y defensas durante la ejecución de las obras (carreteras) y desvíos

- Verificar el cumplimiento de la norma 8.3.IC, así como su posible relación con el contenido del Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, con el Estudio Básico.
- Comprobar si incluye un estudio de los desvíos provisionales necesarios para el mantenimiento del tráfico durante la ejecución de las obras y su definición, justificados siempre desde el punto de vista de la minoración de las afecciones al tráfico .
- Comprobar si el ESS incluye unidades de este tipo.

4.3.13. Señalización, balizamiento y defensa definitiva (carreteras)

- Comprobar que se incluye el estudio de la señalización, balizamiento y defensa con referencia a la Normativa aplicada, verificando que es la vigente, y en caso contrario su justificación y, en su caso, de otros elementos y dispositivos de Seguridad vial.
- Para el caso de barreras de seguridad comprobar su adecuación a la Orden Circular 321/95 de la Dirección General de Carreteras.

4.3.14. Justificación de precios

Comprobar que contiene:

- Listado de precios de materiales y justificación de los costes elementales de la maquinaria y mano de obra.
- Cálculo del porcentaje de costes indirectos.
- Justificación del precio de todas las unidades de obra.
- Especificar si la justificación de precios, en todas las unidades o en algunas, incluye expresamente los costes de los equipos de protección preventiva exigidos para la correcta ejecución profesional de los correspondientes trabajos, conforme a las normas reglamentarias en vigor y los criterios generalmente admitidos, emanadas de organismos especializados (protecciones individuales). Comprobarlo, en su caso, en el PPTP y/o en el ESS.
- Comprobar que el criterio de medición y la descripción de cada unidad es idéntico en este documento que en los Cuadros de Precios, PPTP y Presupuestos Parciales.
- Comprobar si en la justificación de precios de alguna unidad “se detecta” alguna cuestión relacionada con los arts. 128 y 161 del RLCAP, a efectos de su contractualidad.

4.3.15. Integración ambiental

- Comprobar la necesidad o no de Evaluación de Impacto ambiental, de acuerdo con la normativa autonómica y estatal vigente. En caso necesario cotejar la documentación obrante en el Estudio de Impacto Ambiental, comprobando que figura el documento de síntesis.
- Comprobar la inclusión de la Declaración o Estimación de Impacto Ambiental, en el caso de haberse llevado a cabo el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente. En dicho supuesto, verificar
- si se establece algún estudio ambiental y unidades y presupuesto específico para cumplir el condicionado de la DIA o de la EIA, o bien en caso contrario, para la integración de la obra en el entorno, especificando ambas circunstancias.
- Comprobar que se incluyen los estudios y las medidas preventivas y correctoras exigidas en la Declaración o Estimación de Impacto ambiental.
- Si no se hubiera desarrollado alguno de los procedimientos de I.A. anteriores, comprobar si se justifica en base a las disposiciones ambientales en vigor y a las específicas correspondientes.

4.3.16. Servicios afectados

Se comprobará que sólo hacen referencia a casos de servicios de elevada especificidad tecnológica tales como compañías de telefonía, telégrafos, eléctricas, gas.

En los casos del párrafo anterior, comprobar:

- Documentos o descripción que justifique que se ha tomado contacto con la empresa titular correspondiente.
- Si la valoración está aportada por la respectiva compañía, comprobando su justificación y,

en su caso, condicionantes expresados por la misma.

- Si existe acta o documento o referencia que avale las reuniones o actuaciones de coordinación habidas.
- Si se han aplicado las disposiciones y reglamentos existentes para algunos servicios.
- Comprobar que otros servicios afectados e identificados en el proyecto, de diferente carácter que los anteriores, se incluyen en el proyecto con unidades de obra ordinarias, es decir, en el presupuesto EM.

4.3.17. Programa de trabajos o plan de obra

Comprobar que incluye programa de trabajos de carácter indicativo y valorado de acuerdo a lo establecido en el párrafo e) del art. 123.1 del TRLCSP y, en su caso, si se concreta algún plazo parcial (para incorporar al PCAP).

4.3.18. Clasificación del Contratista

Examinar que la propuesta contenida en el proyecto relativa a la exigencia de clasificación se realiza de acuerdo a las disposiciones de aplicación (art. 65 TRLCSP y arts. 25 a 36 del RLCAP).

4.3.19. Revisión de precios

- Examinar que la propuesta del proyecto de revisión de precios y de su(s) fórmula(s) correspondiente(s) se realiza de acuerdo a las disposiciones de aplicación (arts. 89 a 94). A efectos prácticos se analizará la fórmula más adecuada siguiendo lo dispuesto en la Orden Circular nº 316/91 de la Dirección General de Carreteras.
- Comprobar que si en el proyecto no se propone revisión de precios, se justifica adecuadamente de acuerdo al art. 89 del TRLCSP.

4.3.20. Seguridad y salud

- Comprobar que se incluye el correspondiente estudio de seguridad y salud (ESS) o estudio básico de seguridad y salud (EBSS), verificando si, en caso de EBSS, se han establecido previamente los parámetros correspondientes que se establecen en el art. 4 del RD 1627/97.
- Comprobar que el ESS contiene los documentos: memoria, planos, pliego y presupuesto (con mediciones y cuadros o cuadros de precios o, en su caso, referencia de los precios adoptados) de acuerdo al RD. 1627/97, así como la identificación de su autor.
- En caso de EBSS, comprobar si existe una alguna partida alzada para valorar las medidas a adoptar o bien si el PPTP especifica su abono.
- En caso de ESS, comprobar:
 - a. Que la imputación de costes de medidas preventivas y protecciones se contempla incluida en cada unidad de obra o si se ha previsto una partida alzada de abono íntegro para el mismo.
 - b. Que se han analizado las actividades de obra, sus riesgos y las medidas de prevención y protección correspondientes, con la precisión debida.

4.3.21. Medidas de prevención de incendios forestales

- Comprobar que se ha incluido el correspondiente cálculo de medios materiales y humanos para la prevención de incendios forestales en la obra, si es de aplicación, según el DECRETO 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.

4.4. Planos

- Comprobación de que incluye plano de situación y emplazamiento.
- Analizar que los planos sean lo suficientemente descriptivos para la definición de las obras e instalaciones.
- Comprobación de que los planos incluyen (de acuerdo al art. 123.1 b) del TRLCSP):
- Definición de escalas (incluidas las escalas gráficas).
- Definición de la situación actual y de la ocupación de terrenos, reposición de los servicios afectados y servidumbres.
- Definición de las estructuras, características de los materiales y coeficientes de seguridad, comprobando que coinciden con los obtenidos e indicados en los anejos de cálculo. En estructuras de hormigón, y de acuerdo con el art. 4.3 de la EHE, comprobar que figura un cuadro de características, con la tipificación de los hormigones, características resistentes de aceros y hormigones, recubrimientos, medidas de control y coeficientes de seguridad adoptados.
- No se verifica que contengan la definición y detalle de todos los elementos necesarios para la ejecución de las obras de drenaje, estructuras, trazado, túneles, dispositivos y, en su caso, señalización, balizamiento y defensas.

4.5. Pliego de prescripciones técnicas particulares

Comprobar que contiene (al amparo del art. 123.1 c) del TRLCSP y art. 68 del RLCAP):

- Relación de la normativa aplicable al proyecto. Verificar que dicha normativa no está derogada.
- Relación de disposiciones que regirán subsidiariamente, en su caso.
- Descripción de las obras.
- Artículos correspondientes que definan la ejecución, medición, control de calidad y abono de todas y cada una de las unidades de obra y de las partidas alzadas, así como las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista.
- Comprobar la uniformidad en la forma de medición y en la denominación de las unidades de obra, verificando su no contradicción, con el Presupuesto.
- Comprobar el tratamiento dado al control de calidad, verificando que es acorde con los arts. 67.3 i) y 145 del RLCAP .

4.6. Presupuestos

- Comprobar que las mediciones están desglosadas. No se comprueba la bondad de las mismas.
- Se incluya un cuadro de precios unitarios y un cuadro de precios descompuesto.
- Analizar la definición de los precios de las unidades de obra en el sentido de que incluyan las actividades necesarias para su total y correcta ejecución, o bien se incluyan en el correspondiente artículo del Pliego. Comprobar que no se incluyan precios relativos a actividades propias de contrato de prestación de servicios.
- Verificar que las partidas alzadas estén definidas y cumplan el art. 154 del RLCAP. En el caso de que se trate de partida alzada de abono íntegro su incorporación a los cuadros de precios.
- Comprobar que los precios de dichas unidades de obras son adecuados al mercado, para la ejecución de cada obra en particular.
- Comprobar la distribución del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) por capítulos de actividades de obra, realizando el análisis económico de las unidades de mayor incidencia presupuestaria.
- Comprobación aritmética del Presupuesto de Ejecución Material, a partir de los presupuestos finales de cada capítulo, comprobando que se han trasladado correctamente los importes. Asimismo se realiza la comprobación de las operaciones necesarias para

- obtener el Presupuesto del Base de Licitación.
- Comprobar que el precio del contrato (precio cierto) sea adecuado al mercado, en la forma que determina el art. 136.1 c) del RLCAP.

5. Importancia y expresión de los errores

La trascendencia de los errores va en función de la fase en que se produzca. Por ejemplo, suele ser más grave un error de cálculo o una falta de información geotécnica que un error de un detalle constructivo.

Los errores en los proyectos aparecen cuando no se cumplen alguno de los criterios de análisis de los proyectos aplicados en el punto anterior.

Los errores en los proyectos suelen suponer, en el ámbito de la construcción, un coste del 40% en gastos de conservación.

La importancia de los errores en los proyectos se valoran según si el error aparece en una parte considerada contractual del proyecto o no.

Como se ha indicado en puntos anteriores, los errores se van a dividir en los siguientes bloques:

- Memoria
- Anejos
- Pliegos
- Planos
- Presupuesto
- Carácter general

Son contractuales en el proyecto, los siguientes documentos:

- a. La memoria: Según el art. 128 del RGLCAP: “La memoria tendrá carácter contractual en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra”
- b. Los Planos de conjunto y detalle: definen de forma precisa las mediciones que debe tener la obra y de las que no se puede exceder de forma injustificada.
- c. En el presupuesto:
 - El cuadro de precios unitario nº1: en el que aparecen los precios que componen las unidades de obra.
 - El cuadro de descompuestos nº2: en el que aparecen descompuestas de forma detallada las unidades de obra del presupuesto.
 - Las mediciones.
 - El anejo de justificación de precios.
- a. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- b. El Programa de Trabajos: permite fijar en el Pliego de Cláusulas Administrativas
- c. El plazo de ejecución de la obra: indicando los tiempos parciales y totales del desarrollo de la obra.
- d. Las anualidades presupuestarias.
- e. El Estudio de Seguridad y Salud.
- f. El Estudio de Integración Paisajística.
- g. Anejo de Control y Calidad.
- h. Estudio de Impacto Ambiental.

Primero se va a buscar en qué partes del proyecto se producen los errores para determinar en qué parte del documento se producen más errores.

Posteriormente se describirá en cada parte del proyecto, qué tipos de errores se han detectado y que han producido o bien la devolución del proyecto para modificación o bien su modificación directa por parte del supervisor.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

Se han revisado un total de 3.640 informes del periodo comprendido entre los años 2.006 a 2.015 descartándose los siguientes tipos:

- Aquellos que no tuvieran relación con el medio forestal.
- Proyectos Modificados.
- Proyectos Complementarios.
- Actas de Precios Contradictorios.
- Revisiones de Precios.
- Certificaciones Finales de Obra.
- Liquidaciones de Obra.

De entre todos los informes consultados, se han escogido 108 que tenían errores apreciables en alguno de los documentos definidos en el punto anterior.

En la siguiente tabla se puede apreciar en qué documentos se han producido los errores:

Tabla nº1: Partes del documento del proyecto en el que aparecen errores
Fuente: Propia

| PROYECTO | MEMORIA | ANEJOS | PLIEGOS | PLANOS | PRESUPUESTO | E.C.G |
|----------|---------|--------|---------|--------|-------------|-------|
| 1 | | | | | X | X |
| 2 | | | | | | X |
| 3 | | | | | X | X |
| 4 | | X | X | | X | X |
| 5 | | X | X | | X | X |
| 6 | | | | | X | X |
| 7 | | | | | | X |
| 8 | | | | | | X |
| 9 | | | | | | X |
| 10 | X | X | X | X | X | X |
| 11 | | | | | | X |
| 12 | | X | X | X | X | X |
| 13 | X | X | X | X | X | X |
| 14 | | X | | | X | |
| 15 | | X | | | X | |
| 16 | | X | | | X | |
| 17 | | X | | | X | |
| 18 | | X | | | X | |
| 19 | | X | | | X | X |
| 20 | | X | | | X | X |
| 21 | X | X | X | X | | X |
| 22 | X | X | X | X | X | X |
| 23 | | X | X | X | | |

| PROYECTO | MEMORIA | ANEJOS | PLIEGOS | PLANOS | PRESUPUESTO | E.C.G |
|----------|---------|--------|---------|--------|-------------|-------|
| 24 | | X | | | X | |
| 25 | X | X | X | | X | |
| 26 | | X | | | X | |
| 27 | X | X | X | X | X | |
| 28 | | | | | X | X |
| 29 | | | | | X | |
| 30 | X | | | | X | |
| 31 | X | X | X | X | X | X |
| 32 | X | X | X | | X | X |
| 33 | X | X | | X | X | |
| 34 | X | X | X | X | X | |
| 35 | | X | | | X | |
| 36 | X | X | | X | X | |
| 37 | X | X | | X | X | |
| 38 | X | X | X | X | X | X |
| 39 | | | X | | | |
| 40 | X | X | | | X | |
| 41 | | | | | X | |
| 42 | X | | | X | X | X |
| 43 | | | | | X | X |
| 44 | | | | | X | |
| 45 | | X | | X | X | |
| 46 | | X | | | X | |
| 47 | | | | | X | |
| 48 | | X | | | X | |
| 49 | X | | | | X | |
| 50 | X | | | | X | |
| 51 | | | | | X | |
| 52 | X | X | | X | X | |
| 53 | X | X | | X | X | X |
| 54 | | | | | X | |
| 55 | | X | | X | X | |
| 56 | X | | | | X | X |
| 57 | X | | | | X | X |
| 58 | X | X | X | X | | |
| 59 | X | | | | | X |
| 60 | | | | | X | |
| 61 | | | | | X | |
| 62 | | X | | | X | |
| 63 | | X | | | | X |
| 64 | | | | | X | |
| 65 | | X | X | | X | |
| 66 | | | | | X | |
| 67 | | X | | | X | |
| 68 | | X | | | X | |
| 69 | | | | | X | |

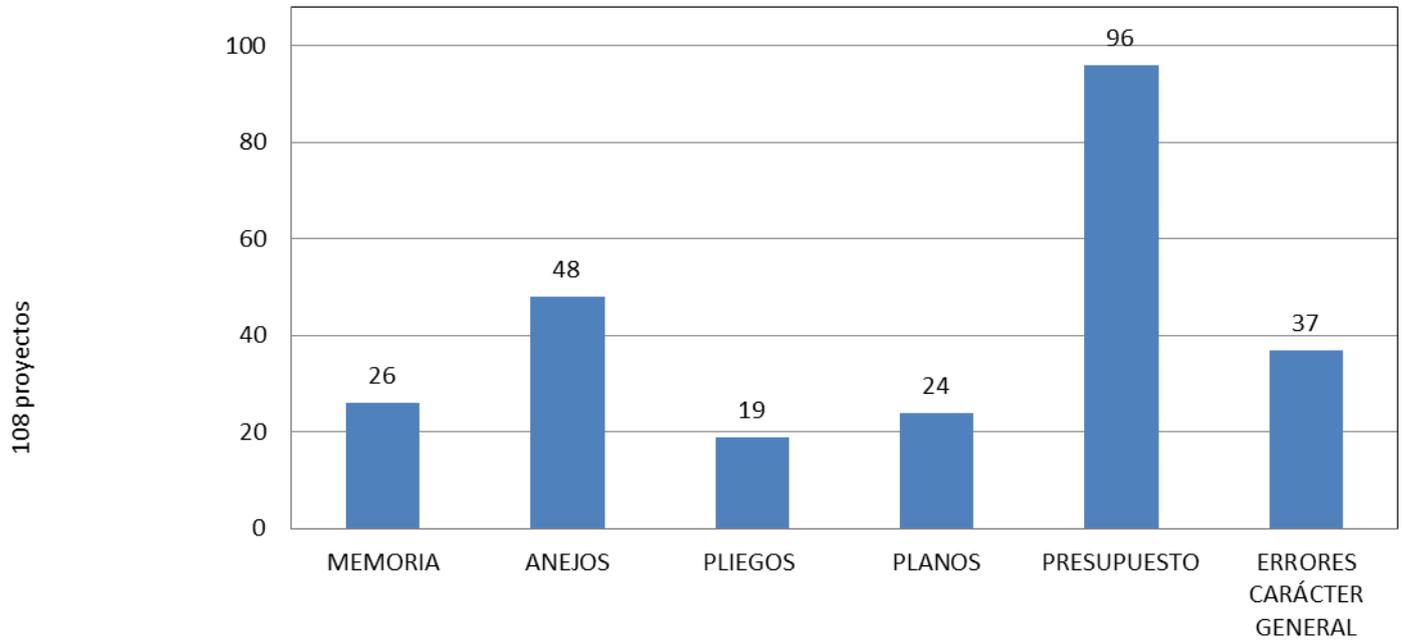
| PROYECTO | MEMORIA | ANEJOS | PLIEGOS | PLANOS | PRESUPUESTO | E.C.G |
|----------|---------|--------|---------|--------|-------------|-------|
| 70 | | | | | X | |
| 71 | | | | | X | |
| 72 | | X | | | X | |
| 73 | | | | | X | |
| 74 | | | | | X | |
| 75 | | X | | | X | |
| 76 | X | X | | X | X | X |
| 77 | | | | | X | |
| 78 | | | | | X | |
| 79 | | | | | X | |
| 80 | | X | | | X | X |
| 81 | | | | | X | |
| 82 | | | | | X | |
| 83 | | | | | X | |
| 84 | | | | | X | |
| 85 | | | | | X | |
| 86 | | | | | X | |
| 87 | | | | | X | |
| 88 | | | | | X | |
| 89 | | | | | X | X |
| 90 | | | | | X | |
| 91 | | | | | X | |
| 92 | | | | | | X |
| 93 | | X | | X | X | X |
| 94 | | | | | X | |
| 95 | | | | | X | |
| 96 | | | | | X | |
| 97 | | | | | X | X |
| 98 | | | | | X | |
| 99 | | | | | X | X |
| 100 | | | | | X | |
| 101 | | X | | | X | |
| 102 | X | X | | X | X | |
| 103 | | X | X | X | X | |
| 104 | | | X | X | X | X |
| 105 | | | | | X | |
| 106 | | | | | X | X |
| 107 | | | | | X | |
| 108 | | | | | X | |
| TOTAL | 26 | 48 | 19 | 24 | 96 | 37 |

Cada informe tiene una numeración de referencia, que se puede encontrar en el Anejo II, en el que aparece una tabla más detallada de errores.

Como se puede ver en el siguiente gráfico, los errores se concentran principalmente en el presupuesto y en los anejos de la memoria, dos partes del documento que se consideran contractuales y que por lo tanto la incorrecta redacción de estos se considera como un error grave.

Tabla nº2 : nº total de proyectos en los que se presentan errores en cada apartado.
Fuente: propia

TOTAL PROYECTOS EN LOS QUE APARECEN ERRORES



1. ERRORES DETECTADOS EN LOS INFORMES

Se han detectado los siguientes errores en los proyectos analizados, los cuales se representan según las partes del proyecto:

1.1. Memoria

- Poca información de la obra.
- Proponer una fórmula de revisión de precios no adaptada a las características de la obra o a la legislación vigente.
- De acuerdo con *art.86 del RDL 03/2011, TRLCSP y 125 del RGLCAP* se debe indicar si el proyecto es una obra completa susceptible de entrega al uso general.
- Discrepancias entre lo descrito en la memoria y en los demás apartados del proyecto.
- No indicar la clasificación del contratista *según art 54 Ley de Contratos del Sector Público*.
- Falta la Fórmula de Revisión Precios *según art.77 Ley de Contratos del Sector Público* de las formulas aprobadas *en el Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre*.
- *Mala interpretación del REAL DECRETO 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.*
- El PEM que aparece en la memoria no coincide con el PEM del presupuesto.
- Indicar por parte del proyectista, la forma de ejecución de la obra.

1.2. Anejos

- Utilizar normativa derogada en los cálculos.
- Falta de estudio geotécnico.
- No describir de forma detallada la ejecución y los elementos de la obra.
- Falta de cálculos del diseño de la obra.
- No presentar los resultados de las hipótesis de cálculo del diseño de la obra.
- Permisos administrativos y ambientales necesarios para la ejecución de la obra (red natura 2000, disponibilidad de los terrenos, replanteo previo, permisos Confederación Hidrográfica del Júcar, Suministro Red eléctrica, etc.).
- Falta del cálculo de las horas de vigilante en prevención de incendios, de acuerdo con el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones, aprobado por *Decreto 7/2004 de 23 de enero, del Consell de la Generalitat*.
- No justificar de forma suficiente si la oferta económica presentada sobre un trabajo o material es con I.V.A o sin él.

- No justificar las soluciones adoptadas.
- Ausencia del Estudio de Gestión de Residuos.
- No presentar la normativa que le es de aplicación a la obra, según su naturaleza.
- Indicar si el proyecto es susceptible de Estudio de Impacto Ambiental, según *Ley 2/1989 de Impacto Ambiental de la Comunidad Valenciana*.
- Justificación de precios de nuevas tarifas o tarifas no oficiales.
- No aportar el plan de obra o aportarlo sin valoración económica.
- Falta la Fórmula de Revisión Precios según *art.77 Ley de Contratos del Sector Público de las formulas aprobadas en el Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre*.
- Mala interpretación del *REAL DECRETO 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción*.
- No adaptar el estudio Básico de Seguridad y Salud o el Estudio de Seguridad y Salud a la realidad de la obra
- Repetición de mediciones en el cuadro de mediciones de los anejos o falta de mediciones o capítulos que aparecen en el presupuesto.

1.3. Pliegos

- Estar la normativa sin actualizar.
- No definir suficientemente los materiales utilizados en la obra.
- No definir suficientemente la forma de ejecución de los trabajos.
- Definir trabajos o materiales que no se ajustan a lo descrito en la memoria o en los planos y anejos.
- Faltar definir en los pliegos trabajos y materiales descritos en la memoria, anejos y planos.
- No inclusión en el pliego de las Partidas Alzadas de acuerdo con el *Artículo 68.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas* se debe preceptivamente incluir en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la descripción, las formas de medición, valoración y abono de las respectivas partidas alzadas, previstas en el proyecto y se valorarán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 154 del RGLCAP.

1.4. Planos

- Planos con poco detalle de los cuales se puedan deducir las mediciones.
- Falta de planos que justifiquen las mediciones.
- Escalas de representación incorrectas.
- Planos que no corresponden con la obra descrita.

1.5. Presupuesto

- Definir de forma errónea la forma de medición de una unidad de obra.
- Presupuestar dos veces o medir dos veces un trabajo en distintas unidades de obra.
- Presupuestar los Costes Indirectos como una partida independiente en el presupuesto, cuando estos deben estar integrados dentro de los precios, en su descompuesto.
- Incluir en el presupuesto de Seguridad y Salud costes que son de obligación del contratista, según *RD 1627/97, de 24 de octubre*.
- Aplicar el I.V.A de las ofertas comerciales en las unidades de obra.
- Presentar las mediciones del presupuesto sin descomponer, de forma que sea imposible deducir estas mediciones de planos, anejos o memoria del presupuesto.
- No aportar el cuadro de los precios unitarios descompuestos en el documento del presupuesto.
- Poner en el presupuesto precios auxiliares de las unidades de obra que se encuentran reflejados dentro de los precios compuestos o de ejecución que incluyen los costes directos de los recursos que intervienen en su descomposición (mano de obra, materiales y maquinaria), y los costes indirectos de la actuación que sean de aplicación y de estructura empresarial .
- La Partida alzada suele utilizarse cuando la unidad de obra que representa es difícil de cuantificar a nivel de proyecto. A veces en los presupuestos se incluyen Partidas Alzadas las cuales se pueden presupuestar mediante unidades de obra fácilmente cuantificables, ya que los trabajos en si pueden ser previstos y medibles de forma clara mediante unidades de obra que suelen estar en cualquier Base de Precios.
- Presupuestar como Partidas Alzadas trabajos que no son obra en sí (redacción de proyecto, estudio de evolución de la obra).
- Las medidas que aparecen en el presupuesto no concuerdan con lo expuesto en la memoria, anejos o planos del proyecto.
- Mala aplicación de los costes indirectos, aplicándolos ya sea de forma independiente como unidad de obra o a unidades de obra que no les corresponde (TRAGSA que ya tienen los suyos).
- Tener las unidades de obra en su descompuesto, rendimientos por exceso o por defecto.
- No definir de forma suficiente una unidad de obra.
- Eliminar el concepto de Ensayos y Control de Calidad a justificar del 1% en el cálculo del Presupuesto de Ejecución Material, ya que de acuerdo con *la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales*, hasta el 1% del PEM corre a cargo del contratista.
- Presupuestar coeficientes de actualización de tarifas TRAGSA como unidades de obra.
- Incluir en el capítulo de Seguridad y Salud las horas de vigilante en prevención de incendios del *Decreto 7/2004 de 23 de enero, del Consell de la Generalitat*, cuando

estas se deben presupuestar en un capítulo aparte.

- Presupuestar partidas de Control de Calidad ya presupuestadas en las unidades de obra (ensayos tuberías, control del firme del camino).
- En el presupuesto final al ser el promotor una Administración Pública, se completará el presupuesto con el Presupuesto Base de Licitación que se obtendrá añadiendo al P.E.M entre el 13 y el 17% en concepto de gastos generales, gastos financieros, cargas fiscales y tasas y el 6% en concepto de beneficio industrial del contratista. El IVA debe figurar como partida independiente.
- Presupuestar partidas no definidas en los documentos del proyecto.
- No aplicar al PEM el 4% de gastos generales por ejecución del proyecto por administración.
- Presupuestar los gastos de replanteo que son a cargo del contratista.
- No indicar en el nemotécnico (_n) de las unidades de obra, que son unidades nuevas que no proceden de ninguna base de precios.
- Cálculo erróneo del Presupuesto Base de Licitación.
- Presupuestar dos unidades de obra idénticas con distinto nemotécnico.
- Se deberá indicar el Presupuesto Base de Licitación conforme dispone *el Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sin añadirle el I.V.A. conforme se indica en el Art. 16 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.*
- Inventar tarifas nuevas para un trabajo cuando existen tarifas que definen el trabajo del proyecto de forma correcta.
- Faltar el cuadro resumen de mediciones del proyecto.
- Presupuestar el transporte de los materiales a la obra, cuando este concepto ya está contemplado dentro de cada unidad de obra. El precio de los materiales se considera a pie de obra.
- Utilización errónea de unidades de obra dentro de un tarifario para un trabajo. Sustitución de unidades de obra que definen de una forma más precisa el trabajo a realizar.
- Utilización de tarifas no actualizadas.
- No adaptar el presupuesto de Seguridad y Salud a la realidad de la obra.
- Errores en las mediciones.
- Presupuestar partidas de trabajos que no son trabajos de obra en sí (Seguimiento Mortalidad Post-Incendio Arbolado Afectado por Fuego).
- No concordancia de las mediciones (excavación y transporte de material).
- Contradicciones en las mediciones con los documentos del proyecto.
- Adaptación de las tarifas a los distintos porcentajes de actualización, órdenes e instrucciones realizadas por la Conselleria promotora.

1.6. Errores de carácter general.

- Mencionar marcas comerciales, las marcas comerciales que aparecen en el proyecto, deberán ir acompañadas de la mención “o equivalente”, según *art. 117.3.a) del RDL del 3/2011 del TRLCSP*.
- Faltar la firma del Autor del Proyecto o del Director Facultativo del Proyecto.
- Faltar la identificación de los autores del proyecto, estando su firma pero no el pie de firma.
- EL proyecto está firmado por un técnico no competente en la materia. *El proyecto debe estar realizado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente, en el caso de requerirlo el tipo de la actuación de acuerdo con la normativa vigente.*
- Faltar la firma digital de los autores y responsables del proyecto.
- Errores que se reparten por todos los apartados del proyecto.
- Copiar distintos apartados de otros proyectos sin adaptarlos a la naturaleza de este.
- Distinta duración de la ejecución de la obra en distintos apartados del proyecto.
- No adaptar el proyecto al tarifario que se va a utilizar (rangos de pendientes, densidades de población, diámetros, etc.).
- Faltar páginas en alguno de los documentos del proyecto y que aparecen en el índice de este.

CONCLUSIONES

Una vez expuestos los errores en el punto anterior se pueden llegar a las siguientes conclusiones generales:

- Los errores detectados en su mayoría son debidos a descoordinación de la información entre los distintos documentos del proyecto. Esta descoordinación es debida, en la mayoría de casos, al poco tiempo empleado por los redactores para la realización del proyecto.
- El diseño, soluciones y cálculos del proyecto, por norma general, suelen estar correctos. Normalmente se cae en el error de no aportar suficiente información que describa de forma detallada el diseño del proyecto.
- Muchas veces se caen en errores por desconocimientos de la legislación, normas u órdenes internas de cada Consellería. Son errores de forma que se podrían evitar fácilmente.
- Los proyectos que presentan los proyectistas que trabajan por primera vez para la administración se les detectan siempre múltiples errores en este por desconocimiento de la forma de trabajar de la administración. Estos proyectos les suelen faltar gran parte de los apartados del proyecto que se citan en el Anexo III de este estudio. Por norma general suelen presentar una memoria escueta y unos pliegos de carácter general. De la misma forma suelen abusar de las partidas alzadas sin justificar.

Analizando cada bloque en el que hemos dividido los proyectos, se observa que de forma resumida se producen estos errores:

Memoria:

El grueso de errores son debidos al desconocimiento de los puntos exigibles en la memoria en el Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) Y el Reglamento de la Ley de Contratos de la Administración Pública (RLCAP).

Muchas veces la información que se presenta es muy escueta.

Anejos:

En este apartado se suele caer en el error de no describir de forma detallada la obra que se pretende llevar a cabo. Se suelen omitir detalles de diseño o cálculos y resultados de estos que justifiquen el proyecto y el presupuesto de este.

Se malinterpreta a veces la legislación y la normativa técnica aplicable al proyecto, lo que provoca un mal diseño de este.

Pliegos:

Se abusa de los pliegos generales que aportan los programas de precios, con lo cual, muchas veces estos pliegos no describen de forma suficiente la obra.

Planos:

Se suele echar en falta más planos que definan de forma detallada la obra que se pretende ejecutar.

El error a la hora de elegir la escala del plano es un factor que determina que muchas veces se presenten planos que no cumplen ninguna función.

Presupuesto:

Es el apartado donde se cometen más errores. Suele darse normalmente por mala interpretación de la estructura de la base de precios con la que se trabaja, desconocimiento de la normativa de la Conselleriaa o por desconocimiento de los requisitos que debe cumplir el presupuesto según la TRLCSP y su reglamento.

A la hora de aportar al proyecto precios nuevos que no aparecen en ningún tarifario oficial, los proyectistas suelen aportar precios nuevos sin justificar sus descompuestos de forma suficiente.

Muchos de estos precios nuevos, son trabajos que aparecen en tarifas oficiales y que el proyectista no ha sabido encontrar.

Las mediciones del presupuesto es otro punto en el que el proyectista suele caer en errores al no comparar lo que se presupuesta con lo descrito entre los distintos documentos del proyecto o entra partidas del presupuesto.

Errores de carácter general:

En este apartado se engloban los errores que se repiten de forma constante y siempre el mismo error a lo largo de todos los apartados del proyecto. Esto provoca que el documento no sea coherente y que no se sepa qué solución se ha adoptado.

La falta de firmas de los proyectistas o del Director Facultativo es otro error frecuente que impide saber si el documento presentado es válido.

GUÍA DE RECOMENDACIONES

Una vez analizados los errores, se presenta de forma esquemática la siguiente guía de recomendaciones para la redacción de proyectos para la administración, que deriva de la que aparece de forma más detallada en el Anejo III del estudio, siendo esta una actualización basada en anteriores guías creadas por este servicio.

Todo proyecto contendrá como mínimo los siguientes documentos:

| | |
|----------------|-----------------------------------|
| Documento nº 1 | Memoria y anejos |
| Documento nº 2 | Planos |
| Documento nº 3 | Pliego de prescripciones técnicas |
| Documento nº 4 | Presupuesto |

Asimismo deberá contener un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión del tiempo y coste y las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra (art. 123 TRLCSP).

Además, se completará en todo caso con el estudio o estudio básico de seguridad y salud y el estudio geotécnico de los terrenos salvo que este resulte incompatible con la naturaleza de la obra (art. 123.3 LCSP) y cuando procedan, los de evaluación del impacto ambiental, de gestión de residuos y paisajístico, que podrán constituir anejos independientes o figurar como separatas del proyecto.

En los proyectos con un importe inferior a 350.000€, IVA excluido, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda (art. 123.2 LCSP). De acuerdo con el art. 126 del RGLCAP, el contenido mínimo exigible sería el compuesto por una documentación que defina con precisión las obras y sus características técnicas y, un presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos.

LEGISLACIÓN BÁSICA DE REFERENCIA

- a) Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Reglamento General de la LCAP (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).
- c) Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado (Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre).

Sobre el contenido de los proyectos versa el art. 123 de la Ley de Contratos del Sector Público y, los arts. 124 al 133 y el 178 del Reglamento General.

La legislación restante se encuentra referida en el Anexo II de este estudio.

FIRMAS

El proyecto debe estar firmado en todos sus documentos.

DOCUMENTO Nº1 MEMORIA Y ANEJOS

MEMORIA

En la memoria se recogerán de manera concisa, clara y precisa las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta, si bien el detalle y desarrollo se deberá incluir en anejos.

En general, el contenido de toda memoria deberá incluir los puntos que se detallan en este epígrafe, siempre de forma resumida ya que se podrá detallar el contenido en los anejos, preferentemente agrupados en los siguientes apartados:

- Antecedentes administrativos y técnicos
- Objeto, necesidades a satisfacer y justificación del proyecto
- Descripción de las obras proyectadas
- Ubicación de vertederos y canteras. Zonas de características especiales
- Seguridad y salud en el trabajo
- Impacto ambiental
 - Gestión de residuos
 - Estudio de integración paisajística
- Acciones sísmicas
- Control de calidad
- Disponibilidad de terrenos y servicios afectados
- Plazo de ejecución y programa de desarrollo de los trabajos
- Declaración de obra completa
- Revisión de precios
- Sistema de ejecución, clasificación exigible y periodo de garantía
- Documentos del proyecto
- Presupuesto

ANEJOS A LA MEMORIA

La extensión y número de anejos dependerá de la naturaleza de la obra. Habrá anejos que deberán aparecer en todo tipo de proyectos y otros que dependerán del tipo de obra.

1. Anejos a incluir con carácter general

- Antecedentes administrativos
- Estado actual y estudio de soluciones

- Cartografía, topografía y replanteo
- Estudio geológico y geotécnico
- Resumen de datos y características técnicas de la obra
- Programa de desarrollo de los trabajos
- Justificación de precios(este se puede situar también en el presupuesto)
 - Precios básicos o elementales
 - Precios auxiliares
 - Precios descompuestos de las unidades de obra
 - Cálculo del coeficiente de costes indirectos
- Estudio de seguridad y salud
- Normativa específica de aplicación
- Control de calidad
- Terrenos necesarios
- Afecciones y reposiciones de servicios
- Autorizaciones y coordinación con otras administraciones

2. Anejos específicos

- Acciones sísmicas
- Estudio de impacto ambiental
- Estudio hidrológico
- Estudio hidrogeológico
- Cálculos hidráulicos
- Cálculos estructurales
- Cálculo de firmes
- Estudio de gestión de residuos
- Estudio paisajístico
- Instalaciones eléctricas
- Medidas de prevención de incendios forestales.
- Otros anejos

DOCUMENTO Nº 2 PLANOS

Los planos que se presenten deben de ser lo suficientemente descriptivos para que se puedan deducir de ellos de forma clara las mediciones de la obra que se reflejan en el presupuesto.

Los planos que se ha de incluir en todos los proyectos son:

- Situación
- Emplazamiento
- Definición general de las obras
- Detalles de construcción
- Situación de canteras y vertederos autorizados

DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Es el documento más importante del proyecto y el más importante del expediente de obras después del pliego de cláusulas administrativas particulares. Este documento debe contener referencias a los siguientes aspectos:

- Definición del alcance y ámbito de aplicación del pliego.

- Descripción de las obras.
- Características exigidas a los materiales.
- Obligaciones técnicas.
- Medición y abono de las obras.
- Recepción y plazo de garantía.

DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

- Estado de mediciones de las unidades de obra
- Cuadro de precios
- Precios del proyecto
 - Precios auxiliares
 - Precios unitarios utilizados para componer los relativos a las unidades de obra
 - Precios en letra de las unidades de obra
 - Precios descompuestos
 - Cálculo de los precios
- PRESUPUESTO
 - Partidas alzadas
 - Presupuestos parciales
 - Resumen general de mediciones
 - Presupuesto general
 - Presupuesto general. Resumen
 - Ejecución por contrata

BIBLIOGRAFIA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Plataforma de contratación del Sector público.

Enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Modelos de Pliegos. Normativa de Contratación.

Enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=&pkCegr=&lite=N>

Conselleria de Hacienda y Administración Pública. Generalitat Valenciana. Perfil del contratante.

Enlace: <https://www.contratacion.gva.es/WebContrataP/filtro.jsp?MODO=P>

Plataforma de Contratación del Gobierno de Euskadi.

Enlace: <http://www.contratacion.euskadi.net/w321081/es/v79aWar/comunJSP/v79aCambioldioma.do?idioma=es>.

L. Cartagena, J. Aiyón, I. Pérez, P. Boix Mañó. Ejecución del contrato de obra en el ámbito de las administraciones públicas. Año 2015. Curso IVAP 2015.

Boletín Oficial Provincial de Valencia nº44, de 21 de febrero de 2014. Instrucción técnica para la redacción de proyectos de obras en los planes provinciales de diputación.

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Generalitat Valenciana. Listado de normativa para los proyectos de obra.

Enlace: <http://intranet.coput.gva.es:2005/areasactividad/subsecretaria/supervision-de-proyectos/llista-de-la-normativa-per-a-projectes-dobres/>

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Generalitat Valenciana. Comunicació 1/04. Criterios de supervisión de proyectos de obras. (06/2004).

Enlace: <http://intranet.coput.gva.es:2005/areasactividad/subsecretaria/supervision-de-proyectos/comunicacions/>

Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Enlace: http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-2007-18874

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Enlace: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2001-19995>

ANEJO I :

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE A LOS PROYECTOS DE OBRA.



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE INFRASTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

LISTADO DE NORMATIVA PARA PROYECTOS DE OBRAS

SUBSECRETARÍA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

SMG
INGENIERÍA

ÁREAS DE NORMATIVA

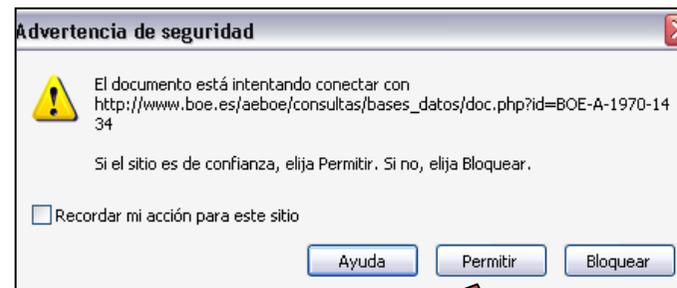
| | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|
| – General-Administrativas... Pág.1 | – Balsas, presas y embalses..... Pág.20 | – Ventilación/Climatización... Pág.37 |
| – Carreteras..... Pág.3 | – Cauces, inundación y aguas..... Pág.21 | – Telecomunicaciones..... Pág.38 |
| – Túneles..... Pág.5 | – Red de abastecimiento de agua. Pág.23 | – Productos químicos..... Pág.39 |
| – Transportes..... Pág.6 | – Red de saneamiento..... Pág.24 | – Electricidad..... Pág.40 |
| – Ferrocarriles..... Pág.7 | – Red de gas..... Pág.25 | – Alumbrado..... Pág.42 |
| – Puertos y Costas..... Pág.8 | – Medio Ambiente..... Pág.26 | – Aparatos elevadores..... Pág.43 |
| – Geotecnia..... Pág.9 | – Residuos..... Pág.29 | – Aparatos a presión..... Pág.45 |
| – Control de Calidad..... Pág.10 | – Ruido..... Pág.30 | – Seguridad y Salud..... Pág.46 |
| – Accesibilidad..... Pág.11 | – Seguridad Vial..... Pág.31 | |
| – Edificación..... Pág.12 | – Señalización..... Pág.32 | |
| – Estructuras..... Pág.16 | – Urbanismo y patrimonio..... Pág.34 | |
| – Incendios..... Pág.19 | – Instalaciones frigoríficas..... Pág.36 | |

INSTRUCCIONES DE USO

- Para consultar el texto completo de la disposición → pinchar en la celda

[Consultar página
WEB](#)

- A continuación aparecerá una ventana de advertencia de seguridad → pinchar en **Permitir**



| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|---------------------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|---|
| Fórmulas tipo de revisión de precios | Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre (Presidencia), por el que se aprueba el cuadro de formulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras del Estado y Organismos autónomos para el año 1971. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | ESTATAL | 29-12-70 | | |
| Pliego de Clausulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado | Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre (Obras Públicas), por el que se aprueba el Pliego de Clausulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | ESTATAL | 01-03-71 | | |
| Complementa Decreto 3650/70, sobre fórmulas-tipo de revisión de precios | Real Decreto 2167/1981, de 20 de agosto, por el que se complementa el Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre, sobre fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras del Estado y Organismos autónomos. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | ESTATAL | 25-09-81 | 26-12-11 | DEROGADO por RD 1359/2011. Ver disposiciones transitorias. |
| Porcentaje de costes indirectos en las obras | Orden de 23 de noviembre de 1987 por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 68, apartado 1, a), del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado por el Real Decreto 982/1987, de 5 de junio. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | ESTATAL | 02-12-87 | | Hace referencia al Art. 68, APARTADO 1, A) DEL REGLAMENTO SEGUN REDACCION DADA POR REAL DECRETO 982/1987 que está derogado por el REAL DECRETO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Estará vigente en aquello que no contradiga al RD 1098/2001. |
| TRLCAP | Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | ESTATAL | 22-06-00 | 30-04-08 | SE DEROGA excepto el capítulo IV del título V del libro II, con efectos de 30 de abril de 2008, por LCSP-08. De aplicación en aquellos proyectos modificados en los que el proyecto original se rija por esta ley. |
| RGLCAP | Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | ESTATAL | 26-04-02 | | |
| Ley reguladora del contrato de concesión de obras públicas | Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | ESTATAL | 24-08-03 | | |
| LCSP-07 | Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | ESTATAL | 30-04-08 | 16-12-11 | Modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible. SE DEROGA, con efectos el 16 de diciembre de 2011, por el RDL 3/2011 (TRLCSP). |
| Desarrollo parcial LCSP-08 | Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | ESTATAL | 16-06-09 | | Modifica Anexo I y II de la LCSP-08. |
| Ley de medidas fiscales-2009 | Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 27-12-09 | | Importantes Artículos 104 (Coordinación en la planificación y ejecución de obras públicas de competencia municipal realizadas por la CIT) y 105 (Participación de las empresas distribuidoras o suministradoras de servicios públicos esenciales o de interés general en la planificación y ejecución de obras públicas realizadas por la CIT). |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|---------------------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|---|
| Ley OMNIBUS | Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | ESTATAL | 27-12-09 | | |
| Digitalización de proyectos | Orden 4/2010, de 19 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula la entrega de proyectos de obra en formato digital en la Conselleria de Infraestructuras y Transporte. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 03-03-10 | | |
| Pliego PIP Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda | Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para Contratos de Obras por Procedimiento Abierto con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, al amparo del DL 1/2009, de 20 de febrero del Consell. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. | | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | COMUNIDAD VALENCIANA | | | De aplicación en proyectos PIP de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. |
| Pliego PIP Conselleria de Infraestructuras y Transportes | Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para Contratos de Obras por Procedimiento Abierto con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, al amparo del DL 1/2009, de 20 de febrero del Consell. Conselleria de Infraestructuras y Transportes. | | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | COMUNIDAD VALENCIANA | | | De aplicación en proyectos PIP de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes. |
| Derecho de acceso a la información ambiental Comunitat Valenciana | Decreto 97/2010, de 11 de junio, del Consell, por el que se regula el ejercicio del derecho de acceso a la información ambiental y de participación pública en materia de medio ambiente de la Comunitat Valenciana. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 16-06-10 | | |
| Ley de medidas fiscales-2010 | Ley 16/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 01-01-11 | | Modifica artículos de diversas leyes autonómicas. |
| Ley de Economía Sostenible | Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | ESTATAL | 06-03-11 | | SE DEROGAN los artículos 37 y 38, con efectos el 16 de diciembre de 2011, por el RD 2/2011 /RLC/2011 |
| Modificación RD 817/2009 -Reglamento de desarrollo parcial de la LCSP- | Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y se habilita al titular del Ministerio de Economía y Hacienda para modificar sus anexos. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | ESTATAL | 23-03-11 | | |
| TRL CSP | Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | ESTATAL | 16-12-11 | | Se ha procedido a integrar en un texto único tanto las disposiciones vigentes relativas a la captación de financiación privada para la ejecución de contratos públicos, como todas las modificaciones introducidas a la Ley 30/2007 a través de diversas leyes modificatorias de la misma (RDL 6/2010, Ley 34/2010, Ley 2/2011 de Economía Sostenible,...). |
| Materiales básicos y Fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas | Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | ESTATAL | 26-12-11 | | |
| Interpretación art.107 TRLCSP | Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación del régimen contenido en el art. 107 del TRLCSP sobre las modificaciones de los contratos. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | ESTATAL | 10-04-12 | | |
| Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas | Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 14-05-12 | | |
| Regulación de los organismos certificación administrativa | Decreto Ley 4/2012, de 29 de junio, del Consell, por el que se regulan los organismos de certificación administrativa. | Consultar página WEB | GENERAL - ADMINISTRATIVAS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 05-07-12 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|--|
| Ley de carreteras | Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. | Consultar página WEB | CARRETERAS | GENERAL | ESTATAL | 19-08-88 | | |
| Ley de carreteras CV | Ley 6/1991 de la Generalitat Valenciana, de 27 de marzo, de carreteras de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | CARRETERAS | GENERAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 05-04-91 | | |
| Reglamento general de carreteras | Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras. | Consultar página WEB | CARRETERAS | GENERAL | ESTATAL | 24-09-94 | | |
| Autorización nuevos enlaces o modificación de los existentes en las carreteras del Estado | Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado. | Consultar página WEB | CARRETERAS | GENERAL | ESTATAL | 06-10-07 | | |
| Eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del MFOM | Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento. | Consultar página WEB | CARRETERAS | GENERAL | ESTATAL | 24-12-10 | | |
| Gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado | Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado. | Consultar página WEB | CARRETERAS | GENERAL | ESTATAL | 13-03-11 | | |
| Recomendaciones proyecto intersecciones | Recomendaciones para el proyecto de intersecciones. Dirección General de Carreteras. MOPU. 1967. | | CARRETERAS | TRAZADO | ESTATAL | | | |
| Recomendaciones proyecto enlaces | Recomendaciones para el proyecto de enlaces. Dirección General de Carreteras. MOPU. 1986. | | CARRETERAS | TRAZADO | ESTATAL | | | |
| Recomendaciones sobre glorietas | Recomendaciones sobre glorietas. Dirección General de Carreteras. MOPU. 1989. | | CARRETERAS | TRAZADO | ESTATAL | | | |
| Recomendaciones planeamiento y proyecto carreteras urbanas | Carreteras urbanas. Recomendaciones para su planeamiento y proyecto. MOPT. 1992. | Consultar página WEB | CARRETERAS | TRAZADO | ESTATAL | | | |
| Recomendaciones diseño de glorietas en carreteras suburbanas | Recomendaciones para el diseño de glorietas en carreteras suburbanas. Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid. 1995. | | CARRETERAS | TRAZADO | MADRID | | | |
| Orden ministerial accesos y vías de servicio | Orden de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios de carreteras. | Consultar página WEB | CARRETERAS | TRAZADO | ESTATAL | 16-12-97 | | |
| Norma 3.1-IC. Trazado | Orden de 27 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la Norma 3.1-IC. Trazado, de la Instrucción de Carreteras. | Consultar página WEB | CARRETERAS | TRAZADO | ESTATAL | 03-02-00 | | |
| Trazado caminos rurales | Caminos Rurales. Proyectos y construcción. MAPA-IRYDA-Mundi-Prensa. 2003. | | CARRETERAS | TRAZADO | ESTATAL | | | |
| Plano glorieta. GVA | Plano prototipo de glorieta con diferentes categorías de ramales de acceso. | Consultar página WEB | CARRETERAS | TRAZADO | COMUNIDAD VALENCIANA | 01-01-06 | | |
| Metodología para la evaluación de proyectos de inversión en carreteras | Metodología para la evaluación de proyectos de inversión en carreteras. MOPU. 1980. | Consultar página WEB | CARRETERAS | COSTES | ESTATAL | | | |
| Recomendaciones para la evaluación económica, coste-beneficio, de estudios y proyectos de carreteras | Recomendaciones para la evaluación económica, coste-beneficio, de estudios y proyectos de carreteras. MOPU. Octubre 1990. | Consultar página WEB | CARRETERAS | COSTES | ESTATAL | | | |
| PG3 -Firmes | PPTG para obras de carreteras y puentes - Parte 5ª Firmes | Consultar página WEB | CARRETERAS | FIRMES | ESTATAL | 07-07-76 | | Artículos modificados por diversas ordenes ministeriales y circulares posteriores. Consultar artículos vigentes. |
| Recomendaciones sobre riegos con ligantes hidrocarbonados (derogada) | Orden Circular 294/1987 de 28 de mayo, de Recomendaciones sobre riegos con ligantes hidrocarbonados. | | CARRETERAS | FIRMES | ESTATAL | 28-05-87 | 15-06-01 | Consultar enlace DEROGADA por OC 5/2001. |
| Recomendaciones sobre mezclas bituminosas en caliente (derogada) | Orden Circular 299/1989, de 23 de febrero, de Recomendaciones sobre mezclas bituminosas en caliente. | | CARRETERAS | FIRMES | ESTATAL | 23-02-89 | 15-06-01 | Consultar enlace DEROGADA por OC 5/2001 |
| Nota informativa sobre firmes con capas de grava-cemento | Nota informativa de 11 de octubre de 1990 sobre firmes con capas de grava-cemento de la Dirección General de Carreteras. | | CARRETERAS | FIRMES | ESTATAL | 11-10-90 | | |
| Pavimentos asfálticos para vías de baja intensidad de tráfico | Manual de pavimentos asfálticos para vías de baja intensidad de tráfico. 1991. | | CARRETERAS | FIRMES | ESTATAL | | | |
| Nota informativa sobre capas drenantes en firmes | Nota informativa de 4 de abril de 1991 sobre capas drenantes en firmes. | | CARRETERAS | FIRMES | ESTATAL | 04-04-91 | | |
| Nota de servicio sobre capas tratadas con cemento | Nota de servicio de 13 de mayo de 1992 sobre capas tratadas con cemento. | | CARRETERAS | FIRMES | ESTATAL | 13-05-92 | | |
| Guía para el replanteo de las obras de conservación de firmes | Guía para el replanteo de las obras de conservación de firmes. Ministerio de Fomento. Junio 1998. | Consultar página WEB | CARRETERAS | FIRMES | ESTATAL | | | |
| Manual de firmes reciclados in situ con cemento | Manual de firmes reciclados in situ con cemento - Instituto Español del Cemento y sus aplicaciones (IECA). Julio 1999. | | CARRETERAS | FIRMES | ESTATAL | | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|------------|--------------|----------------------|------------------------|------------------|---|
| Riegos auxiliares, mezclas bituminosas y pavimentos de hormigón | Orden Circular 5/2001 de 24 de mayo sobre riegos auxiliares, mezclas bituminosas y pavimentos de hormigón. | | CARRETERAS | FIRMES | ESTATAL | 15-06-01 | | Consultar enlace |
| PG4 -Reciclado de firmes | PPTG para obras de conservación de carreteras. | Consultar página WEB | CARRETERAS | FIRMES | ESTATAL | 27-12-01 | | Consultar enlace |
| Firmes caminos rurales | Caminos Rurales. Proyectos y construcción. MAPA-IRYDA-Mundi-Prensa-2003. | | CARRETERAS | FIRMES | ESTATAL | | | |
| Norma 6.3-IC. Rehabilitación de firmes | Orden FOM/3459/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la Norma 6.3-IC. Rehabilitación de firmes, de la Instrucción de Carreteras. | Consultar página WEB | CARRETERAS | FIRMES | ESTATAL | 13-12-03 | | |
| Norma 6.1-IC. Secciones de firme | Orden FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la Norma 6.1-IC. Secciones de firme, de la Instrucción de Carreteras. | Consultar página WEB | CARRETERAS | FIRMES | ESTATAL | 13-12-03 | | |
| Nota de servicio sobre explanaciones y capas de firmes tratadas con cemento | Nota de servicio de 22 de septiembre de 2006 sobre explanaciones y capas de firmes tratadas con cemento. | Consultar página WEB | CARRETERAS | FIRMES | ESTATAL | 22-09-06 | | |
| Norma de secciones de firme de la Comunidad Valenciana | Orden de 28 de noviembre de 2008, de la Conselleria d'Infraestructures i Transport, por la que se aprueba la norma de secciones de firme de la Comunitat Valenciana. | Consultar página WEB | CARRETERAS | FIRMES | COMUNIDAD VALENCIANA | 13-01-09 | | |
| Norma 5.1-IC. Drenaje | Orden de 21 de junio de 1965 por la que se aprueba la Instrucción de la Dirección General de Carreteras 5.1-IC "Drenaje". | Consultar página WEB | CARRETERAS | DRENAJE | ESTATAL | 21-06-65 | | DEROGADOS los epígrafes y figuras relativos a drenaje superficial y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la ORDEN MINISTERIAL DE 14-5-90 QUE APRUEBA LA INSTRUCCION 5.2-IC "DRENAJE SUPERFICIAL". |
| PG3 -Drenaje | PPTG para obras de carreteras y puentes - Parte 4ª Drenaje | Consultar página WEB | CARRETERAS | DRENAJE | ESTATAL | 07-07-76 | | Artículos modificados por diversas ordenes ministeriales y circulares posteriores. Consultar artículos vigentes. |
| Norma 5.2-IC. Drenaje superficial | Orden de 14 de mayo de 1990 por la que se aprueba la Instrucción de carreteras 5.2-IC "Drenaje superficial". | Consultar página WEB | CARRETERAS | DRENAJE | ESTATAL | 24-05-90 | | |
| Nota informativa sobre pequeñas obras de drenaje transversal | Nota informativa de 26 de octubre de 1990 sobre pequeñas obras de drenaje transversal. Dirección General de Carreteras. | | CARRETERAS | DRENAJE | ESTATAL | 26-10-90 | | Consultar documento |
| Cálculo hidrometeorológico de caudales máximos en pequeñas cuencas naturales | Cálculo hidrometeorológico de caudales máximos en pequeñas cuencas naturales. MOPU. Mayo 1997. | Consultar página WEB | CARRETERAS | DRENAJE | ESTATAL | | | |
| Máximas lluvias diarias en la España Peninsular | Máximas lluvias diarias en la España Peninsular. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 1999. | Consultar página WEB | CARRETERAS | DRENAJE | ESTATAL | | | |
| Recomendaciones drenaje subterráneo en obras de carretera | Orden Circular 17/2003 de 23 de diciembre de 2003 ,de recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras de carretera. | Consultar página WEB | CARRETERAS | DRENAJE | ESTATAL | 30-01-04 | | |
| Instrucción 7.1-IC Plantaciones en zona de servidumbre | Orden de 21 de marzo de 1963 por la que se aprueba la Instrucción de la Dirección General de Carreteras 7.1-IC sobre plantaciones en la zona de servidumbre de las carreteras. | Consultar página WEB | CARRETERAS | PLANTACIONES | ESTATAL | 08-04-63 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|---------|---------|---------|------------------------|------------------|--|
| IOS-98 (declarado nulo) | Orden de 19 noviembre 1998 por la que se aprueba la instrucción para el proyecto, construcción y explotación de obras subterráneas para el transporte terrestre (IOS-98). | Consultar página WEB | TÚNELES | | ESTATAL | 02-12-98 | 20-05-05 | SE DECLARA nula de pleno derecho, por SENTENCIA de Tribunal Superior de 20 de enero de 2005. |
| Requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado | Real Decreto 635/2006 de 26 de mayo sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado. | Consultar página WEB | TÚNELES | | ESTATAL | 28-05-06 | | |
| Nota sobre Instrucciones complementarias para la utilización de elementos auxiliares de obra en la construcción de túneles | Nota de servicio de 23 de junio de 2006 sobre Instrucciones complementarias para la utilización de elementos auxiliares de obra en la construcción de túneles. | Consultar página WEB | TÚNELES | | ESTATAL | 23-06-06 | | |
| Nota relativa a la adaptación al RD 635/2006 | Nota de servicio de 18 de julio de 2006 relativa a la adaptación al Real Decreto 635/2006, sobre requisitos mínimos de seguridad en túneles de carreteras del Estado. | Consultar página WEB | TÚNELES | | ESTATAL | 18-07-06 | | |
| Metodología de inspección de túneles | Orden circular 27/2008 sobre Metodología de inspección de túneles. | Consultar página WEB | TÚNELES | | ESTATAL | 28-11-08 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|-------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|-------------|
| Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres | Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. | Consultar página WEB | TRANSPORTES | | ESTATAL | 01-08-87 | | |
| Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres | Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. | Consultar página WEB | TRANSPORTES | | ESTATAL | 28-10-90 | | |
| Ley de Movilidad | Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | TRANSPORTES | | COMUNIDAD VALENCIANA | 25-04-11 | | |
| Reglamento General de Circulación de Ferrocarrils de la GV | Orden 7/2011, de 9 de noviembre, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Reglamento General de Circulación de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana. | Consultar página WEB | TRANSPORTES | | COMUNIDAD VALENCIANA | 26-11-11 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|---------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|-----------------------------|
| Regulación de los pasos a nivel en las líneas de FGV | Decreto 37/1996, de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano, sobre regulación de los pasos a nivel en las líneas de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana. | Consultar página WEB | FERROCARRILES | | COMUNIDAD VALENCIANA | 14-03-96 | | |
| Ley del sector ferroviario | Ley 39/03, de 17 de noviembre, del Sector ferroviario. | Consultar página WEB | FERROCARRILES | | ESTATAL | 31-12-04 | | |
| Reglamento del sector ferroviario | Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario. | Consultar página WEB | FERROCARRILES | | ESTATAL | 01-01-05 | | |
| Capítulos: 6.-Balasto y 7.-Subbalasto del PPTG de materiales ferroviarios (PF). | Orden FOM/1269/2006, de 17 de abril, por la que se aprueban los Capítulos: 6.-Balasto y 7.-Subbalasto del pliego de prescripciones técnicas generales de materiales ferroviarios (PF). | Consultar página WEB | FERROCARRILES | | ESTATAL | 02-05-06 | | |
| Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General | Real Decreto 810/2007, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General. | Consultar página WEB | FERROCARRILES | | ESTATAL | 07-09-07 | | MODIFICADO por RD 918/2010. |
| Modificación Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General | Real Decreto 918/2010, de 16 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 810/2007, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General. | Consultar página WEB | FERROCARRILES | | ESTATAL | 06-08-10 | | |
| Reglamento General de Circulación de Ferrocarrils de la GV | Orden 7/2011, de 9 de noviembre, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Reglamento General de Circulación de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana. | Consultar página WEB | FERROCARRILES | | COMUNIDAD VALENCIANA | 26-11-11 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|---|---|--------------------------------------|------------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|---|
| Reglamento de la Ley de Puertos Deportivos | Real Decreto 2486/1980, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Puertos Deportivos. | Consultar página WEB | PUERTOS Y COSTAS | PUERTOS | ESTATAL | 05-12-80 | | DEROGADO PARCIALMENTE por RD 1471/1989. |
| Recomendaciones de obras marítimas y portuarias (ROM) | Recomendaciones de obras marítimas y portuarias (ROM). | Consultar página WEB | PUERTOS Y COSTAS | GENERAL | ESTATAL | 01-01-87 | | |
| Ley de costas | Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. | Consultar página WEB | PUERTOS Y COSTAS | COSTAS | ESTATAL | 29-07-88 | | DEROGADA en lo referente a autorizaciones de vertidos al dominio público marítimo terrestre desde tierra al mar |
| Plan de Puertos Deportivos e Instalaciones Náutico Deportivas | Decreto 79/1989, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Puertos e Instalaciones Náuticos-Deportivas de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | PUERTOS Y COSTAS | PUERTOS | COMUNIDAD VALENCIANA | 09-06-89 | | MODIFICADO por Decreto 176/1999 y Decreto 36/2002. |
| Reglamento general de la ley de costas | Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. | Consultar página WEB | PUERTOS Y COSTAS | COSTAS | ESTATAL | 13-12-89 | | |
| Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante | Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. | Consultar página WEB | PUERTOS Y COSTAS | PUERTOS | ESTATAL | 15-12-92 | 21/10/2011 | DEROGADA por el RDL 2/2011 |
| Ley de Tarifas Portuarias | Ley 1/1999, de 31 de marzo Ley de Tarifas Portuarias. | Consultar página WEB | PUERTOS Y COSTAS | PUERTOS | COMUNIDAD VALENCIANA | 08-04-99 | | Los importes se actualizan cada año en la ley de acompañamiento. |
| Modificación Plan de Puertos Deportivos e Instalaciones Náutico Deportivas | Decreto 176/1999, de 5 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la modificación del Plan de Puertos e Instalaciones Náutico-Deportivas de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | PUERTOS Y COSTAS | PUERTOS | COMUNIDAD VALENCIANA | 14-10-99 | | |
| Modificación puntual del Plan de Puertos Deportivos e Instalaciones Náutico Deportivas | Decreto 36/2002, de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se modifica puntualmente el Decreto 79/1989, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprobó definitivamente el Plan de Puertos e Instalaciones Náutico-deportivas de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | PUERTOS Y COSTAS | PUERTOS | COMUNIDAD VALENCIANA | 07-03-02 | | |
| Ley Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General | Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general. | Consultar página WEB | PUERTOS Y COSTAS | PUERTOS | ESTATAL | 27-02-04 | 21/10/2011 | DEROGADA por el RDL 2/2011 |
| Medidas para el desarrollo de actuaciones en materia de puertos e instalaciones náutico-deportivas | Decreto 123/2004, de 23 de julio, sobre medidas para el desarrollo de actuaciones en materia de puertos e instalaciones náutico-deportivas. | Consultar página WEB | PUERTOS Y COSTAS | PUERTOS | COMUNIDAD VALENCIANA | 29-07-04 | | MODIFICADO por Decreto 67/2010. |
| Modificación medidas para el desarrollo de actuaciones en materia de puertos e instalaciones náutico-deportivas | Decreto 67/2010, de 23 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 123/2004, de 23 de julio, por el que se establecen medidas para el desarrollo de actuaciones en materia de puertos e instalaciones náutico-deportivas. | Consultar página WEB | PUERTOS Y COSTAS | PUERTOS | COMUNIDAD VALENCIANA | 28-04-10 | | |
| Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. | Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. | Consultar página WEB | PUERTOS Y COSTAS | PUERTOS | ESTATAL | 21-10-11 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|-----------|---------|----------------------|------------------------|------------------|--|
| PG3 -Cimientos | PPTG para obras de carreteras y puentes - Parte 6ª Puentes y otras estructuras - Cap. V Cimentaciones. | Consultar página WEB | GEOTECNIA | | ESTATAL | 07-07-76 | | Artículos modificados por diversas ordenes ministeriales y circulares posteriores. Consultar artículos vigentes. |
| Manual ejecución estructuras de suelo reforzado | Manual para el proyecto y ejecución de estructuras de suelo reforzado. MOPU. 1989. | Consultar página WEB | GEOTECNIA | | ESTATAL | | | |
| Normalización de los estudios geológicos-geotécnicos a incluir en anteproyectos y proyectos | Orden Circular 314/1990 de 28 de agosto, sobre Normalización de los estudios geológicos-geotécnicos a incluir en anteproyectos y proyectos de la Dirección General de Carreteras. | | GEOTECNIA | | ESTATAL | 28-08-90 | | |
| Tipología de muros de carretera | Tipología de muros de carretera. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 1999. | Consultar página WEB | GEOTECNIA | | ESTATAL | | | |
| Guía anclajes al terreno en obras de carretera | Guía para el diseño y ejecución de anclajes al terreno en obras de carretera. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 2001. | Consultar página WEB | GEOTECNIA | | ESTATAL | | | |
| Guía ejecución de micropilotes en obras de carretera | Guía para el proyecto y la ejecución de micropilotes en obras de carretera. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 2005. | Consultar página WEB | GEOTECNIA | | ESTATAL | | | |
| Guía ejecución muros de escollera en obras de carretera | Guía para el proyecto y la ejecución de muros de escollera en obras de carretera. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 2006. | Consultar página WEB | GEOTECNIA | | ESTATAL | | | |
| Guía de estudios geotécnicos para cimentación de edificios y urbanización | Guía de estudios geotécnicos para cimentación de edificios y urbanización. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. GVA. Instituto Valenciano de la Edificación. 2006. | | GEOTECNIA | | COMUNIDAD VALENCIANA | | | |
| CTE DB-SE-C | Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.[CTE Documento Básico SE-C. Seguridad estructural - Cimientos.] | Consultar página WEB | GEOTECNIA | | ESTATAL | 29-03-06 | | Consultar documento |
| Guía de cimentaciones en obras de carretera | Guía de cimentaciones en obras de carretera. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 2009. | Consultar página WEB | GEOTECNIA | | ESTATAL | | | |
| Aprobación Guía de estudios geotécnicos para cimentación de edificios y urbanización DRB 02/10 | Resolución de 16 de junio de 2010, del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueba el documento reconocido para la calidad en la edificación siguiente, Guía de estudios geotécnicos para cimentación de edificios y urbanización. | Consultar página WEB | GEOTECNIA | | COMUNIDAD VALENCIANA | 16-06-10 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|--------------------|---------|---------|------------------------|------------------|-------------|
| Precios públicos servicios de laboratorio vivienda, arquitectura y urbanismo en materia de calidad | Orden de 25 de abril de 2000 por la que se fijan los precios públicos que han de regir en la prestación de servicios del Laboratorio de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo y en las actuaciones de la misma en materia de concesión y seguimiento de distintivos de calidad. | Consultar página WEB | CONTROL DE CALIDAD | | ESTATAL | 18-05-00 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|---------------|----------------------|----------------------|------------------------|------------------|--|
| Ley de Integración Social de los Minusválidos | Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. | Consultar página WEB | ACCESIBILIDAD | GENERAL | ESTATAL | 20-05-82 | | Importante SECCIÓN I. MOVILIDAD Y BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. (Arts. 54 al 61) |
| Ley 1/1998 de Accesibilidad | Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación. | Consultar página WEB | ACCESIBILIDAD | GENERAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 08-05-98 | | MODIFICADA por la Ley 16/2010, |
| Ley de accesibilidad universal de las personas con discapacidad | Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. | Consultar página WEB | ACCESIBILIDAD | GENERAL | ESTATAL | 04-12-03 | | Régimen transitorio de exigencia consultar disposición final quinta, sexta, séptima, octava y novena. Carácter básico (consultar disposición final decimocuarta). |
| Decreto 39/2004 que desarrolla la Ley 1/1998 | Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano. | Consultar página WEB | ACCESIBILIDAD | GENERAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 10-06-04 | | |
| Orden que desarrolla el Decreto 39/2004 en materia de accesibilidad en las edificaciones de pública concurrencia | Orden de 25 de mayo de 2004, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004 de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia. | Consultar página WEB | ACCESIBILIDAD | PÚBLICA CONCURRENCIA | COMUNIDAD VALENCIANA | 10-06-04 | | |
| Orden que desarrolla el Decreto 39/2004 en materia de accesibilidad en el medio urbano | Orden de 9 de junio de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano. | Consultar página WEB | ACCESIBILIDAD | MEDIO URBANO | COMUNIDAD VALENCIANA | 25-06-04 | | |
| RD 366/2007 sobre condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado | Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado. | Consultar página WEB | ACCESIBILIDAD | PÚBLICA CONCURRENCIA | ESTATAL | 25-03-07 | | Régimen de exigencia consultar disposición transitoria única. |
| RD 505/2007 sobre condiciones básicas de accesibilidad | Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. | Consultar página WEB | ACCESIBILIDAD | GENERAL | ESTATAL | 12-05-07 | | Régimen de exigencia consultar disposición final quinta. |
| RD 1544/2007 sobre condiciones básicas de accesibilidad acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad | Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. | Consultar página WEB | ACCESIBILIDAD | GENERAL | ESTATAL | 05-12-07 | | Carácter básico (consultar disposición final tercera). |
| Determinación de las especificaciones y características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad establecidos en el RD 366/2007 | Orden PRE/446/2008, de 20 de febrero, por la que se determinan las especificaciones y características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad y no discriminación establecidos en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo. | Consultar página WEB | ACCESIBILIDAD | PÚBLICA CONCURRENCIA | ESTATAL | 26-02-08 | | Régimen de exigencia consultar disposición final primera. |
| Ley de accesibilidad universal al sistema de transportes de la Comunidad Valenciana | Ley 9/2009, de 20 de noviembre de la Generalitat Valenciana de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana. | Consultar página WEB | ACCESIBILIDAD | GENERAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 15-12-09 | | Supuestos de no aplicación de la ley consultar disposición adicional primera. |
| Orden VIV/561/2010 sobre accesibilidad espacios públicos urbanizados | Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. | Consultar página WEB | ACCESIBILIDAD | MEDIO URBANO | ESTATAL | 12-03-10 | | Carácter básico (consultar disposición final primera). Régimen de aplicación consultar disposición transitoria. |
| CTE DB-SUA (SUA9) | Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. | Consultar página WEB | ACCESIBILIDAD | PÚBLICA CONCURRENCIA | ESTATAL | 12-03-10 | | Carácter básico. Régimen de exigencia consultar disposición transitoria primera, segunda y tercera. Consultar documento |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|---|--|--------------------------------------|-------------|---------|---------|------------------------|------------------|-------------|
| Normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación | Decreto 462/1971, de 11 de marzo, por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 01-07-71 | | |
| NTE-ECS | Orden de 15 de febrero de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ECS/1973, "Estructuras. Cargas sísmicas". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 24-02-73 | | |
| NTE-EHU | Orden de 4 de abril de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-EHU/1973, "Estructuras de hormigón armado-forjados unidireccionales". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 14-04-73 | | |
| NTE-EXV | Orden de 25 de mayo de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-EXV/1973, "Estructuras mixtas: Vigas". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 09-06-73 | | |
| NTE-EAF | Orden de 19 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EAF/1973, "Estructuras de acero: Forjados". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 24-11-73 | | |
| NTE-EHR | Orden de 22 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-EHR/1973, "Estructuras de hormigón armado: Forjados reticulares". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 01-12-73 | | |
| NTE-EAV | Orden de 11 de enero de 1975 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EAV/1975, "Estructuras de acero: Vigas". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 18-01-75 | | |
| NTE-EHS/1976 | Orden de 7 de abril de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EHS/1976, "Estructuras de hormigón armado: Soportes". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 10-04-76 | | |
| NTE-CCT | Orden de 22 de noviembre de 1977 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-CCT/1977, "Cimentaciones: Contenciones: Taludes". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 03-12-77 | | |
| NTE-CPI | Orden de 25 de noviembre de 1977 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-CPI/1977, "Cimentaciones. Pilotes: In situ". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 10-12-77 | | |
| NTE-CPP | Orden de 6 de julio de 1978 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-CPP/1978, "Cimentaciones. Pilotes: Prefabricados". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 29-07-78 | | |
| NTE-CPE | Orden de 30 de octubre de 1978 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE/CPE, "Cimentaciones. Pilotes: Encepados". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 28-11-78 | | |
| NTE-CCM | Orden de 31 de mayo de 1979 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE/CCM "Cimentaciones. Contenciones. Muros". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 04-07-79 | | |
| Elementos resistentes para pisos y cubiertas | Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, sobre fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 09-08-80 | | |
| NTE-EHB | Orden de 10 de octubre de 1980 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-EHB, "Estructuras de hormigón armado: vigas balcón". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 21-10-80 | | |
| NTE-EHZ | Orden de 27 de noviembre de 1980 por la que se aprueba la Norma tecnológica de la edificación NTE-EHZ, "Estructuras de hormigón armado: Zancas". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 15-12-80 | | |
| NTE-EHU | Orden de 13 de enero de 1981 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EHU, "Estructura de hormigón armado: Jácenas pared". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 26-01-81 | | |
| NTE-EAZ | Orden de 15 de febrero de 1982 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-EAZ, "Estructuras de acero. Zancas". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 17-03-82 | | |
| NTE-CSV | Orden de 23 de julio de 1982 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-CSV, "Cimentaciones superficiales, Vigas flotantes". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 01-09-82 | | |
| NTE-EAS | Orden de 28 de diciembre de 1982 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-EAS, "Estructuras de acero: Soportes". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 08-01-83 | | |
| NTE-CCP | Orden de 8 de marzo de 1983 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-CCP, "Cimentaciones. Contenciones. Pantallas". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 16-04-83 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|-------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|--|
| Redacción de proyectos de actividades molestas | Orden de la Conselleria de Gobernación de 7 de julio de 1983, por la que se aprueba la Instrucción número 2/1983, que establece las directrices para la redacción de los proyectos técnicos que acompañan a las solicitudes de licencias de actividades sometidas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 19-07-83 | | Se hace referencia al DECRETO 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, derogado parcialmente por la LEY 34/2007, de 15 de noviembre. |
| NTE-EHS | Orden de 12 de diciembre de 1983 por la que se revisa la norma tecnológica de la edificación NTE-EHS, "Estructuras de hormigón armado, Soportes". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 28-12-83 | | |
| Normas para la utilización de las espumas aislantes en la edificación | Orden de 8 de mayo de 1984 por la que se dictan normas para la utilización de las espumas de ureaformol usadas como aislantes en la edificación. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 11-05-84 | | |
| NTE-CSL | Orden de 12 de abril de 1984 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-CSL, "Cimentaciones superficiales. Losas". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 18-05-84 | | |
| NTE-CSC | Orden de 4 de octubre de 1984 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de Edificación NTE-CSC, "Cimentaciones superficiales, Corridas". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 15-10-84 | | |
| NTE-EHV | Orden de 16 de septiembre de 1985 por la que se aprueba la revisión de la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EHV: "Estructuras de hormigón armado. Vigas". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 23-09-85 | | |
| NTE-EAE | Orden de 22 de agosto de 1986 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EAE: "Estructuras de acero, Espaciales". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 06-09-86 | | |
| NTE-CSZ | Orden de 4 de diciembre de 1986 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-CSZ: "Cimentaciones superficiales. Zapatas". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 16-12-86 | | |
| Modificación NTE-ECS | Orden de 15 de julio de 1988 por la que se modifica la norma tecnológica de la edificación NTE-ECS: "Estructuras. Cargas sísmicas". | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 01-08-88 | | |
| Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas | Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 26-11-82 | | |
| Regulación del control de calidad de la edificación | Decreto 107/1991, de 10 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula el control de calidad de la edificación de viviendas y su documentación. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 24-06-91 | | |
| Redacción de proyectos de establecimientos públicos | Instrucción de 23 de enero de 1996, de la Conselleria de Administración Pública, relativa a las directrices para la redacción de los proyectos técnicos para solicitud de licencias de obra de los locales incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/1991, de 18 de febrero, de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas en relación con el Decreto 251/1994, de 22 de diciembre por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas y se regula el Registro de Empresas, Locales y Titulares y supletoriamente el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 29-03-96 | | Se hace referencia a la Ley 2/1991, de 18 de febrero, de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas que está derogada. Será vigente esta instrucción en todo aquello que no contradiga la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. |
| LOE | Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 06-05-99 | | |
| EHE-98 (derogado) | Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-98). | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 24-06-99 | 01-12-08 | DEROGADO por RD 1247/2008. |
| Aplicación de las normas de control de calidad de la edificación | Instrucción número 1, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de la Conselleria de Obras Públicas Urbanismo y Transportes, sobre criterios para la aplicación de las normas de control de calidad de la edificación de viviendas y su documentación mediante el Libro de control. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 09-09-99 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|---|--|--------------------------------------|-------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|--|
| EFHE (derogado) | Real Decreto 642/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados (EFHE). | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 06-02-02 | 01-12-08 | DEROGADO por RD 1247/2008. |
| NCSR-02 | Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02). | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 12-10-02 | | |
| Directiva europea eficiencia energética de los edificios | Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2002 relativa a la eficiencia energética de los edificios. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | EUROPEA | 04-01-03 | | |
| Ley de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos (derogado) | Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 06-03-03 | 11-12-10 | DEROGADA por la Ley 14/2010. |
| Ley de ordenación y fomento de la calidad de la edificación | Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 02-01-04 | | |
| CTE | Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [DB-SE, DB-SE-AE, DB-SE-C, DB-SE-A, DB-SE-F, DB-SE-M, DB-SI, DB-SU, DB-HS, DB-HE] | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 29-03-06 | | Consultar documentos |
| Documentos Reconocidos para la Calidad en la Edificación | Decreto 132 /2006, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los Documentos Reconocidos para la Calidad en la Edificación. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 03-10-06 | | |
| Procedimiento certificación de eficiencia energética de edificios | Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 01-05-07 | | Enlace a documentos reconocidos. |
| CTE DB-HR | Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 24-10-07 | | Consultar documento |
| RITE-07 | Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 29-02-08 | | Enlace a documentos reconocidos. |
| RC-08 | Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos (RC-08). | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 20-06-08 | | |
| EHE-08 | Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08). | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 01-12-08 | | |
| Regulación de las actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios | Decreto 112/2009, de 31 de julio, del Consell, por el que regula las actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 05-08-09 | | |
| Regulación de los establecimientos de restauración de la CV | Decreto 7/2009, de 9 de enero, del Consell, regulador de los establecimientos de restauración de la Comunitat Valenciana. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 14-01-09 | | |
| Exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento | Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 07-01-10 | | |
| Condiciones diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento | Orden de 7 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 07-01-10 | | De aplicación para todos los proyectos cuya licencia municipal de edificación se solicite a partir de la fecha de su entrada en vigor. |
| CTE DB-SUA | Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 12-03-10 | | Carácter básico. Régimen de exigencia consultar disposición transitoria primera, segunda y tercera. Consultar documento. |
| Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003 de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos | Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 31-03-10 | | |
| Aprobación Guía de estudios geotécnicos para cimentación de edificios y urbanización | Resolución de 16 de junio de 2010, del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueba el documento reconocido para la calidad en la edificación siguiente, Guía de estudios geotécnicos para cimentación de edificios y urbanización. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 16-06-10 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|-------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|-------------|
| Anulación artículo 2.7 CTE | Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 4/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como la definición del párrafo segundo de uso administrativo y la definición completa de uso pública concurrencia, contenidas en el documento SI del mencionado Código. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 30-07-10 | | |
| Criterios técnicos para el control externo de la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción | Resolución de 25 de octubre de 2010, del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueba el documento reconocido para la calidad en la edificación denominado: Criterios técnicos para el control externo de la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 18-11-10 | | |
| Ley de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos | Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 11-12-10 | | |
| Guía de estudios geotécnicos para cimentación de edificios y urbanización | Guía de estudios geotécnicos para cimentación de edificios y urbanización. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. GVA. Instituto Valenciano de la Edificación. 2006. | | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | | | |
| Guía de cimentación de edificios | Guía de cimentación de edificios. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. GVA. Instituto Valenciano de la Edificación. 2006. | | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | | | |
| Guía de la piedra natural | Resolución de 16 de diciembre de 2010, del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueba el documento reconocido para la calidad en la edificación denominado Guía de la piedra natural. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 17-01-11 | | |
| Registro de Certificación de Eficiencia Energética de edificios | Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 14-03-11 | | |
| Catálogo de soluciones constructivas de rehabilitación | Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el documento reconocido para la calidad en la edificación denominado Catálogo de soluciones constructivas de rehabilitación. | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 20-12-11 | | |
| Instrucción de Acero Estructural -EAE- | Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Instrucción de Acero Estructural (EAE). | Consultar página WEB | EDIFICACIÓN | | ESTATAL | 23-12-11 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|-------------|---------|---------|------------------------|------------------|--|
| NTE-ECS | Orden de 15 de febrero de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ECS/1973, "Estructuras. Cargas sísmicas". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 24-02-73 | | |
| NTE-EHU | Orden de 4 de abril de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-EHU/1973, "Estructuras de hormigón armado-forjados unidireccionales". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 14-04-73 | | |
| NTE-EXV | Orden de 25 de mayo de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-EXV/1973, "Estructuras mixtas: Vigas". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 09-06-73 | | |
| NTE-EAF | Orden de 19 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EAF/1973, "Estructuras de acero: Forjados". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 24-11-73 | | |
| NTE-EHR | Orden de 22 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-EHR/1973, "Estructuras de hormigón armado: Forjados reticulares". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 01-12-73 | | |
| NTE-EAV | Orden de 11 de enero de 1975 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EAV/1975, "Estructuras de acero: Vigas". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 18-01-75 | | |
| PG3 -Cimientos | PPTG para obras de carreteras y puentes - Parte 6ª Puentes y otras estructuras - Cap. V Cimentaciones. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 07-07-76 | | Artículos modificados por diversas ordenes ministeriales y circulares posteriores. Consultar artículos vigentes. |
| PG3 -Obras de fábrica | PPTG para obras de carreteras y puentes - Parte 6ª Puentes y otras estructuras - Cap. IV Obras de fábrica. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 07-07-76 | | Artículos modificados por diversas ordenes ministeriales y circulares posteriores. Consultar artículos vigentes. |
| PG3 -Materiales | PPTG para obras de carreteras y puentes - Parte 6ª Puentes y otras estructuras - Cap. I Componentes. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 07-07-76 | | Artículos modificados por diversas ordenes ministeriales y circulares posteriores. Consultar artículos vigentes. |
| PG3 -Pruebas de carga | PPTG para obras de carreteras y puentes - Parte 6ª Puentes y otras estructuras - Cap. VII Obras Varias -Artículo 695-. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 07-07-76 | | Artículos modificados por diversas ordenes ministeriales y circulares posteriores. Consultar artículos vigentes. |
| Acciones térmicas a considerar en el proyecto de Puentes de carreteras | Acciones térmicas a considerar en el proyecto de Puentes de carreteras. Dirección General de Carreteras. 1993. | | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| Recomendaciones apoyos elastoméricos para puentes de carretera | Recomendaciones para el proyecto y puesta en obra de los apoyos elastoméricos para puentes de carretera. Dirección General de Carreteras. 1984. | | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| NTE-EHS/1976 | Orden de 7 de abril de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EHS/1976, "Estructuras de hormigón armado: Soportes". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 10-04-76 | | |
| NTE-CCT | Orden de 22 de noviembre de 1977 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-CCT/1977, "Cimentaciones: Contenciones: Taludes". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 03-12-77 | | |
| NTE-CPI | Orden de 25 de noviembre de 1977 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-CPI/1977, "Cimentaciones. Pilotes: In situ". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 10-12-77 | | |
| NTE-CPP | Orden de 6 de julio de 1978 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-CPP/1978, "Cimentaciones. Pilotes: Prefabricados". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 29-07-78 | | |
| NTE-CPE | Orden de 30 de octubre de 1978 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE/CPE, "Cimentaciones. Pilotes: Encepados". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 28-11-78 | | |
| NTE-CCM | Orden de 31 de mayo de 1979 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE/CCM "Cimentaciones. Contenciones. Muros". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 04-07-79 | | |
| NTE-EHB | Orden de 10 de octubre de 1980 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-EHB, "Estructuras de hormigón armado: vigas balcón". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 21-10-80 | | |
| NTE-EHZ | Orden de 27 de noviembre de 1980 por la que se aprueba la Norma tecnológica de la edificación NTE-EHZ, "Estructuras de hormigón armado: Zancas". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 15-12-80 | | |
| NTE-EHJ | Orden de 13 de enero de 1981 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EHJ, "Estructura de hormigón armado: Jácenas pared". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 26-01-81 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|-------------|---------|---------|------------------------|------------------|-----------------------------------|
| NTE-EAZ | Orden de 15 de febrero de 1982 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-EAZ, "Estructuras de acero. Zancas". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 17-03-82 | | |
| NTE-CSV | Orden de 23 de julio de 1982 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-CSV, "Cimentaciones superficiales, Vigas flotantes". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 01-09-82 | | |
| NTE-EAS | Orden de 28 de diciembre de 1982 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-EAS, "Estructuras de acero: Soportes". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 08-01-83 | | |
| NTE-CCP | Orden de 8 de marzo de 1983 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-CCP, "Cimentaciones. Contenciones. Pantallas". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 16-04-83 | | |
| NTE-EHS | Orden de 12 de diciembre de 1983 por la que se revisa la norma tecnológica de la edificación NTE-EHS, "Estructuras de hormigón armado, Soportes". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 28-12-83 | | |
| NTE-CSL | Orden de 12 de abril de 1984 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-CSL, "Cimentaciones superficiales. Losas". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 18-05-84 | | |
| NTE-CSC | Orden de 4 de octubre de 1984 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de Edificación NTE-CSC, "Cimentaciones superficiales, Corridas". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 15-10-84 | | |
| NTE-EHV | Orden de 16 de septiembre de 1985 por la que se aprueba la revisión de la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EHV: "Estructuras de hormigón armado. Vigas". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 23-09-85 | | |
| NTE-EAE | Orden de 22 de agosto de 1986 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EAE: "Estructuras de acero, Espaciales". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 06-09-86 | | |
| NTE-CSZ | Orden de 4 de diciembre de 1986 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-CSZ: "Cimentaciones superficiales. Zapatas". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 16-12-86 | | |
| Modificación NTE-ECS | Orden de 15 de julio de 1988 por la que se modifica la norma tecnológica de la edificación NTE-ECS: "Estructuras. Cargas sísmicas". | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 01-08-88 | | |
| Manual ejecución estructuras de suelo reforzado | Manual para el proyecto y ejecución de estructuras de suelo reforzado. MOPU. 1989. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| Nota de servicio sobre losas de transición en obras de paso | Nota de servicio sobre losas de transición en obras de paso. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Dirección General de Carreteras. Julio de 1992. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| Nota técnica sobre aparatos de apoyo para puentes de carretera | Nota técnica sobre aparatos de apoyo para puentes de carretera. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Dirección General de Carreteras. 1995. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| RPM-95 | Recomendaciones para el proyecto de puentes metálicos para carreteras (RPM-95). Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 1995. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| RPX-95 | Recomendaciones para el proyecto de puentes mixtos para carreteras (RPX-95). Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 1995. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| IAP-98 | Orden de 12 de febrero de 1998 por la que se aprueba la Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera (IAP). | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 05-03-98 | 22-10-11 | DEROGADA por Orden FOM/2842/2011. |
| EHE-98 (derogado) | Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-98). | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 24-06-99 | 01-12-08 | DEROGADO por RD 1247/2008. |
| Tipología de muros de carretera | Tipología de muros de carretera. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 1999. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| Recomendaciones para la realización de pruebas de carga | Recomendaciones para la realización de pruebas de carga de recepción en puentes de carreteras. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 1999. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| Obras de paso. Conceptos generales | Obras de paso de nueva construcción. Conceptos generales. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 2000. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| Guía para la concepción de puentes integrales | Guía para la concepción de puentes integrales. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 2000. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|-------------|---------|---------|------------------------|------------------|--|
| Manual de aplicación de las Recomendaciones RPM - RPX / 95 | Manual de aplicación de las Recomendaciones RPM - RPX / 95. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 2000. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| Guía anclajes al terreno en obras de carretera | Guía para el diseño y ejecución de anclajes al terreno en obras de carretera. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 2001. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| NCSR-02 | Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02). | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 12-10-02 | | |
| Criterios proyecto y construcción de puentes con elementos prefabricados de hormigón | Orden Circular 11/2002 sobre criterios a tener en cuenta en el proyecto y construcción de puentes con elementos prefabricados de hormigón. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 02-12-02 | | |
| Guía ejecución de micropilotes en obras de carretera | Guía para el proyecto y la ejecución de micropilotes en obras de carretera. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 2005. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| Guía ejecución muros de escollera en obras de carretera | Guía para el proyecto y la ejecución de muros de escollera en obras de carretera. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 2006. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| Nota de servicio sobre inspecciones en obras de fábrica | Nota de servicio sobre la realización de inspecciones de nivel básico en obras de fábrica. Muros y obras de contención, obras de paso y túneles. Marzo de 2007. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| CTE DB-SE | Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.[CTE Documento Básico SE. Seguridad estructural - Bases de cálculo.] | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 29-03-06 | | Consultar documento |
| CTE DB-SE-AE | Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico SE-AE. Seguridad Estructural - Acciones en la edificación.] | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 29-03-06 | | Consultar documento |
| CTE DB-SE-C | Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.[CTE Documento Básico SE-C. Seguridad estructural - Cimientos.] | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 29-03-06 | | Consultar documento |
| CTE DB-SE-A | Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.[CTE Documento Básico SE-A. Seguridad estructural - Acero.] | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 29-03-06 | | Consultar documento |
| CTE DB-SE-F | Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.[CTE Documento Básico SE-F. Seguridad estructural - Fábrica.] | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 29-03-06 | | Consultar documento |
| CTE DB-SE-M | Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.[CTE Documento Básico SE-M. Seguridad estructural - Madera.] | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 29-03-06 | | Consultar documento |
| Nota sobre instrucciones para la utilización de cimbras autolanzables (móviles) en la construcción de puentes | Nota de servicio 3/07 sobre instrucciones para la utilización de cimbras autolanzables (móviles) en la construcción de puentes de carretera. Marzo de 2007. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 14-03-07 | | |
| N CSP-07 | Real Decreto 637/2007, de 18 de mayo, por el que se aprueba la Norma de construcción sismorresistente: puentes (N CSP-07). | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 03-06-07 | | |
| IAPF-07 | Orden FOM/3671/2007, de 24 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de ferrocarril, (IAPF-07). | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 18-12-07 | | |
| Instrucciones complementarias para la utilización de elementos auxiliares de obra en la construcción de puentes de carretera | Orden FOM/3818/2007 de 10 de diciembre, por la que se dictan instrucciones complementarias para la utilización de elementos auxiliares de obra en la construcción de puentes de carretera. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 28-12-07 | | |
| RC-08 | Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos (RC-08). | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 20-06-08 | | |
| EHE-08 | Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08). | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 01-12-08 | | |
| Guía de cimentaciones en obras de carretera | Guía de cimentaciones en obras de carretera. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 2009. | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | | | |
| IAP-11 | Orden FOM/2842/2011, de 29 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera (IAP-11). | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 22-10-11 | | DEROGA a la IAP-98. Corrección de errores BOE 4/06/2012. |
| Instrucción de Acero Estructural -EAE- | Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Instrucción de Acero Estructural (EAE). | Consultar página WEB | ESTRUCTURAS | | ESTATAL | 23-12-11 | | Corrección de errores BOE 23/06/2012. |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|-----------|---------|----------------------|------------------------|------------------|--|
| ITC MIE-AP5 - Extintores de Incendios- | Orden de 31 de mayo de 1982 por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AP5 del Reglamento de Aparatos a Presión sobre Extintores de Incendios. | Consultar página WEB | INCENDIOS | | ESTATAL | 13-07-82 | | Consultar documento |
| Reglamento de instalaciones de protección contra incendios | Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. | Consultar página WEB | INCENDIOS | | ESTATAL | 14-03-93 | | |
| Normas generales de protección en terrenos forestales incendiados | Decreto 6/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas generales de protección en terrenos forestales incendiados. | Consultar página WEB | INCENDIOS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 28-01-04 | | |
| Pliogo general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales | Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones. | Consultar página WEB | INCENDIOS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 23-07-04 | | |
| Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales | Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. | Consultar página WEB | INCENDIOS | | ESTATAL | 15-01-05 | | Guía Técnica de aplicación del RSCIEI. |
| Clasificación de los productos de construcción en función de su resistencia frente al fuego | Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego. | Consultar página WEB | INCENDIOS | | ESTATAL | 02-07-05 | | |
| CTE DB-SI | Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico SI. Seguridad en caso de incendio] | Consultar página WEB | INCENDIOS | | ESTATAL | 29-03-06 | | Consultar documento |
| Guía Técnica de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales | Guía Técnica de aplicación: Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Octubre 2007. | Consultar página WEB | INCENDIOS | | ESTATAL | | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|---------------------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|---|
| Instrucción para proyecto, construcción y explotación de grandes presas (derogado) | Orden de 31 de marzo de 1967 por la que se aprueba la Instrucción para proyecto, construcción y explotación de grandes presas. | Consultar página WEB | BALSAS, PRESAS Y EMBALSES | | ESTATAL | 27-10-67 | 13-10-99 | DEROGADO por Orden de 5 de octubre de 1999. |
| Reglamento técnico sobre seguridad de presas y embalses | Orden de 12 de marzo de 1996 por la que se aprueba el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses. | Consultar página WEB | BALSAS, PRESAS Y EMBALSES | | ESTATAL | 01-04-96 | | |
| Composición y funciones de la Comisión de normas para grandes presas | Orden de 5 de octubre de 1999 por la que se regula la composición y funciones de la Comisión de Normas para Grandes Presas. | Consultar página WEB | BALSAS, PRESAS Y EMBALSES | | ESTATAL | 13-10-99 | | |
| Guía balsas de tierra | Guía para el proyecto y construcción de balsas de tierra. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. GVA. Diciembre 2007. | | BALSAS, PRESAS Y EMBALSES | | COMUNIDAD VALENCIANA | | | |
| Registro de Balsas para Riego de la CV a los efectos de su seguridad | Decreto 78/2012, de 25 de mayo, del Consell, por el que se crea el Registro de Balsas para Riego de la Comunitat Valenciana, a los efectos de su seguridad. | Consultar página WEB | BALSAS, PRESAS Y EMBALSES | | COMUNIDAD VALENCIANA | 29-05-12 | | |
| Guía balsas de riego | Guías para el proyecto, construcción, explotación, mantenimiento, vigilancia y planes de emergencia de las balsas de riego con vistas a la seguridad. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. GVA. Octubre 2009. | | BALSAS, PRESAS Y EMBALSES | | COMUNIDAD VALENCIANA | | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|---|--|--------------------------------------|----------------------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|--|
| Reglamento del dominio público hidráulico | Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 30-04-86 | | MODIFICADO por el RD 1290/2012. Ver análisis jurídico disposición. |
| Ley sobre utilización de aguas para riego | Ley 7/1986, de 22 de diciembre, sobre la utilización de aguas para riego. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 25-12-86 | | |
| Protección escollera | Control de la erosión fluvial en puentes. MOPU. Septiembre 1988. | | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | | | |
| Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica | Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 01-09-88 | | |
| Obras para la mejora y modernización de los regadíos tradicionales | Real Decreto 678/1993, de 7 de mayo, sobre obras para la mejora y modernización de los regadíos tradicionales. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 04-06-93 | | |
| Plan director de modernización del regadío | Decreto 13/1995 de 10 de enero del gobierno valenciano por el que se aprueba el Plan Director de Modernización del Regadío de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 27-01-95 | | |
| Ley de modernización de las explotaciones agrarias | Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 25-07-95 | | |
| Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas | Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 30-12-95 | | MODIFICADO por el RD 1290/2012. Ver análisis jurídico disposición. |
| RD 509/1996 sobre normas tratamiento aguas residuales | Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 29-03-96 | | |
| Determinación de la extensión de las unidades mínimas de cultivo. | Decreto 217/1999, de 9 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se determina la extensión de las Unidades Mínimas de Cultivo. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 19-11-99 | | |
| Directiva marco del agua | Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | EUROPEA | 22-12-00 | | |
| Mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias | Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 10-06-01 | | |
| Ley de aguas | Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 25-07-01 | | MODIFICADA por Real Decreto-ley 17/2012. |
| Plan Nacional de Regadíos | Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Nacional de Regadíos. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 28-04-02 | | |
| Ley de ordenación y modernización de las estructuras agrarias de la CV | Ley 8/2002, de 5 de diciembre, de ordenación y modernización de las estructuras agrarias de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 12-12-02 | | |
| PATRICOVA | Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA). | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 30-01-03 | | |
| Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis | Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 19-07-03 | | |
| Regulación de las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos | Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palle los daños producidos por la sequía. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 11-03-06 | | |
| Medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas | Real Decreto Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 16-09-06 | | |
| Ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas | Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 04-02-07 | | |
| RD 1620/2007 sobre reutilización de aguas depuradas | Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 09-12-07 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|---|---|--------------------------------------|----------------------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|-------------|
| Modificación Reglamento del dominio público hidráulico | Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 17-01-08 | | |
| Programa de actuación sobre las zonas vulnerables designadas en la CV | Orden de 12 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establece el Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables designadas en la Comunitat Valenciana. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 30-12-08 | | |
| RD 1514/2009 sobre protección de aguas subterráneas | Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 23-10-09 | | |
| Evaluación y gestión de riesgos de inundación | Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. | Consultar página WEB | CAUCES, INUNDACIÓN Y AGUAS | | ESTATAL | 16-07-10 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|-------------------------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|--|
| PPTG para tuberías de abastecimiento | Orden de 28 de julio de 1974 por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de Agua y se crea una comisión permanente de tuberías de abastecimiento de agua y de saneamiento de poblaciones. | Consultar página WEB | RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | | ESTATAL | 03-10-74 | | |
| Orden sobre instalaciones receptoras de agua | Orden de 28 de mayo de 1985, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de agua. | Consultar página WEB | RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | | COMUNIDAD VALENCIANA | 01-11-85 | | |
| Regulación contadores de agua fría | Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los contadores de agua fría. | Consultar página WEB | RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | | ESTATAL | 07-03-89 | | DEROGADO parcialmente por RD 889/2006. |
| Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano | Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. | Consultar página WEB | RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | | ESTATAL | 22-02-03 | | Carácter básico. Modificado por el RD 1120/2012. |
| Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis | Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. | Consultar página WEB | RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | | ESTATAL | 19-07-03 | | |
| CTE DB-HS (HS4) | Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico HS. Salubridad (HS4-Suministro de agua)] | Consultar página WEB | RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | | ESTATAL | 29-03-06 | | Consultar documento |
| CTE DB-HE (HE4) | Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico HE. Ahorro de energía (HE4-Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria)] | Consultar página WEB | RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | | ESTATAL | 29-03-06 | | Consultar documento |
| Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano CV | Decreto 58/2006 de 5 de mayo del Consell por el que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Valenciana el RD 140/2003 de 7 de febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. | Consultar página WEB | RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | | COMUNIDAD VALENCIANA | 10-05-06 | | |
| RD 889/2006 sobre control metrológico instrumentos de medida | Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida. | Consultar página WEB | RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | | ESTATAL | 30-10-06 | | |
| Control contadores de agua fría | Orden ITC/279/2008, de 31 de enero, por la que se regula el control metrológico del Estado de los contadores de agua fría, tipos A y B. | Consultar página WEB | RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | | ESTATAL | 13-02-08 | | |
| RITE-07 | Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. | Consultar página WEB | RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | | ESTATAL | 29-02-08 | | Enlace a documentos reconocidos. |
| Reglamento de equipos a presión y sus ITC | Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. | Consultar página WEB | RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | | ESTATAL | 05-08-09 | | |
| Guía técnica sobre tuberías a presión | Guía técnica sobre tuberías para el transporte de agua a presión. CEDEX.2003. | | RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | | ESTATAL | | | |
| Guía técnica sobre depósitos para abastecimiento de agua potable | Guía técnica sobre depósitos para abastecimiento de agua potable. CEDEX.2009. | | RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | | ESTATAL | | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|--------------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|
| PPTG para tuberías de saneamiento | Orden de 15 de septiembre de 1986 por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones. | Consultar página WEB | RED DE SANEAMIENTO | | ESTATAL | 23-03-87 | | |
| Tratamiento de las aguas residuales urbanas | Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. | Consultar página WEB | RED DE SANEAMIENTO | | EUROPEA | 30-05-91 | | |
| Ley de saneamiento de aguas residuales de la CV | Ley 2/1992, de 26 de marzo, de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | RED DE SANEAMIENTO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 09-04-92 | | |
| Plan director de saneamiento y depuración de la Comunidad Valenciana y de los planes zonales de saneamiento y depuración | Decreto 8/1993, de 25 de enero, del Govern Valencià, por el que se regula el procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación del Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, y de los planes zonales de saneamiento y depuración. | Consultar página WEB | RED DE SANEAMIENTO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 03-02-93 | | |
| Directrices y el programa de actuación del plan director de saneamiento y depuración de la CV | Resolución del 15 de marzo de 1994 por el que se ordena la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de las directrices y el programa de actuación del plan director de saneamiento y depuración de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | RED DE SANEAMIENTO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 06-04-94 | | |
| Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas | Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. | Consultar página WEB | RED DE SANEAMIENTO | | ESTATAL | 30-12-95 | | |
| Desarrollo de las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas | Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. | Consultar página WEB | RED DE SANEAMIENTO | | ESTATAL | 29-03-96 | | |
| II Plan director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana | Decreto 197/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el II Plan director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | RED DE SANEAMIENTO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 09-10-03 | | |
| CTE DB-HS (HS5) | Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico HS. Salubridad (HS5-Evacuación de aguas)] | Consultar página WEB | RED DE SANEAMIENTO | | ESTATAL | 29-03-06 | | Consultar documento |
| Regulación de la intervención ambiental en las instalaciones públicas de saneamiento de aguas residuales | Decreto 201/2008, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se regula la intervención ambiental en las instalaciones públicas de saneamiento de aguas residuales. | Consultar página WEB | RED DE SANEAMIENTO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 17-12-08 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|------------|---------|---------|------------------------|------------------|--|
| Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos | Orden de 18 de Noviembre de 1974 (Industria) por la que se aprueba el reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos. | Consultar página WEB | RED DE GAS | | ESTATAL | 06-03-75 | | DEROGADO desde el 04/03/2007 en todo lo que se oponga al RD 919/2006 |
| Reglamento general del servicio público de gases combustibles | Decreto 2913/1973, de 26 de octubre (industria), por el que se aprueba el reglamento general del servicio público de gases combustibles. | Consultar página WEB | RED DE GAS | | ESTATAL | 22-11-73 | | DEROGADO desde el 04/03/2007 en todo lo que se oponga al RD 919/2006 |
| Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural | Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural. | Consultar página WEB | RED DE GAS | | ESTATAL | 01-01-03 | | |
| Reglamento combustibles gaseosos y sus ITC | Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11. | Consultar página WEB | RED DE GAS | | ESTATAL | 04-03-07 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|----------------|-------------------|----------------------|------------------------|------------------|--|
| Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (derogado parcialmente) | Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | MEDIO URBANO | ESTATAL | 07-12-61 | | DEROGADO PARCIALMENTE por la LEY 34/2007, de 15 de noviembre. |
| Reglamento de montes | Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | FORESTAL | ESTATAL | 12-03-62 | | |
| Reglamento de espacios naturales protegidos | Real Decreto 2676/1977, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 15/1975, de 2 de mayo, de espacios naturales protegidos. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 29-10-77 | | |
| Evaluación de impacto ambiental (derogado) | Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 31-06-86 | 27-01-08 | DEROGADO por RDL 1/2008. |
| Reglamento de evaluación de impacto ambiental | Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 06-10-88 | | En vigor en todo lo que no contradiga al Real Decreto Legislativo 1/2008. Carácter básico (consultar Art. Único 2). |
| Conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres (derogado) | Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 29-03-89 | 15-12-07 | DEROGADO por Ley 42/2007. |
| Ley de impacto ambiental CV | Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 08-09-89 | | Régimen de aplicación consultar Artículo 1 .2. y disposición final primera y segunda. MODIFICADA por la Ley 16/2010. |
| Catálogo de especies vegetales a utilizar en plantaciones de carreteras | Catálogo de especies vegetales a utilizar en plantaciones de carreteras. MOPU. 1990. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | | | |
| Reglamento de la ley de impacto ambiental CV | Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 31-10-90 | | Régimen de aplicación consultar Art. Único y disposición final primera. MODIFICADO por Decreto 32/2006. |
| Prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto | Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 07-02-91 | | |
| Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres | Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | EUROPEA | 22-07-92 | | |
| Ley forestal de la CV | Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | FORESTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 10-01-94 | | MODIFICADA por la Ley 16/2010. |
| Ley de espacios naturales protegidos de la CV | Ley 11/1994 de 27 de diciembre, de la Generalidad Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana . | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 10-01-95 | | Régimen de aplicación consultar disposición transitoria primera. MODIFICADA por la Ley 12/2009 y Ley |
| Ley de vías pecuarias | Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | FORESTAL | ESTATAL | 25-03-95 | | |
| Reglamento de la ley forestal de la CV | Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | FORESTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 02-06-95 | | MODIFICADO por Decreto 150/2010. |
| Medidas para garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres | Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 29-12-95 | | Carácter básico parcial (consultar disposición adicional primera). |
| Reforma de la conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres | Ley 40/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 07-11-97 | 15-12-07 | DEROGADO por Ley 42/2007. |
| Ley de contaminación | Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 02-07-02 | | |
| Aprobación del Catálogo de Zonas Húmedas de la CV | Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Gobierno Valenciano, de aprobación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 16-09-02 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|----------------|-------------------|----------------------|------------------------|------------------|--|
| Normas generales de protección en terrenos forestales incendiados | Decreto 6/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas generales de protección en terrenos forestales incendiados. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | FORESTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 28-01-04 | | |
| Ley de montes | Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | FORESTAL | ESTATAL | 22-02-04 | | Carácter básico parcial (consultar disposición final segunda). |
| Plan General de Ordenación Forestal de la CV | Decreto 106/2004, de 25 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | FORESTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 30-06-04 | | |
| Ley de ordenación del territorio y protección del paisaje de la CV | Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | PAISAJE | COMUNIDAD VALENCIANA | 03-07-04 | | MODIFICADA por la Ley 16/2010. |
| Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales | Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | FORESTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 23-07-04 | | Régimen de aplicación consultar disposición transitoria. |
| Regulación de los Parajes Naturales municipales | Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de Regulación de los Parajes Naturales Municipales. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 09-09-04 | | |
| Contenido mínimo de los estudios de impacto ambiental CV | Orden de 3 de enero de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda por la que se establece el contenido mínimo de los estudios de impacto ambiental que se hayan de tramitar ante esta Conselleria. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 13-01-05 | | Régimen de aplicación consultar Art.3. |
| Regulación del alojamiento turístico rural en el Interior de la Comunidad Valenciana | Decreto 188/2005, de 2 de diciembre, Regulador del Alojamiento Turístico Rural en el Interior de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | FORESTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 08-12-05 | | |
| Modificación Reglamento de la ley de impacto ambiental CV | Decreto 32/2006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprobó el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat, de Impacto Ambiental. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 15-03-06 | | |
| Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente | Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 30-04-06 | | Régimen de aplicación consultar Art.3, disposición adicional segunda y tercera. |
| Ley de prevención de la contaminación y calidad ambiental | Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 11-08-06 | | Régimen de aplicación consultar Art.3 y régimen transitorio de adaptación (consultar disposición transitoria primera y segunda). |
| Reglamento de paisaje de la CV | Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | PAISAJE | COMUNIDAD VALENCIANA | 17-08-06 | | Régimen transitorio de exigencia consultar disposición transitoria primera y segunda. |
| Decreto que desarrolla la Ley de prevención de la contaminación y calidad ambiental | Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 21-09-06 | | |
| Reglamento de la ley de contaminación | Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 21-04-07 | | |
| Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002 | Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 22-04-07 | | |
| Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana | Acuerdo de 15 de junio de 2007, del Consell, por el que se aprueba el Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | FORESTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 18-06-07 | | |
| Ley de responsabilidad medioambiental | Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 25-10-07 | | Régimen de aplicación consultar Art. 3 y 4. Importante Ar.49 y disposición adicional segunda. |
| Calidad del aire y protección de la atmósfera | Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | MEDIO URBANO | ESTATAL | 16-11-07 | | |
| Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad | Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 15-12-07 | | Carácter básico parcial (consultar disposición final segunda). MODIFICADA por Real Decreto-ley 17/2012. |
| Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos | Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 27-01-08 | | Carácter básico parcial (consultar disposición final primera). MODIFICADO PARCIALMENTE por la Ley 6/2010. |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|----------------|-------------------|----------------------|------------------------|------------------|---|
| Regulación de la circulación de vehículos por los terrenos forestales de la CV | Decreto 8/2008, de 25 de enero, del Consell, por el que se regula la circulación de vehículos por los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | FORESTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 30-01-08 | | |
| Desarrollo parcial Ley de responsabilidad medioambiental | Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 23-04-09 | | |
| Catálogo valenciano de especies amenazadas | Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan sus disposiciones básicas. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 27-05-09 | | |
| Control especies invasoras en la CV | Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 25-11-09 | | |
| Derecho de acceso a la información ambiental Comunitat Valenciana | Decreto 97/2010, de 11 de junio, del Consell, por el que se regula el ejercicio del derecho de acceso a la información ambiental y de participación pública en materia de medio ambiente de la Comunitat Valenciana. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | GENERAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 16-06-10 | | |
| Modificación Reglamento de la ley forestal de la CV e Instrucción Técnica ITMVLAT | Decreto 150/2010, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana, y se aprueba la Instrucción Técnica ITMVLAT para el tratamiento de la vegetación en la zona de protección de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos a su paso por terrenos forestales. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | FORESTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 30-09-10 | | Régimen transitorio de exigencia consultar disposición transitoria única. |
| Contenido mínimo de informes de estudios de impacto ambiental de Patrimonio Cultural Valenciano | Decreto 208/2010, de 10 de diciembre, del Consell, por el que se establece el contenido mínimo de la documentación necesaria para la elaboración de los informes a los estudios de impacto ambiental a los que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 11-12-10 | | |
| Protección del medio marino | Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | ESTATAL | 31-12-10 | | |
| Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y disposiciones básicas para su aplicación | Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | MEDIO URBANO | ESTATAL | 30-01-11 | | |
| Instrucción vías pecuarias | Instrucción de 13 de enero de 2012, de la Dirección General del Medio Natural, sobre vías pecuarias. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 18-01-12 | | |
| Medidas para reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de motor en las estaciones de servicio | Real Decreto 455/2012, de 5 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de motor en las estaciones de servicio. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | MEDIO URBANO | ESTATAL | 07-03-12 | | |
| Normas para la señalización de los espacios cinegéticos | Orden 5/2012, de 7 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas para la señalización de los espacios cinegéticos. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | GENERAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 15-03-12 | | |
| Regulación de la evaluación y aprobación de planes, programas y proyectos que pueden afectar a la Red Natura 2000 | Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | IMPACTO AMBIENTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 30-04-12 | | |
| Medidas urgentes en materia de medio ambiente | Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | GENERAL | ESTATAL | 06-05-12 | | Modifica Ley 22/2011, Ley 42/2007, RDL 1/2001 y Ley 24/1988 |
| Instrucción Técnica sobre criterios para la tramitación de actividades en suelo no urbanizable | Instrucción Técnica de 28 de mayo de 2012, de la Secretaría Autonómica de Territorio, Medio Ambiente y Paisaje sobre criterios para la tramitación de actividades en suelo no urbanizable. | Consultar página WEB | MEDIO AMBIENTE | GENERAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 28-05-12 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|----------|---------|----------------------|------------------------|------------------|--|
| Ley de residuos | Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. | Consultar página WEB | RESIDUOS | | ESTATAL | 12-05-98 | 30-07-11 | SE DEROGA por la Ley 22/2011. |
| Ley de residuos de la CV (derogada parcialmente) | Ley 10/2000 de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | RESIDUOS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 15-03-01 | | SE DEROGA PARCIALMENTE por la Ley 2/2006. |
| Regulación eliminación de residuos mediante depósito en vertedero | Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. | Consultar página WEB | RESIDUOS | | ESTATAL | 30-01-02 | | |
| Lista europea de residuos | Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. | Consultar página WEB | RESIDUOS | | ESTATAL | 20-02-02 | | |
| Regulación de la utilización de residuos inertes adecuados en obras de construcción | Decreto 200/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la utilización de residuos inertes adecuados en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, o con fines de construcción. | Consultar página WEB | RESIDUOS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 12-10-04 | | |
| Ley de prevención de la contaminación y calidad ambiental | Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental. | Consultar página WEB | RESIDUOS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 11-08-06 | | |
| Desarrollo de la ley de prevención de la contaminación y calidad ambiental | Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de prevención de la contaminación y calidad ambiental. | Consultar página WEB | RESIDUOS | | COMUNIDAD VALENCIANA | 21-09-06 | | |
| Regulación de la producción y gestión de residuos | Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. | Consultar página WEB | RESIDUOS | | ESTATAL | 14-01-08 | | |
| Gestión de residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras | Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. | Consultar página WEB | RESIDUOS | | ESTATAL | 14-06-09 | | MODIFICADO por RD 777/2012 Ver análisis jurídico disposición |
| Ley de residuos y suelos contaminados | Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. | Consultar página WEB | RESIDUOS | | ESTATAL | 30-07-11 | | MODIFICADA por Real Decreto-Ley 17/2012 |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|---|--|--------------------------------------|-------|---------|----------------------|------------------------|------------------|---|
| Normas para la utilización de las espumas aislantes en la edificación | Orden de 8 de mayo de 1984 por la que se dictan normas para la utilización de las espumas de ureaformol usadas como aislantes en la edificación. | Consultar página WEB | RUIDO | | ESTATAL | 11-05-84 | | |
| Regulación emisiones sonoras máquinas al aire libre | Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. | Consultar página WEB | RUIDO | | ESTATAL | 02-06-02 | | |
| Directiva europea sobre evaluación y gestión del ruido ambiental | Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental. | Consultar página WEB | RUIDO | | EUROPEA | 18-07-02 | | |
| Ley de protección contra la contaminación acústica | Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica. | Consultar página WEB | RUIDO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 10-12-02 | | |
| Ley del ruido | Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. | Consultar página WEB | RUIDO | | ESTATAL | 08-12-03 | | MODIFICADO por RD 1513/2005 y RD 1367/2007. |
| Normas para el control del ruido producido por los vehículos a motor | Decreto 19/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas para el control del ruido producido por los vehículos a motor. | Consultar página WEB | RUIDO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 19-02-04 | | MODIFICADO por Decreto 43/2008. |
| Normas de prevención y corrección de la contaminación acústica | Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios. | Consultar página WEB | RUIDO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 14-12-04 | | MODIFICADO por Resolución 9 de mayo de 2005. |
| Modificación Decreto 266/2004 | Resolución de 9 de mayo de 2005, del director general de Calidad Ambiental, relativa a la disposición transitoria primera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica, en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios. | Consultar página WEB | RUIDO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 31-05-05 | | |
| Evaluación y gestión del ruido ambiental | Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. | Consultar página WEB | RUIDO | | ESTATAL | 18-12-05 | | |
| Planificación y gestión en materia de contaminación acústica | Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica. | Consultar página WEB | RUIDO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 19-07-06 | | MODIFICADO por Decreto 43/2008. |
| CTE DB-HR | Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. | Consultar página WEB | RUIDO | | ESTATAL | 24-10-07 | | Consultar documento |
| Zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas | Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. | Consultar página WEB | RUIDO | | ESTATAL | 24-10-07 | | Se sustituye la tabla A del anexo II, por RD 1038/2012. |
| Modificación Decretos 19/2004 Y 104/2006 | Decreto 43/2008, de 11 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 19/2004, de 13 de febrero, del Consell, por el que se establecen normas para el control del ruido producido por los vehículos a motor, y el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica. | Consultar página WEB | RUIDO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 16-04-08 | | |
| Modificación RD 1367/2007 | Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. | Consultar página WEB | RUIDO | | ESTATAL | 27-07-12 | | Modifica la tabla A del anexo II del RD 1367/2007. |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|---|---|--------------------------------------|----------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|-------------|
| Guía para la redacción del Anejo de seguridad vial | Guía para la redacción del Anejo de Seguridad Vial. Conselleria de Infraestructuras y Transportes. 2006. | Consultar página WEB | SEGURIDAD VIAL | | COMUNIDAD VALENCIANA | | | |
| Directiva europea sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias | Directiva 2008/96/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias. | Consultar página WEB | SEGURIDAD VIAL | | EUROPEA | 19-12-08 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|--------------|------------------------------------|----------------------|------------------------|------------------|---|
| PG3 -Señalización, balizamiento y sistemas de contención | PPTG para obras de carreteras y puentes - Parte 7ª Señalización, balizamiento y sistemas de contención. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | 07-07-76 | | Artículos modificados por diversas ordenes ministeriales y circulares posteriores. Consultar artículos vigentes. |
| Señalización de carreteras, aeropuertos, estaciones ferroviarias, de autobuses y marítimas y servicios públicos de interés general en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas | Real Decreto 2296/1981, de 3 de agosto, sobre señalización de carreteras, aeropuertos, estaciones ferroviarias, de autobuses y marítimas y servicios públicos de interés general en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | 09-10-81 | | |
| Señalización de vías y servicios públicos en el ámbito territorial de la CV | Decreto 145/1986, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre señalización de vías y servicios públicos en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 20-01-87 | | |
| Norma 8.2-IC. Marcas viales | Orden de 16 de julio de 1987 por la que se aprueba la Norma 8.2-1.C "Marcas viales" de la Instrucción de Carreteras. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | 16-07-87 | | |
| Norma 8.3-IC. Señalización de obra | Orden de 31 de agosto de 1987 sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado. Norma 8.3-1.C. Señalización de obra. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | 31-08-87 | | |
| Señalización de obras | Orden Circular 301/89T sobre señalización de obras. | | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | 27-04-89 | | Consultar documento |
| Hitos de arista | Orden Circular 309/90 C y E de 15 de enero sobre hitos de arista. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | BALIZAMIENTO | ESTATAL | 15-01-90 | | |
| Nota informativa sobre prohibiciones de adelantamiento | Nota informativa sobre prohibiciones de adelantamiento. | | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | 15-02-91 | | Consultar documento |
| Recomendaciones sobre sistemas de contención de vehículos | Orden Circular 321/95 T y P "Recomendaciones sobre sistemas de contención de vehículos". | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SISTEMAS DE CONTENCIÓN | ESTATAL | 12-12-95 | | DEROGADO lo relativo a pretilas metálicas y barreras de seguridad metálicas por las ORDENES CIRCULARES 23/2008 y 28/2009 respectivamente. |
| Norma 8.1-1C. Señalización vertical | Orden de 28 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la Norma 8.1-1C "Señalización vertical" de la Instrucción de Carreteras. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | 30-01-00 | | |
| Supresión y protección de los pasos a nivel | Orden de 2 de agosto de 2001 por la que se desarrolla el artículo 235 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de supresión y protección de pasos a nivel. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | 10-08-01 | | |
| Señalización de los tramos afectados por la puesta en servicio de las obras | Orden Circular 15/03 sobre señalización de los tramos afectados por la puesta en servicio de las obras. Remates de las obras. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | 13-10-03 | | |
| Señales verticales de circulación y Marcas viales. RGC | Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | 23-01-04 | | |
| Criterios de empleo de sistemas para protección de motociclistas | Orden Circular 18/2004 sobre criterios de empleo de sistemas para protección de motociclistas. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SISTEMAS DE CONTENCIÓN | ESTATAL | 10-01-05 | | |
| Modificación del RGC | Real Decreto 965/2006, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | 06-09-06 | | |
| Nota técnica sobre la aplicación en carreteras de los sistemas de protección de motociclistas | Nota técnica sobre la aplicación en carreteras de los sistemas de protección de motociclistas. | | SEÑALIZACIÓN | SISTEMAS DE CONTENCIÓN | ESTATAL | 25-10-06 | | |
| Nota de servicio sobre señalización horizontal | Nota de servicio 2/07 sobre los criterios de aplicación y de mantenimiento de las características de la señalización horizontal. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | 15-02-07 | | |
| Acuerdo Consell sobre medidas para reducir la accidentalidad de motociclistas en las carreteras de la CV | Acuerdo de 13 de abril, del Consell, sobre medidas para reducir la accidentalidad de motociclistas en las carreteras de la Comunidad Valenciana. | | SEÑALIZACIÓN | SISTEMAS DE CONTENCIÓN | COMUNIDAD VALENCIANA | 19-04-07 | | |
| Nota informativa sobre la colocación de pretilas en estructuras | Nota informativa sobre la colocación de pretilas en estructuras. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SISTEMAS DE CONTENCIÓN | ESTATAL | 29-04-08 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|---|---|--------------------------------------|--------------|------------------------------------|----------------------|------------------------|------------------|-------------|
| Criterios de aplicación de pretilos metálicos en carretera | Orden Circular 23/2008 sobre criterios de aplicación de pretilos metálicos en carretera. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SISTEMAS DE CONTENCIÓN | ESTATAL | 31-07-08 | | |
| Criterios de empleo de sistemas para protección de motociclistas | Orden Circular 18bis/2008 sobre criterios de empleo de sistemas para protección de motociclistas. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SISTEMAS DE CONTENCIÓN | ESTATAL | 31-07-08 | | |
| Instrucción Técnica para la instalación de RV y BTA en carreteras del Estado. | Orden FOM/3053/2008 - Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | 30-10-08 | | |
| Nota técnica sobre barreras de seguridad que incorporan SPM | Nota técnica sobre algunos criterios a tener en cuenta en los proyectos de barreras de seguridad que incorporan sistemas para protección de motocicletas. | | SEÑALIZACIÓN | SISTEMAS DE CONTENCIÓN | ESTATAL | 03-07-09 | | |
| Criterios de aplicación de barreras de seguridad metálicas | Orden Circular 28/2009 sobre criterios de aplicación de barreras de seguridad metálicas. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SISTEMAS DE CONTENCIÓN | ESTATAL | 19-10-09 | | |
| Manual de señalización variable | Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Tráfico, por la que se aprueba el Manual de Señalización Variable . | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | 13-12-09 | | |
| Señalización de vías ciclistas en la Comunidad Valenciana | Señalización de vías ciclistas en la Comunidad Valenciana. Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. 2001. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | COMUNIDAD VALENCIANA | | | |
| Señalización de obras fijas | Manual de ejemplos de señalización de obras fijas. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 1997. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | | | |
| Señalización móvil de obras | Señalización móvil de obras. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 1997. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | | | |
| Nota técnica sobre criterios de redacción de proyectos de marcas viales | Nota técnica sobre criterios de redacción de proyectos de marcas viales. Ministerio de Fomento. Mayo de 1998. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | | | |
| Características de las señales verticales de circulación | Señales verticales de circulación. Tomo I Características de las señales. MOPT. Dirección General de Carreteras. Marzo 1992. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | | | |
| Catálogo y significado de las señales verticales de circulación | Señales verticales de circulación. Tomo II Catálogo y significado de las señales. MOPT. Dirección General de Carreteras. Junio 1998. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | | | |
| Recomendaciones sobre reductores de velocidad | Recomendaciones sobre reductores de velocidad. Grupo de trabajo del Comité Técnico de Seguridad Vial de la Asociación Técnica de Carreteras. | Consultar página WEB | SEÑALIZACIÓN | SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL | ESTATAL | | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|------------------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|--|
| Ley de expropiación forzosa | Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | ESTATAL | 17-04-55 | | |
| Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (derogado) | Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | ESTATAL | 14-05-56 | 16-06-76 | |
| Reglamento de la ley de expropiación forzosa | Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | ESTATAL | 20-06-57 | | |
| Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana | Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | ESTATAL | 05-05-75 | | |
| Texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana | Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | ESTATAL | 16-06-76 | 01-07-92 | |
| Reglamento de Planeamiento | Real Decreto 2159/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | ESTATAL | 16-09-78 | | |
| Reglamento de disciplina urbanística | Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | ESTATAL | 18-09-78 | | |
| Reglamento de gestión urbanística | Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | ESTATAL | 31-01-79 | | |
| Ley del patrimonio nacional | Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | ESTATAL | 12-07-82 | | |
| Ley del patrimonio histórico español | Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | ESTATAL | 19-07-85 | | |
| Ley de Ordenación del Territorio de la CV | Ley de la Generalitat Valenciana 6/1989, de 7 de julio, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 14-07-89 | | |
| Ley del patrimonio cultural valenciano | Ley 4/1998 de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 19-06-98 | | MODIFICADA por la Ley 5/2007. |
| Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la CV | Orden de 26 de abril de 1999, del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba el Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 06-05-99 | | |
| Ley de patrimonio de la GV | Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 12-04-03 | | MODIFICADA por la Ley 12/2004 y 16/2010. |
| Ley del suelo no urbanizable | Ley 10/2004 de 9 de diciembre de la Generalitat del Suelo No Urbanizable. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 11-12-04 | | |
| LUV | Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Urbanística Valenciana. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 01-02-06 | | MODIFICADA por la Ley 16/2010. |
| Reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística | Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 24-05-06 | | |
| Ley del Patrimonio Arbóreo Monumental de la CV | Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 25-05-06 | | MODIFICADA por la Ley 16/2010. |
| Modificación Ley del patrimonio cultural valenciano | Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 14-02-07 | | |
| 1ª Modificación del reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística | Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 18-04-07 | | |
| 2ª Modificación del reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística | Decreto 46/2008, de 11 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 16-04-08 | | |
| Ley del suelo (derogada) | Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | ESTATAL | 01-07-92 | 27-06-08 | |
| Ley del suelo | Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | ESTATAL | 27-06-08 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|------------------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|---|
| Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas | Decreto Ley 2/2011, de 4 de noviembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 08-11-11 | | Modifica la Ley 8/2004 de la Vivienda de la CV y modifica puntualmente la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana. |
| Instrucción Técnica sobre criterios para la tramitación de actividades en suelo no urbanizable | Instrucción Técnica de 28 de mayo de 2012, de la Secretaría Autonómica de Territorio, Medio Ambiente y Paisaje sobre criterios para la tramitación de actividades en suelo no urbanizable. | Consultar página WEB | URBANISMO Y PATRIMONIO | | COMUNIDAD VALENCIANA | 28-05-12 | | |
| Recomendaciones para el proyecto y diseño del viario urbano | Recomendaciones para el proyecto y diseño del viario urbano. Ministerio de Fomento. 2000 | | URBANISMO Y PATRIMONIO | | ESTATAL | | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|---|--|--------------------------------------|----------------------------|---------|---------|------------------------|------------------|-------------|
| Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis | Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. | Consultar página WEB | INSTALACIONES FRIGORÍFICAS | | ESTATAL | 19-07-03 | | |
| Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus ITC | Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. | Consultar página WEB | INSTALACIONES FRIGORÍFICAS | | ESTATAL | 08-09-11 | | |
| Ampliación relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus ITC | Resolución de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnica complementarias. | Consultar página WEB | INSTALACIONES FRIGORÍFICAS | | ESTATAL | 03-05-12 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|-------------------------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|--|
| Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas | Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas. | Consultar página WEB | VENTILACIÓN/ CLIMATIZACIÓN | | ESTATAL | 06-03-78 | 08-09-11 | DEROGADO por el RD 138/2011. |
| Reglamento de instalaciones petrolíferas | Real Decreto 2085/1994, de 20 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas. | Consultar página WEB | VENTILACIÓN/ CLIMATIZACIÓN | | ESTATAL | 27-02-95 | | |
| Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio" | Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio". | Consultar página WEB | VENTILACIÓN/ CLIMATIZACIÓN | | ESTATAL | 23-04-98 | | |
| Condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis | Decreto 173/2000 de 5 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis. | Consultar página WEB | VENTILACIÓN/ CLIMATIZACIÓN | | COMUNIDAD VALENCIANA | 08-12-00 | | |
| CTE DB-HS (HS3) | Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico HS. Salubridad (HS3. Calidad del aire interior)] | Consultar página WEB | VENTILACIÓN/ CLIMATIZACIÓN | | ESTATAL | 29-03-06 | | Se aplica en los edificios de viviendas, al interior de las mismas, los almacenes de residuos, los trasteros, los aparcamientos y garajes y, en los edificios de cualquier otro uso, a los aparcamientos y los garajes, incluyendo en los mismos las zonas de circulación de vehículos. Para locales de cualquier otro tipo se debe aplicar el RITE. Consultar documento |
| RITE-07 | Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. | Consultar página WEB | VENTILACIÓN/ CLIMATIZACIÓN | | ESTATAL | 29-02-08 | | Enlace a documentos reconocidos. |
| Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus ITC | Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. | Consultar página WEB | VENTILACIÓN/ CLIMATIZACIÓN | | ESTATAL | 08-09-11 | | |
| Ampliación relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus ITC | Resolución de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. | Consultar página WEB | VENTILACIÓN/ CLIMATIZACIÓN | | ESTATAL | 03-05-12 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|---|--|--------------------------------------|--------------------|---------|---------|------------------------|------------------|---|
| Ley sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación | Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación. | Consultar página WEB | TELECOMUNICACIONES | | ESTATAL | 01-03-98 | | Se aplica a todos los edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación que estén acogidos o deben acogerse al régimen de Propiedad Horizontal y a los edificios que, en todo o en parte, hayan sido o sean objeto de arrendamiento por plazo superior a un año, salvo los que alberguen una sola vivienda. |
| Reglamento regulador de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones | Real Decreto 401/2003, de 4 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones. | Consultar página WEB | TELECOMUNICACIONES | | ESTATAL | 15-05-03 | 02-04-11 | Se aplica a todos los edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación que estén acogidos o deben acogerse al régimen de Propiedad Horizontal y a los edificios que, en todo o en parte, hayan sido o sean objeto de arrendamiento por plazo superior a un año, salvo los que alberguen una sola vivienda. |
| Orden que desarrolla el Reglamento regulador de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones | Orden CTE/1296/2003, de 14 de mayo, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 401/2003, de 4 de Abril. | Consultar página WEB | TELECOMUNICACIONES | | ESTATAL | 28-05-03 | | Se aplica a todos los edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación que estén acogidos o deben acogerse al régimen de Propiedad Horizontal y a los edificios que, en todo o en parte, hayan sido o sean objeto de arrendamiento por plazo superior a un año, salvo los que alberguen una sola vivienda. |
| Ley General de Telecomunicaciones | Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones. | Consultar página WEB | TELECOMUNICACIONES | | ESTATAL | 05-11-03 | | |
| Orden que modifica determinados aspectos administrativos y técnicos de las infraestructuras comunes de telecomunicación | Orden ITC/1077/2006, de 6 de abril, por la que se establece el procedimiento a seguir en las instalaciones colectivas de recepción de televisión en el proceso de adecuación para la recepción de la televisión digital terrestre y se modifican determinados aspectos administrativos y técnicos de las infraestructuras comunes de telecomunicación en el interior de los edificios. | Consultar página WEB | TELECOMUNICACIONES | | ESTATAL | 14-04-06 | | Se aplica a todos los edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación que estén acogidos o deben acogerse al régimen de Propiedad Horizontal y a los edificios que, en todo o en parte, hayan sido o sean objeto de arrendamiento por plazo superior a un año, salvo los que alberguen una sola vivienda. |
| Reglamento regulador de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones | Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones. | Consultar página WEB | TELECOMUNICACIONES | | ESTATAL | 02-04-11 | | Se aplica a todos los edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación que estén acogidos o deben acogerse al régimen de Propiedad Horizontal y a los edificios que, en todo o en parte, hayan sido o sean objeto de arrendamiento por plazo superior a un año, salvo los que alberguen una sola vivienda. |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|--------------------|---------|---------|------------------------|------------------|-------------|
| Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus ITC | Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7. | Consultar página WEB | PRODUCTOS QUÍMICOS | | ESTATAL | 10-08-01 | | |
| Instrucción Técnica Complementaria MIE APQ-8 "Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico de alto contenido en nitrógeno" | Real Decreto 2016/2004, de 11 de octubre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE APQ-8 "Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico de alto contenido en nitrógeno". | Consultar página WEB | PRODUCTOS QUÍMICOS | | ESTATAL | 23-01-05 | | |
| Reglamento sobre almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 20 por ciento en masa | Real Decreto 888/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 20 por ciento en masa. | Consultar página WEB | PRODUCTOS QUÍMICOS | | ESTATAL | 01-12-06 | | |
| Instrucción Técnica Complementaria MIE APQ-9 "Almacenamiento de peróxidos orgánicos" | Real Decreto 105/2010, de 5 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE APQ-9 "Almacenamiento de peróxidos orgánicos". | Consultar página WEB | PRODUCTOS QUÍMICOS | | ESTATAL | 18-06-10 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|---|--|--------------------------------------|--------------|--------------------|----------------------|------------------------|------------------|---|
| Conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión | Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | SOLAR FOTOVOLTAICA | ESTATAL | 01-10-00 | 09-12-11 | DEROGADO por RD 1699/2011 |
| Procedimiento administrativo aplicable a instalaciones solares fotovoltaicas | Decreto 177/2005, de 18 de Noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable a determinadas instalaciones de energía solar fotovoltaica. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | SOLAR FOTOVOLTAICA | COMUNIDAD VALENCIANA | 24-11-05 | | |
| CTE DB-HE (HE5) | Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico HE. Ahorro de energía (HE5-Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica)] | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | SOLAR FOTOVOLTAICA | ESTATAL | 29-03-06 | | Consultar documento |
| Regulación de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial | Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | SOLAR FOTOVOLTAICA | ESTATAL | 01-06-07 | | |
| Norma técnica para instalaciones de enlace de edificios destinados preferentemente a viviendas (NT-IEEV) | Orden de 25 de julio de 1989, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la norma técnica para instalaciones de enlace en edificios destinados, preferentemente, a viviendas (NT-IEEV). | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | BAJA TENSIÓN | COMUNIDAD VALENCIANA | 20-05-90 | | Sólo es exigible en aquellos aspectos que no supongan modificar ni anular los establecidos por el REBT-2002 y puedan ser interpretados como requisitos adicionales de seguridad industrial en el sentido de la Ley 21/1992. |
| Condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación | Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | MEDIA/ALTA TENSIÓN | ESTATAL | 01-03-83 | | |
| ITC del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación | Orden de 6 de julio de 1984 por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | MEDIA/ALTA TENSIÓN | ESTATAL | 21-08-84 | | Consultar documento |
| Redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5.000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica | Orden de 5 de septiembre de 1985 por la que se establecen normas administrativas y técnicas para funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5.000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | MEDIA/ALTA TENSIÓN | ESTATAL | 05-09-85 | | |
| Actualización recomendación UNESA EU 1404 D por la 1404 E | Resolución de 30 de abril de 1993 del Director General de Industria y Energía, por la que se actualiza la recomendación UNESA EU 1404 D por la 1404 E. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | BAJA TENSIÓN | COMUNIDAD VALENCIANA | 20-07-93 | | Sólo es exigible en aquellos aspectos que no supongan modificar ni anular los establecidos por el REBT-2002 y puedan ser interpretados como requisitos adicionales de seguridad industrial en el sentido de la Ley 21/1992. |
| Instrucción Técnica -Protección contra contactos indirectos en instalaciones de alumbrado público- | Orden de 15 de julio de 1994, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica -Protección contra contactos indirectos en instalaciones de alumbrado público- | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | BAJA TENSIÓN | COMUNIDAD VALENCIANA | 15-07-94 | | |
| Procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica | Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | GENERAL | ESTATAL | 16-01-01 | | |
| Ley del sector eléctrico | Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | GENERAL | ESTATAL | 29-11-97 | | |
| REBT-02 y sus ITC | Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | BAJA TENSIÓN | ESTATAL | 18-09-03 | | Guía Técnica de aplicación del REBT |
| Regulación del control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida | Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | GENERAL | ESTATAL | 30-10-06 | | |
| Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico | Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | GENERAL | ESTATAL | 19-09-07 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|---|---|--------------------------------------|--------------|--------------------|----------------------|------------------------|------------------|--|
| Regulación del control metrológico del Estado sobre los contadores de energía eléctrica, estáticos combinados, activa,... | Orden ITC/3022/2007, de 10 de octubre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores de energía eléctrica, estáticos combinados, activa, clases a, b y c y reactiva, clases 2 y 3, a instalar en suministros de energía eléctrica hasta una potencia de 15 Kw de activa que incorporan dispositivos de discriminación horaria y telegestión, en las fases de evaluación de la conformidad, verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | GENERAL | ESTATAL | 19-10-07 | | |
| Medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión | Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | MEDIA/ALTA TENSIÓN | ESTATAL | 14-09-08 | | |
| RLAT-08 y sus ITC | Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | MEDIA/ALTA TENSIÓN | ESTATAL | 19-09-08 | | |
| Normas Particulares de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU | Resolución de 19 de julio de 2010, de la Dirección General de Energía, por la que se aprueban las Normas Particulares de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU para Alta Tensión (hasta 30 kV) y Baja Tensión, en la Comunitat Valenciana. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | GENERAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 30-07-10 | 28-04-11 | Corrección de errores publicados el 29 de septiembre de 2010. Consultar corrección de errores. |
| RD 1699/2011 regula conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia | Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | GENERAL | ESTATAL | 09-12-11 | | DEROGA a RD 1663/2010 |
| Normas Particulares de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU | Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Energía, por la que modifica la Resolución de 19 de julio de 2010 por la que se aprueban las normas particulares de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU para alta tensión (hasta 30 kV) y baja tensión en la Comunitat Valenciana. | Consultar página WEB | ELECTRICIDAD | GENERAL | COMUNIDAD VALENCIANA | 28-04-11 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|-----------|---------|---------|------------------------|------------------|--|
| Norma 9.1-1.C Alumbrado | Orden Circular de 31 de marzo de 1964 que aprueba la 9.1-1C sobre alumbrado de carreteras. | | ALUMBRADO | | ESTATAL | 31-03-64 | | |
| Recomendaciones para la iluminación de carreteras y túneles | Recomendaciones para la iluminación de carreteras y túneles. Ministerio de Fomento. 1999 | | ALUMBRADO | | ESTATAL | | | |
| CTE DB-HE (HE3) | Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico HE. Ahorro de energía (HE3-Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación)] | Consultar página WEB | ALUMBRADO | | ESTATAL | 29-03-06 | | |
| Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus ITC | Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. | Consultar página WEB | ALUMBRADO | | ESTATAL | 01-04-09 | | |
| CTE DB-SUA (SUA4) | Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. | Consultar página WEB | ALUMBRADO | | ESTATAL | 12-03-10 | | Carácter básico. Régimen de exigencia consultar disposición transitoria primera, segunda y tercera. Consultar documento. |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|---|--|--------------------------------------|---------------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|--|
| Reglamento de aparatos elevadores para obras (derogado) | Orden de 23 de mayo de 1977 por la que se aprueba el Reglamento de aparatos elevadores para obras. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | ESTATAL | 14-06-77 | 29-12-09 | DEROGADO por el RD 1644/2008. |
| Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos | Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | ESTATAL | 11-12-85 | | DEROGADO parcialmente por RD 1314/1997 a partir del 01-07-99, en las materias objeto del citado RD, con excepción de los artículos 10 A 15, 19 Y 23. |
| ITC MIE-AEM-1 (derogada) | Orden de 19 de diciembre de 1985 por la que se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE-AEM-1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a ascensores electromecánicos. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | ESTATAL | 14-01-86 | 06-10-87 | DEROGADO por Orden de 23 septiembre de 1987. |
| Reforma de aparatos elevadores que presenten interés histórico-artístico | Orden de 15 de abril de 1987, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, sobre reforma de aparatos elevadores que presenten interés histórico-artístico. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | COMUNIDAD VALENCIANA | 15-04-87 | | |
| ITC MIE-AEM-1 | Orden de 23 de septiembre de 1987 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIEAEM1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a ascensores electromecánicos. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | ESTATAL | 06-10-87 | | DEROGADA a partir del 01-07-99 por RD 1314/1997, con excepción de los preceptos de esta ITC a los que remiten los artículos del Reglamento de Aparatos de Elevación y manutención que siguen vigentes. |
| Modificación MIE-AEM-1 | Orden de 12 de septiembre de 1991, por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | ESTATAL | 17-09-91 | | Como modifica a la ITC MIE-AEM-1 está DEROGADA a partir del 01-07-99 por RD 1314/1997, con excepción de los preceptos de esta ITC a los que remiten los artículos del Reglamento de Aparatos de Elevación y manutención que siguen vigentes. |
| Prescripciones técnicas no previstas en MIE-AEM-1 | Resolución de 27 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se aprueban prescripciones técnicas no previstas en la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1, del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | ESTATAL | 15-05-92 | | Como modifica a la ITC MIE-AEM-1 está DEROGADA a partir del 01-07-99 por RD 1314/1997, con excepción de los preceptos de esta ITC a los que remiten los artículos del Reglamento de Aparatos de Elevación y manutención que siguen vigentes. |
| Actualización tabla de normativa incluida en MIE-AEM-1 | Resolución de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se actualiza la tabla de normas UNE y sus equivalentes ISO y CENELEC, incluida en la instrucción técnica complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, y se reconoce la certificación de derecho de uso de la Marca "N" como garantía de cumplimiento reglamentario. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | ESTATAL | 14-12-96 | | Como modifica a la ITC MIE-AEM-1 está DEROGADA a partir del 01-07-99 por RD 1314/1997, con excepción de los preceptos de esta ITC a los que remiten los artículos del Reglamento de Aparatos de Elevación y manutención que siguen vigentes. |
| Requisitos técnicos mínimos en la instalación y mantenimiento de los ascensores panorámicos | Orden de 25 de junio de 1992, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, que establece los requisitos técnicos mínimos que deben cumplirse en la instalación y mantenimiento de los ascensores panorámicos. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | COMUNIDAD VALENCIANA | 16-07-92 | | |
| Autorización instalación de ascensores sin cuarto de máquinas | Resolución de 3 de abril de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza la instalación de ascensores sin cuarto de máquinas. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | ESTATAL | 23-04-97 | | |
| Autorización instalación de ascensores con máquinas en foso | Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza la instalación de ascensores con máquinas en foso. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | ESTATAL | 25-09-98 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|---|---|--------------------------------------|---------------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|---|
| Disposiciones de aplicación de la Directiva europea 95/16/CE, sobre ascensores | Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | ESTATAL | 01-07-99 | | |
| ITC MIE-AEM-2 | Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | ESTATAL | 17-10-03 | | |
| ITC MIE-AEM-4 | Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | ESTATAL | 17-10-03 | | |
| Normas armonizadas en el ámbito del RD 1314/1997 | Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se acuerda la publicación de los títulos y las referencias de las normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores. | Consultar página web | APARATOS ELEVADORES | | ESTATAL | 06-01-05 | | |
| Prescripciones para el incremento de seguridad del parque de ascensores existente | Real Decreto 57/2005, de 21 de Enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | ESTATAL | 04-08-05 | | No se debe tener en cuenta habitualmente en la redacción de proyectos, salvo para saber que normativa aplicar cuando el proyecto incluye una modificación de un ascensor existente. |
| Situaciones en las que se deben instalar sistemas de comunicación bidireccional en ascensores | RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2006 del director general de Seguridad Industrial y Consumo, por la que se adoptan ciertas medidas para mejorar el seguimiento en cuanto al cumplimiento de las condiciones de seguridad exigibles a los ascensores, así como determinar las situaciones en que se deben instalar sistemas de comunicación bidireccional en ascensores. | Consultar página web | APARATOS ELEVADORES | | COMUNIDAD VALENCIANA | 28-06-06 | | |
| Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas | Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. | Consultar página WEB | APARATOS ELEVADORES | | ESTATAL | 29-12-09 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|--|--------------------------------------|--------------------|---------|---------|------------------------|------------------|-------------|
| Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias | Real Decreto 2060/2008, de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. | Consultar página WEB | APARATOS A PRESIÓN | | ESTATAL | 05-08-09 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|---|---|--------------------------------------|-------------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|---|
| Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo | Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 01-06-71 | | |
| Condiciones trabajos en que se manipula el amianto | Orden de 21 de julio de 1982 sobre las condiciones en que deben realizarse los trabajos en que se manipula el amianto. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 01-12-82 | | |
| Normas para la aplicación y desarrollo de la Orden sobre las condiciones en que deben realizarse los trabajos en los que se manipula el amianto | Resolución de 30 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueban las normas para la aplicación y desarrollo de la Orden sobre las condiciones en que deben realizarse los trabajos en los que se manipula el amianto. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 01-02-83 | | |
| RD 1407/1992 para la regulación de la comercialización de los EPI's | Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 28-12-92 | | |
| Ley de prevención de riesgos laborales | Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 10-02-96 | | |
| Reglamento de los servicios de prevención | Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 31-03-97 | | |
| RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo | Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 24-04-97 | | |
| RD 487/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas | Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 24-04-97 | | |
| RD 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo | Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 23-07-97 | | |
| RD 664/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos | Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 24-07-97 | | |
| RD 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos | Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 24-07-97 | | |
| RD 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de EPI's | Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 12-08-97 | | |
| RD 1215/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización equipos de trabajo | Real Decreto 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 27-08-97 | | SE MODIFICA los anexos I y II y la disposición derogatoria única, por RD 2177/2004 Ver análisis jurídico disposición |
| RD 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud | Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 25-12-97 | | |
| RD 374/2001 sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos | Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 05-05-01 | | |
| RD 614/2001 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud frente a riesgo eléctrico | Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 21-08-01 | | |
| Regulación emisiones sonoras máquinas al aire libre | Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 02-06-02 | | |
| RD 681/2003 sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas | Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 30-06-03 | | |
| Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales | Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 14-12-03 | | |
| Normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios | Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | COMUNIDAD VALENCIANA | 14-12-04 | | |

| TÍTULO | DESCRIPCIÓN | ENLACE | ÁREA | SUBÁREA | ÁMBITO | FECHA ENTRADA EN VIGOR | FECHA DEROGACIÓN | COMENTARIOS |
|--|---|--------------------------------------|-------------------|---------|----------------------|------------------------|------------------|---|
| RD 1311/2005 sobre seguridad frente a riesgos por exposición a vibraciones | Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 05-11-05 | | |
| RD 286/2006 sobre seguridad frente a riesgos por exposición a ruido | Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 11-03-06 | | |
| RD 396/2006 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en exposición al amianto | Real Decreto 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 11-10-06 | | |
| Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción | Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 19-04-07 | | |
| Desarrollo de la ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción | Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | 26-08-07 | | |
| Régimen de los Organismos de Control en materia de Seguridad Industrial en el ámbito de la CV | Decreto 125/2012 de 27 de julio del Consell por el que se establece el régimen de los Organismos de Control en materia de Seguridad Industrial en el ámbito de la comunidad valenciana. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | COMUNIDAD VALENCIANA | 31-07-12 | | |
| Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo | Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 2009. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | | | Proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar la interpretación y aplicación del RD 485/1997. |
| Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo | Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 2006. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | | | Proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar la interpretación y aplicación del RD 486/1997. |
| Guía técnica para la evaluación de riesgos por la utilización de los equipos de trabajo | Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 2004. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | | | Proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar la interpretación y aplicación del RD 1215/1997. |
| Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción | Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 2004. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | | | Proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar la interpretación y aplicación del RD 1627/1997. |
| Guía técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico | Guía técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 2004. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | | | Proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar la interpretación y aplicación del RD 614/2001. |
| Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al ruido | Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 2008. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | | | Proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar la interpretación y aplicación del RD 286/2006. |
| Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto | Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 2008. | Consultar página WEB | SEGURIDAD Y SALUD | | ESTATAL | | | Proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar la interpretación y aplicación del RD 396/2006. |

ANEJO II:

TABLA DE RESULTADOS DE REVISIÓN DE INFORMES

ANEJO II

ERRORES DETECTADOS EN LOS INFORMES

| APARTADOS | MEMORIA | ANEJOS | PLIEGOS | PLANOS | PRESUPUESTO | GENERALES | |
|------------------|---|---|---|------------------------------|------------------------------|---|--|
| Proyectos | | | | | | | |
| 1 | Xabia_Otros_RA_2015SP093_PD_IN_RestauracionIncendioParqueMontgo_MA | | | | | sobreprecio tarifas tragsa | |
| 2 | comunicacion interna proyectos 2015sp93 94 99 | | | | | falta documento digital | |
| 3 | Denia_Otros_RA_2015SP093_PD_IN_RestauracionIncendioParqueMontgo_MA | | | | | sobreprecio tarifas tragsa | |
| 4 | TavernesVallDigna_Otros_RA_2015SP089_PP_IN_ElimFloralnvasoraDunasSafor_MA | mención de marcas | | | | incorrecta composición de precios | |
| 5 | Valencia_Otros_RA_2015SP088_PP_IN_DunasLitoralesjuniperusAlbufera_MA | Se mencionan marcas | mención de marcas | | | incorrecta composición de precios | |
| 6 | VallDUixo_RA_2015SP093_PD_D1_RstauracionIncendioBarrancoAigualit_MA | | | | | sobreprecio tarifas tragsa | |
| 7 | QuartValls_UR_2015SP037_MV_IN_SenializacionRecursosTuristicosDR_RL | | | | | Falta firma autor | |
| 8 | SINARCAS_RA_2015SP034_PP_INC_EstanquesTemporalesMediterraneosLavajosSinarcas_MA | | | | | actualización normativa | |
| 9 | VALENCIA_RA_SP021_PP_MantenimientoAreasCortafuegosTerrenos GestionadosGeneralitatUA040_GO | | | | | falta firmas firma autor | |
| 10 | QUESA_RA_0906055_D1_MV_CreacionSenderoMultiaventura_DR_RL_subv-1 | descripción insuficiente de la obra | Faltan anejos de justificaciones de diseño del proyecto | | planos insuficientes | falta de rigor en el presupuesto | proyectista sin titulación adecuada, proyecto sin estructura definida. |
| 11 | VALENCIA_GO_PP_AdaptacionAperturaAreasCortafuegosDemarcacionLliria_SPPGO19 14GOP403 14V | | | | | | falta varias firmas documentos |
| 12 | CASTELLON_GO_PP2_ConservMejoraRedViariaForestElsPortsBaixMaestrat_SPPGO17 14GOP102 14C | | Faltan anejos de justificaciones de diseño del proyecto | erres varios en los pliegos. | faltan detalles en lodplanos | | falta documentación |
| 13 | PINAMONTALGRAO_GO_PP_SPPGO14 13GOP002 13C. | Falta definir mejor la obra. Se menciona la forma de contratación | Faltan anejos de justificaciones de diseño del proyecto | falta descripción de obras | faltan planos de obras | ssyss, falta descripción unidades de obra, falta firmacuadro precios en letra, unides de obra mal calculadas, aplicación iva en las unidades de obra. | falta descripción obra |
| 14 | CASTELLON_GO_PP_ConservMejoraRedViariaForestElsPortsBaixMaestrat_SPPGO17 14GOP102 14C. | | Error en la elección de la fórmula de revisión de precios | | | SSySS, eliminación control calidad | |

| | | | | | | | |
|----|---|---|---|----------------------------|-----------------------------|--|----------------------------------|
| 15 | CASTELLON_GO_PP_ConservMejoraRedViariaForestAlcalatenBaixMaestratPlanaAlta_SPPGO1614GOP101 14C. | | Error en la elección de la fórmula de revisión de precios | | | SSySS, eliminación control calidad | |
| 16 | VALLEAYORA_GO_PP_IVMantenimientoProyecPilotSelvicPreventiva_SPPGO15 13GOP010 13V. | | Falta la disponibilidad de terrenos. | | | eliminación unidades de obra incorrectas | |
| 17 | MARINAALTA_GO_PP_ConservMejoraRedViariaForestal_SPPGO1213GOP004 13A | | Error en la elección de la fórmula de revisión de precios | | | SSySS, eliminación control calidad | |
| 18 | ALTOPALANCIAYALTOMIJARES_GO_PP_ConservaciónMejoraRedViariaForestal_P.001-13-A_SSP13-2013 | | Error en la elección de la fórmula de revisión de precios | | | SSySS, eliminación control calidad | |
| 19 | MARIOLA_GO_PP_ManteMejoraPistasForestalesPrevenIncendios_SPPGO8 12_GO EG12DGPEIE39 | | Faltan anejos de justificaciones de diseño del proyecto | | | eliminación ensayos, eliminación transporte materiales, errores en las mediciones, errores en SSySS | falta información de la obra |
| 20 | SINARCAS_MA_PP_RestauracionHabitatsLavajosSinarcas_SPP 2713 | | Falta estudio gestion residuos | | | presupuestar costes indirectos | firmas autores |
| 21 | ALTVINALOPÓALCOIA_GO_D1_PP_MejoraRedInfraPrevenIncendFor est_SPPGO5 12 2292_GO CNMY12DGPEIE23 | descripción insuficiente de la obra | Falta orden encargo proyecto, acta replanteo previo, descripción detallada proyecto, falta cálculos diseño, inclusión de normativa de aplicación del proyecto, fórmula revisión de precios. | falta descripción de obras | faltan planos detallados | | falta firmas |
| 22 | 9168A PROYECTO DE CREACIÓN DE CIRCUITO INTERPRETATIVO DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES DE PIEDRA SECA Y CULTURA DEL AGUA EN LA VALL POP | Falta la normativa de aplicación. Apartado de justificación del estudio impacto ambiental | falta estudio básico SSySS, prevención incendios y justificación precios | falta de pliegos | | prevención incendios, aplicación porcentajes licitación e iva, cuadro de precios descompuestos y en letra firmado. | firma e identificación del autor |
| 23 | 2292 PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES MEDIANTE: III MANTENIMIENTO DE LA ZAU PARA LA DEFENSA DE LAS SIERRAS DE ONIL, RECONCO, FONTANELLA Y PEÑARUBIA, ANTE EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES EN LOS TT.MM DE ALCOY, BAÑERES, BIAR, IBI, ONIL, SAX Y VILLENA, EN LAS COMARCAS DE L'ALT VINALOPÓ Y L'ALCOIÁ. PROVINCIA DE ALICANTE | Falta descripción detallada obras, normativa de aplicación, necesidad del estudio impacto ambiental y disposición terrenos, | falta formula revision precios, normativa de aplicación y ley de impactos | falta firma autor | descripción detallada obras | | |

| | | | | | | | |
|----|---|--|---|---------------------------------------|----------------------------------|--|----------------------|
| 24 | 2291 PROYECTO DE "ADAPTACIÓN, DIMENSIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORTAFUEGOS CLÁSICOS A ÁREAS CORTAFUEGOS, EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT, EN EL P.N. DE LA SIERRA DE IRTA. (PROVINCIA DE CASTELLÓN) | | Error en la elección de la fórmula de revisión de precios | | | duplicida de mediciones | |
| 25 | 2257 PROYECTO DE SELLADO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO INCONTROLADO DE RESIDUOS INERTES Y VOLUMINOSOS DE JARAFUEL (VALENCIA) | desfripión insuficiente de la obra | Adaptar los anejos a lo presupuestado | adaptar a lo descrito del presupuesto | | diversos errores unidades obra | |
| 26 | 2269 PROYECTO DE SELLADO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LOS VERTEDEROS INCONTROLADOS DE RESIDUOS EN ANDILLA (VALENCIA) | | Faltan cálculos de diseño | | | errores de coeficientes, rendimienos y aplicación de precios, presupuesto base de licitación | |
| 27 | 2264 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE "SELLADO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES EN CHESTE (VALENCIA)" | desfripión insuficiente de la obra | errores en cálculos, falta gestión de residuos, descripción detallada soluciones. | descripción detallada soluciones | descripción detallada soluciones | definición de partidas alzadas, errores diversos presupuesto. | |
| 28 | 2247 RECONOCIMIENTO PREVIO Y REDACCIÓN DE PROYECTO DE SELLADO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE VINAROS (CASTELLÓN). | | | | | 4% gastos generales mal aplicado | plazo ejecución obra |
| 29 | 2219 PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN.SELLADO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE PEÑÍSCOLA. | | | | | 4% gastos generales mal aplicado | |
| 30 | 2241 RECONOCIMIENTO PREVIO Y REDACCIÓN DE PROYECTO DE SELLADO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE LES COVES DE VINROMÁ (CASTELLÓN). | Falta justificar la distancia a vertedero y el plazo de ejecución de la obra | | | | 4% gastos generales, error distancia vertedero | |

| | | | | | | | |
|----|---|---|---|--|---|--|--------------------------|
| 31 | 2219 PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN.SELLADO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE PEÑÍSCOLA. | errores diversos en todos los apartados del proyecto | | | | | |
| 32 | 2205 PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN.ADECUACIÓN PARA ALBERGUE RURAL PLANTA PRIMERA EDIF. ALBUFERA DE GAIANES. | discrepancia entre memoria y presupuesto | Adaptación de anejos a la realidad del proyecto. | adaptar realidad obra | | discrepancia entre memoria y presupuesto, 1% de calidad, 13-16% gastos generales | legislación mal aplicada |
| 33 | 2152 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "ALMACÉN PARA BRIGADA DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE CALDERONA EN T.M. DE NÁQUERA (VALENCIA)" | falta estudio geotecnico | falta de cálculos electricos y estructurales | | faltan planos descriptivos | discrepancia cuadro de precios descompuesto y auxiliares, falta presupuesto ejecución material. | |
| 34 | 2170 PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA RED DE PISTAS FORESTALES EN EL P.N DEL TURIA | Falta la clasificación del contratistay la formula de revisión de precios | estudio gestión residuos, costes programa de trabajos | falta concordar normativa con obra y actualizarla | falta planos 1:1000 y detalles construcción. | falta concordar transportado por excavado, duplicación de unidades de obra, duplicación de mediciones y errores de mediciones. | |
| 35 | 2141PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE LA PLANTA INVASORA CYLINDROPUNTIA ROSEA EN EL LIC SIERRA DE ORIHUELA | | cálculos justificativos de la soluciones adoptadas | | | aplicación errónea del 3,53% en tarifas tragsa, rendimientos de la unidades de obra, no identificar precios nuevos | |
| 36 | 2093 REFORMA EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL PEÑON DE IFACH (ALICANTE) | Inconruencias entre documentos. Falta la revisión de precios y definir la SsySS | apartados anejos sin información alguna, falt estudio basico de SsySS | | acotación de planos, falta información en planos del presupuesto, | errores en precios, nomenclatura, actualización de precios ive, falta coherencia mediciones con planos. | |
| 37 | 2091 REFORMA EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE NATURAL DE CHERA-SOT DE CHERA (VALENCIA)" | Inconruencias entre documentos. Falta la revisión de precios y definir la SsySS. Mala aplicación de la normativa. | cálculo estructural sin resultados, falta adaptar ssyss | | acotación de planos, falta información en planos del presupuesto, | errores en precios, nomenclatura, actualización de precios ive, falta coherencia mediciones con planos. | |
| 38 | 2090 SELLADO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE ALTURA (CASTELLÓN | Falta la clasificación del contratista, la formula de revisión de precios y definir mejor la solución adoptada, | falta incluir trabajos topograficos,definición de control de calidad, aclaración de los costes indirectos, mala interpretación del decreto de SsySS | falta definir las partidas alzadas | falta información en planos y que se adapten a lo presupuestado. | errores en la aplicación del 4% siendo 16% y 6%., errores en nemotécnico, | faltan las firmas, |
| 39 | 2092 PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PILOTO DE SELVICULTURA PREVENTIVA DE LA COMARCA DE LOS SERRANOS. VALENCIA | | | pliego copiado y no adaptado a la realidad de la obra (def de estufas, normativa de otras comunidades) | | | |

| | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|
| 40 | 288 INFORME DE SUPERVISION DEL PROYECTO "SELLADO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES DE ELDA (ALICANTE)" | falta definición del proyecto, el presupuesto no coincide con el presupuesto final, falta clasificación contratista, | faltan datos topograficos, incongruencias entre el presupuesto de ssys y el proyecto, al igual que el plan de obra y la justificación de precios, presupuestar la redacción de la obra | | falta el presupuesto de licitación | |
| 41 | 2068 PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE SABINARES ALBARES EN LOS LIC SABINAR DE ALPUENTE Y PUEBLA DE SAN MIGUEL | | | | sustitución de una unidad de obra por otra oficial de tarifas más adecuada y modificación de las mediciones a esta nueva tarifa | |
| 42 | 2044 PROYECTO DE TRATAMIENTOS SILVICOLAS EN ZONAS REGENERADAS EN MONTES PÚBLICOS DE LA DEMARCACIÓN DE ALTEA, TT.MM DE CASTELL DE CASTELLS, CONFRIDES, JÁVEA, VALL DE GALLINERA Y VALL DE LAGUART. PROVINCIA DE ALICANTE. | indicar por el proyectista la forma de ejecución, | | faltan más planos que justifiquen las mediciones | falta el resumen de mediciones, mal aplicación del 3,53% de actualización de TRAGSA, error de mediciones en algunas partidas, IVA aplicable del 7% | faltan firmas del autor y director de la obra, adaptación proyecto a la Lcsp2007 |
| 43 | 2033 PROYECTO DE ORDENACIÓN INTEGRAL DEL PARC NATURAL DEL MONTGÓ. PRIMER PLAN ANUAL DE GESTIÓN | | | | eliminación de tarifas repetidas, eliminación de partida a costa del contratista | adaptación del proyecto a la lcsp 2007, faltan las firmas |
| 44 | 2031 PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE BIOMASA FORESTAL EN EL MONTE Nº57 UP "SOLANA Y CAMPO DE LAS HERRERIAS" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SINARCAS (VALENCIA). | | | | eliminación de tarifa a cargo del contratista | |
| 45 | 2028 PROYECTO DE 3er MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS CORTAFUEGOS DEL PROYECTO PILOTO DE SELVICULTURA PREVENTIVA EN EL VALLE DE AYORA (VALENCIA) | | errores de mediciones y discrepancia con el presupuesto, falta de información | faltan planos que justifiquen el presupuesto | precios incorrectos al utilizar decimales de forma incorrecta, discrepancias de mediciones respecto al proyecto | |
| 46 | 2027 PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y APERTURA DE ÁREAS CORTAFUEGOS EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT EN LA DEMARCACIÓN DE ALTEA | | errores de mediciones y discrepancia con el presupuesto, falta de información | | adaptación de tarifas erróneas, errores en las mediciones respecto a la memmoria y anejos | |

| | | | |
|----|--|---|---|
| 47 | 2007 PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y APERTURA DE ÁREAS CORTAFUEGOS EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT EN LA DEMARCACIÓN DE CASTELLÓN CENTRO | | adopción de tarifas erróneas |
| 48 | 2010 PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y APERTURA DE ÁREAS CORTAFUEGOS EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT EN LA DEMARCACIÓN DE CHELVA TT.MM. DE ADEMÚZ, ALPUENTE, ANDILLA, BENAGEBER, CALLES, CASTIELFABIB, CASAS ALTAS, CHELVA, DOMEÑO, LORIGUILLA, PUEBLA DE SAN MIGUEL, TUEJAR, VALLANCA Y LA YESA (VALENCIA) | falta describir de forma detallada la obra para que se adapten a las tarifas tragsa. | adopción de tarifas erróneas |
| 49 | 2017 PROYECTO " PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE CAMINOS Y PISTAS FORESTALES EN MONTES GESTIONADOS POR LA GENERALITAT VALENCIANA. DEMARCACIÓN FORESTAL DE ALCOI. 2008-2009 (PROVINCIA DE ALICANTE)" | Sistema de ejecución propuesto por el proyectista | falta 3,53% coeficiente de actualización tragsa, gastos generales del 16% de la conselleria |
| 50 | 2018 PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS FORESTALES EN MONTES DE U.P. EN LA DEMARCACIÓN DE LLÍRIA. PROVINCIA DE VALENCIA | Sistema de ejecución propuesto por el proyectista. Discrepancia de mediciones respecto del presupuestado. | falta 3,53% coeficiente de actualización, sustitución de unas tarifas por otras más adecuadas, discrepancia de mediciones respecto la memoria, modificación de rendimientos de una unidad de obra |
| 51 | 1924 PROYECTO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y PISTAS FORESTALES EN MONTES GESTIONADOS POR LA GENERALITAT 1ª DEMARCACIÓN FORESTAL DE CHELVA (VALENCIA) | | errores en la aplicación de las tarifas tragsa |

| | | | | | | |
|----|--|---|---|---|---|---|
| 52 | 1978 PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y APERTURA DE ÁREAS CORTAFUEGOS EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT EN LA DEMARCACIÓN DE LLIRIA TT.MM. DE SAGUNTO, YÁTOVA, BUÑOL, LLIRIA, SIETE AGUAS Y CHIVA | Discrepancias entre memoria y presupuesto | falta información que justifique el proyecto, discrepancias de mediciones | faltan planos con más información detallada | errores en la aplicación de las tarifas, respecto densidades y pendientes, discrepancias de mediciones respecto la memoria y anejos | |
| 53 | 1979 PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORA FRENTE A LA EROSIÓN Y CONTROL DE AVENIDAS EN MM.UU.PP. DE LA PROVINCIA DE VALENCIA V185 "CASAS BAJAS" 2ª FASE T.M. DE CASAS BAJAS | Discrepancias entre memoria y presupuesto | SSySS mal presentado con tarifas antiguas, medidas desproporcionadas | faltan planos | discrepancia de las mediciones respecto la memoria, error en las mediciones, utilización de tarifas anticuadas | error de aplicación de iva de forma independiente |
| 54 | 1981 PROYECTO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y PISTAS FORESTALES EN MONTES GESTIONADOS POR LA GENERALITAT (DEMARCIÓN FORESTAL SUR-ALICANTE) | | | | 3,53% sin aplicar, gastos generales y ssys excesiva | |
| 55 | 1988 PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y APERTURA DE ÁREAS CORTAFUEGOS EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT EN LA DEMARCACIÓN DE ALCOI | | falta información que justifique el presupuesto | faltan planos | errores en la aplicación de las tarifas, respecto densidades y pendientes, discrepancias de mediciones respecto la memoria y anejos, iva de forma independiente | |
| 56 | 1947 PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y PISTAS FORESTALES EN MONTES GESTIONADOS POR LA GENERALITAT VALENCIANA. DEMARCACIÓN FORESTAL DE SAN MATEO. | Discrepancias entre memoria y presupuesto | | | concordancia de mediciones de la memoria y presupuesto | faltan firmas |
| 57 | 1931 PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y APERTURA DE ÁREAS CORTAFUEGOS EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT EN LA DEMARCACIÓN DE XÁTIVA. FASE I | Discrepancias entre memoria y presupuesto | | | concordancia de mediciones de la memoria y presupuesto | faltan firmas |

| | | | | | |
|----|--|--|--|---|--|
| 58 | 1924 PROYECTO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y PISTAS FORESTALES EN MONTES GESTIONADOS POR LA GENERALITAT 1ª DEMARCACIÓN FORESTAL DE CHELVA (VALENCIA) | Falta mejorar la definición de las obras. Sistema de ejecución propuesto por el proyectista. | falta definir mejor las obras, mala interpretación normativa SsySS. | pliegos mal redactados no adaptados a la obra | faltan planos |
| 59 | 1925 PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y PISTAS FORESTALES EN MONTES GESTIONADOS POR LA GENERALITAT VALENCIANA. DEMARCACIÓN FORESTAL DE VALL D'ALBA. | Sistema de ejecución propuesto por el proyectista | | | faltan firmas |
| 60 | 1898 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE REFUGIO Y ACONDICIONAMIENTO DE ALJIBE EN EL PARQUE NATURAL DE SIERRA DE ESPADÁN. | | | | aplicación del coeficiente tragsa a tarifas no tragsa |
| 61 | 1897 PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ÁREAS CORTAFUEGOS EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT EN LA ZAU 040. PROVINCIA DE VALENCIA. | | | | aplicación del coeficiente tragsa a tarifas no tragsa |
| 62 | 1908 PROYECTO DE REGENERACIÓN DE HÁBITATS DE QUERCUS SUBER EN EL P.N DE LA SIERRA DE ESPADÁN (CASTELLÓN) | | falta información respecto el presupuesto, adaptar anejos a las tarifas. | | errores de mediciones entarifas, incongruencia con los anejos, corrección de rendimientos en tarifas, sustitución de tarifas más adecuadas, 3,53% solo a tarifas tragsa, descomposición tarifas |
| 63 | 1897 PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ÁREAS CORTAFUEGOS EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT EN LA ZAU 040. PROVINCIA DE VALENCIA. | | falta definición obras | | faltan firmas |
| 64 | 1883 PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA GALERÍA DEL MANANTIAL DE LA MINA TT.MM. DE CHESTE Y CHIVA (VALENCIA) | | | | errores aplicación tarifas(tarifas no aplicadas, rendimientos incorrectos, precios elevados e incorrecta aplicación de costes indirectos a los precios unitarios del capítulo de seguridad y salud) |

| | | | | |
|----|--|--|----------------------------------|---|
| 65 | 1859 PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE LA BIOMASA FORESTAL EN MONTES DE LA COMARCA DEL VALLE DE COFRENTES-AYORA (VALENCIA) | falta diversa información que justifique el presupuesto | errores diversos en la redacción | sustitución de tarifa por una más adecuada del tarifario (km por tn/km de transporte astilla) |
| 66 | 1846 PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL INCENDIO INICIADO EN EL T.M. DE USERES EL 28 DE AGOSTO DE 2007. FASE I. ACTUACIONES INMEDIATAS EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT | | | eliminación subcapítulo que no es un trabajo de obra en si (Seguimiento Mortalidad Post-Incendio Arbolado Afectado por Fuego) |
| 67 | 1839 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN OBSERVATORIO FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL PICO DE LA PALOMERA EN CASAS DE LA HUNDE, T.M. DE AYORA (VALENCIA) | falta justificación precios nuevos, repetición de mediciones y falta un capítulo de mediciones, faltan cálculos electricos | | faltan firmas en cuadro de precios, modificación de rendimientos y precios de tarifas nuevas) |
| 68 | 1840 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN OBSERVATORIO FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL PICO ALT DE LA CREU, T.M. DE VALLADA (VALENCIA) | falta justificación precios nuevos, repetición de mediciones y falta un capítulo de mediciones, faltan cálculos electricos | | faltan firmas en cuadro de precios, modificación de rendimientos y precios de tarifas nuevas) |
| 69 | 1835 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN OBSERVATORIO FORESTAL EN PINA DE MONTALGRAO (CASTELLÓN) | | | errores de rendimiento, mala aplicación iva y precios |
| 70 | 1826 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN OBSERVATORIO FORESTAL EN EL ALTO DEL PINO T.M. DE SERRA (VALENCIA) | | | errores de rendimiento, mala aplicación iva y precios |
| 71 | 1803-3 PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO INCONTROLADO DE RESIDUOS EN EL T.M. DE ESLIDA (CASTELLÓN) | | | errores de rendimiento, precios y tarifas inadecuadas. |

| | | | | | | |
|----|---|--------------------------------|---|----------------------|--|---------------------------------|
| 72 | 1821 PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ZAU DE RED DE CORTAFUEGOS PARA LA DEFENSA DE LA SIERRA DE ESPADÁN, ANTE EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES (CASTELLÓN) | | falta concordancia cuadro mediciones con el presupuesto | | errores de mediciones, adecuación tarifas, concordancia con cuadro de mediciones | |
| 73 | 1816 PROYECTO DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE DIVERSAS ÁREAS RECREATIVAS EN LA SIERRA DE ESPADÁN CASTELLÓN) | | | | errores de rendimiento, precios y tarifas inadecuadas, costes a cargo del contratista (acesos obras) | |
| 74 | 1815 PROYECTO DE ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD AL CENTRO DE INFORMACIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE IRTA T.M. DE PEÑÍSCOLA (CASTELLÓN) | | | | errores rendimientos | |
| 75 | 1814 PROYECTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL VENDAVAL DE MARZO DE 2007 EN OROPESA (CASTELLÓN) | | falta concordancia cuadro mediciones con el presupuesto | | errores rendimiento, concordancia mediciones con memoria | |
| 76 | 1807 PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA RED DE PISTAS FORESTALES DEL P.N. DE LA SERRA D'ESPADÀ. T.M. DE SEGORBE PROYECTO 1. (CASTELLÓN) | Información demasiado generica | Error interpretación normativa SsySS | planos insuficientes | errores aplicación tarifas , errores en aplicación mediciones, errores aplicaciones tarifas, costes a cargo de contratista y tarifas que no son obras(elaboración manuales e informes ambientales) | falta de información en general |
| 77 | 1705-1 PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL DE INFRAESTRUCTURAS FORESTALES PARA REGULACIÓN DEL CICLO HIDROLÓ-GICO, RECARGA DE ACUÍFEROS Y REDUCCIÓN DE LA EROSIÓN, EN MONTES DE LA GENERALITAT VALENCIANA (DEMARCACIONES 4ª Y 5ª) PROVINCIA DE VALENCIA | | | | concordancia de mediciones de la memoria, presupuesto, anejos y planos | |
| 78 | 1804 PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL BARÓN TÉRMINO MUNICIPAL CORTES DE PALLÁS (VALÈNCIA) | | | | errores rendimientos, mediciones, falta firma cuadro precios en letra | |

| | | | | |
|----|--|----------------------------|--|--|
| 79 | 1803 PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO INCONTROLADO DE RESIDUOS EN EL T.M. DE ESLIDA (CASTELLÓN) | | errores de mediciones, eliminación de tarifas innecesarias, eliminación iva, corrección precios, distancias transporte vertederos | |
| 80 | 1802 PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA SENDA DE LOS MIRADORES DE LEVANTE EN EL PENYAL D'IFACH | plan de trabajo incompleto | errores de mediciones, eliminación de tarifas innecesarias, eliminación iva, corrección precios, distancias transporte vertederos | falta firmar documento en varios apartados |
| 81 | 1801 PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LA URBANIZACIÓN EL GRECO EN EL P. N. EL MONTGÓ T.M. DE DÉNIA (ALICANTE) | | errores de mediciones, eliminación de tarifas innecesarias, corrección precios, distancias transporte vertederos, modificación SSySS | |
| 82 | 1674-3 PROYECTO MODIFICADO DEL DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE INFORMACIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE IRTA | | descomponer precios nuevos, aplicar tragsa precios nuevos mano de obra, maquinaria, equipos, forma ordenación capítulos | |
| 83 | 1795 PROYECTO DE REFUGIOS Y ZONA DE ÁREA RECREATIVA EN LA PARCELA SITUADA EN EL PARAJE DE LA QUEROLA, P.N. DE LA SIERRA DE MARIOLA T.M. DE ALCOY (Alicante) | | errores de mediciones, eliminación de tarifas innecesarias, corrección precios, distancias transporte vertederos, modificación ssyss | |
| 84 | 1794 PROYECTO DE CORRECCIÓN DE TALUDES EN LA RED INTERIOR DE CARRETERAS Y PISTAS FORESTALES DEL PARAJE NATURAL DEL DESERT DE LES PALMES TT.MM. DE BENICASSIM, CABANES Y LA POBLA TORNESA (Castellón) | | errores de mediciones, eliminación de tarifas innecesarias, corrección precios, distancias transporte vertederos, modificación SSySS | |
| 85 | 1792 PROYECTO DE SELLADO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE LA VALL D'UIXÓ EN LA PARTIDA BARRANCO EL GARRUF (CASTELLÓN) | | errores de mediciones, rendimientos, corrección precios, partidas alzadas a justificar | |

| | | | |
|----|--|---|------------------------------------|
| 86 | 1791 PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO INCONTROLADO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y RESIDUOS MUNICIPALES DE MARINES VIEJO (VALENCIA) | errores de mediciones, rendimientos, corrección precios | |
| 87 | 1790 PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD ENTRE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA 58 Y 61 EN LA CONCURRENCIA DEL BARRANCO DEL HONDÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TITAGUAS (VALENCIA) | errores de rendimientos, corrección precios, trabajos repetidos | |
| 88 | 1788 PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL INCENDIO FORESTAL EN LOS TT.MM. DE VILAMARXANT Y PEDRALBA OCURRIDO DURANTE LOS DIAS 20 Y 21 DE JULIO DE 2006. | error concordancia con lo descrito en la memoria | |
| 89 | 1786 PROYECTO DE CENTRO DE RECOGIDA DE RESÍDUOS VALORIZABLES ESPECIALES (PUNTO LIMPIO) T.M. DE COFRENTES | falta plaicación tarifas tragsa , corrección SSySS, errores de mediciones respecto proyecto, partidas alzadas desmesuradas, corrección precios descompuestos, | falta firmar toda la documentación |
| 90 | 1783 PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL MONTE ORGEGIA COMO PARQUE FORESTAL T.M. DE ALICANTE | error mediciones, sustitución tarifas más adecuadas | |
| 91 | 1785 PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL INCENDIO FORESTAL DEL 12 Y 13 DE MARZO DE 2006 EN LOS TT.MM. DE VILAMARXANT Y PEDRALBA | sustitución tarifas más adecuadas a la obra descrita | |
| 92 | 1765 PROYECTO DE EDIFICIO DE NUEVA PLANTA Y ANEXOS PARA NAVE TALLER Y VIVERO EN EL P. N. DE EL HONDO T. M. DE ELCHE | | falta firmar toda la documentación |

| | | | | | |
|----|--|--|------------------------------|--|--|
| 93 | 1783 PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL MONTE ORGEGIA COMO PARQUE FORESTAL T.M. DE ALICANTE | justificación estudio geotecnico, justificación cálculos | faltan planos justificativos | errores mediciones, honorarios redacción proyectos, rendimientos, adecuación tarifas, repetición mediciones, discrepancias con planos, justificación precios nuevos, nemotécnico adecuado, tarifas tragsa o ive para realizar precios nuevos | falta firmar parte de la documentación |
| 94 | 1781 PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL BAJO CUBIERTA Y AYUDA A LA REPOBLACIÓN NATURAL DE LOS MONTES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN – 3ª DEMARCACIÓN | | | sustitución tarifas adecuadas, errores mediciones | |
| 95 | 1782 PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL BAJO CUBIERTA Y AYUDA A LA REPOBLACIÓN NATURAL DE LOS MONTES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN – 2ª DEMARCACIÓN | | | sustitución tarifas adecuadas, errores mediciones, corrección tarifas repetidas trabajos | |
| 96 | 1779 PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES PARA LA LUCHA CONTRA LA EROSIÓN Y LA DESERTIFICACIÓN EN LOS MONTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. DEMARCACIÓN FORESTAL Nº9. PROVINCIA DE ALICANTE | | | repetición trabajos en tarifas, corrección precios según experiencia. | |
| 97 | 1778 PROYECTO DE CENTRO DE RECOGIDA DE RESÍDUOS VALORIZABLES ESPECIALES (PUNTO LIMPIO) T.M. DE NOVELDA | | | errores mediciones, eliminación capítulo no justificado, modificación rendimientos | falta firmar toda la documentación |
| 98 | 1641 PROYECTO MODIFICADO DEL DE REFORMA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL PEÑON DE IFACH, CALPE (ALICANTE) | | | eliminación partidas repetidas | |
| 99 | 1776 PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES PARA LA LUCHA CONTRA LA EROSIÓN Y LA DESERTIFICACIÓN EN LOS MONTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. DEMARCACIONES FORESTALES Nº 7 Y 8. PROVINCIA DE VALENCIA. | | | eliminación partidas repetidas en otras tarifas | falta completar proyecto, falta firmar el proyecto |

| | | | | | | | |
|-----|---|---|--|---|-----------------------------------|---|-------------------------|
| 100 | 1770-1 PROYECTO DE PARQUE FORESTAL URBANO DE LA SERRA GROSSA, FASE I T.M. DE ALICANTE | | | | | corrección rendimientos y precios,eliminación de partidas repetidas, falta coompletarcon algunas tarifas el cuadro de precios y el resumen del presupuesto | |
| 101 | 1760-2 PROYECTO DE EJECUCION DEL PARC DEL TOPAIRET T.M. DE BENAGUASIL (VALENCIA) | | error en los cálculos de diseño del proyecto y corrección de estos | | | corrección tarifas | |
| 102 | 1772 PROYECTO DE SEGUNDO MANTENIMIENTO DE ÁREAS CORTAFUEGOS DEL PROYECTO PILOTO DE SELVICULTURA PREVENTIVA EN REQUENA | Sistema de ejecución propuesto por el proyectista | información poco clara de la obra en los anejos que justifiquen las mediciones del presupuesto | | faltan planos que definan la obra | error en aplicación de tarifas por densidades y pendientes | |
| 103 | 1770 PROYECTO DE PARQUE FORESTAL URBANO DE LA SERRA GROSSA, FASE I T.M. DE ALICANTE | | faltan cálculos de diseño de muros, faltan justificar precios nuevos | falta información del proyecto en los pliegos | faltan planos que definan la obra | errores mediciones, eliminación partidas repetidas, partidas no procedentes, sustitución tarifas más concretas, descomposición precios, faltan precios en el cuadro de precios y justificar precios, precios que no coinciden con la oferta comercial | |
| 104 | 1765-2 PROYECTO DE EDIFICIO DE NUEVA PLANTA Y ANEXOS PARA NAVE TALLER Y VIVERO EN EL P. N. DE EL HONDO T. M. DE ELCHE | | falta estudio geotécnico, faltan cálculos de diseño, | | faltan planos | errores de mediciones, eliminación de precios no contemplados en el proyecto | falta firmar documentos |
| 105 | 1751-1 PROYECTO DE INSTALACIÓN DE BOYAS DE AMARRE EN LA RESERVA MARINA DEL PARQUE NATURAL DEL MONTGÓ (Alicante) | | | | | errores mediciones y precios de la unidades de obra nuevas | |
| 106 | 1762 PROYECTO DE REMODELACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION PISCICOLA DE EL PALMAR PARA ADECUARLO A ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE FAUNA Y FLORA ACUATICA (VALENCIA) | | | | | errores en mediciones, precios, eliminación partidas SSySS, modificación de gastos generales | firma de los documentos |
| 107 | 1761 PROYECTO DE SELVICULTURA PREVENTIVA EN LA COMARCA DE EL COMTAT, DENTRO DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SELVICULTURA PREVENTIVA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. PROVINCIA DE ALICANTE | | | | | corrección de mediciones, rendimientos , precios y partidas no procedentes | |

1748 PROYECTO DE
RECUPERACION PAISAJISTICA Y
DOTACION EN PARAJE
NATURAL LA PILARICA T.M. DE
CALLOSA DE SEGURA
(ALICANTE)

corrección de mediciones, rendimientos
, precios y partidas no procedentes

ANEJO III:

RECOMENDACIONES EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS

**GUIA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS FORESTALES Y
MEDIOAMBIENTALES GESTIONADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

INDICE

Pag.

| | |
|---|----------|
| 1. CONSIDERACIONES GENERALES | 3 |
| 1.1 DOCUMENTOS..... | 3 |
| 1.2 LEGISLACIÓN BÁSICA DE REFERENCIA..... | 3 |
| 1.3 FIRMAS | 3 |
| 2. DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS A LA MEMORIA | 4 |
| 2.1. MEMORIA | 4 |
| 2.1.1. Antecedentes | 4 |
| 2.1.2. Objeto y justificación del proyecto | 5 |
| 2.1.3. Descripción de las obras proyectadas | 5 |
| 2.1.4. Ubicación de vertederos y canteras. Zonas de características especiales | 5 |
| 2.1.5. Seguridad y salud en el trabajo | 5 |
| 2.1.6. Impacto ambiental | 5 |
| 2.1.7. Acciones sísmicas..... | 6 |
| 2.1.8. Plazo de ejecución y programa de desarrollo de los trabajos..... | 6 |
| 2.1.9. Acciones sísmicas..... | 6 |
| 2.1.10. Control de calidad | 6 |
| 2.1.11. Disponibilidad de terrenos y servicios afectados..... | 6 |
| 2.1.12. Plazo de ejecución y programa de desarrollo de los trabajos..... | 6 |
| 2.1.13. Declaración de obra completa..... | 7 |
| 2.1.14. Revisión de precios..... | 7 |
| 2.1.15. Clasificación Exigible y periodo de garantía..... | 7 |
| 2.1.16. Documentos del proyecto..... | 7 |
| 2.1.17. Presupuesto..... | 7 |
| 2.2. ANEJOS A LA MEMORIA..... | 8 |
| 2.2.1 Anejos a incluir con carácter general..... | 8 |
| 2.2.1.1.- Antecedentes administrativos..... | 8 |
| 2.2.1.2.- Estado actual y estudio de soluciones..... | 8 |
| 2.2.1.3.- Cartografía, topografía y replanteo..... | 8 |
| 2.2.1.4.- Estudio geológico y geotécnico..... | 8 |
| 2.2.1.5.- Resumen de datos y características técnicas de la obra..... | 9 |
| 2.2.1.6.- Programa de desarrollo de los trabajos..... | 9 |
| 2.2.1.7.- Justificación de precios..... | 9 |
| 2.2.1.8.- Estudio de seguridad y salud..... | 11 |
| 2.2.1.9.- Normativa específica de aplicación..... | 11 |
| 2.2.1.10.- Control de calidad..... | 11 |
| 2.2.1.11.- Terrenos necesarios..... | 11 |
| 2.2.1.12.- Afecciones y reposiciones de servicios..... | 12 |
| 2.2.1.13.- Autorizaciones y coordinación con otras administraciones..... | 12 |
| 2.2.2- Anejos específicos..... | 12 |
| 2.2.2.1.- Acciones sísmicas..... | 12 |
| 2.2.2.2.- Estudio de impacto ambiental..... | 12 |
| 2.2.2.3.- Estudio hidrológico..... | 13 |
| 2.2.2.4.- Estudio hidrogeológico..... | 13 |
| 2.2.2.5.- Cálculos hidráulicos..... | 14 |

| | |
|---|-----------|
| 2.2.2.6.- Cálculos estructurales----- | 14 |
| 2.2.2.7.- Cálculo de firmes----- | 15 |
| 2.2.2.8- Estudio de gestión de residuos----- | 15 |
| 2.2.2.9.- Estudio paisajístico----- | 15 |
| 2.2.2.10.- Instalaciones eléctricas----- | 15 |
| 2.2.2.11.- Medidas de prevención de incendios en las obras----- | 15 |
| 2.2.12- Otros anejos----- | 15 |
| | |
| <u>3. DOCUMENTO Nº 2: PLANOS</u> ----- | 16 |
| | |
| 3.1. PLANOS A INCLUIR EN TODOS LOS PROYECTOS ----- | 16 |
| | |
| 3.1.1. Situación----- | 16 |
| 3.1.2. Emplazamiento----- | 16 |
| 3.1.3. Definición general de las obras----- | 16 |
| 3.1.4. Detalles de construcción----- | 16 |
| 3.1.5. Situación de canteras y vertederos autorizados----- | 16 |
| | |
| <u>4. DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</u> ----- | 16 |
| | |
| 4.1.- Definición del alcance y ámbito de aplicación del pliego----- | 16 |
| 4.2.- Descripción de las obras----- | 16 |
| 4.3.- Características exigidas a los materiales----- | 16 |
| 4.4.- Obligaciones técnicas----- | 17 |
| 4.5.- Medición y abono de las obras----- | 17 |
| 4.6.- Recepción y plazo de garantía----- | 17 |
| | |
| <u>5. DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO</u> ----- | 17 |
| | |
| 5.1. ESTADO DE MEDICIONES DE LAS UNIDADES DE OBRA ----- | 17 |
| | |
| 5.2. CUADROS DE PRECIOS ----- | 17 |
| | |
| 5.2.1. Precios del proyecto----- | 17 |
| 5.2.2. Cálculo de los precios----- | 18 |
| | |
| 5.3.-- PRESUPUESTO ----- | 19 |
| | |
| 5.3.1. Partidas alzadas----- | 19 |
| 5.3.2. Presupuestos parciales----- | 19 |
| 5.3.3. Resumen general de mediciones----- | 19 |
| 5.3.4. Presupuesto general----- | 20 |
| 5.3.5. Presupuesto general. Resumen----- | 20 |
| 5.3.5.1. Ejecución por contrata----- | 20 |
| 5.3.5.2. Ejecución por administración----- | 20 |

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 DOCUMENTOS

Todo proyecto contendrá como mínimo los siguientes documentos:

| | |
|----------------|-----------------------------------|
| Documento nº 1 | Memoria y anejos |
| Documento nº 2 | Planos |
| Documento nº 3 | Pliego de prescripciones técnicas |
| Documento nº 4 | Presupuesto |

Asimismo deberá contener un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión del tiempo y coste y las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra (art. 123.1TRLCSF).

Además, se completará en todo caso con el estudio o estudio básico de seguridad y salud y el estudio geotécnico de los terrenos salvo que este resulte incompatible con la naturaleza de la obra (art. 123.3 TRLCSF) y cuando procedan, los de evaluación del impacto ambiental, de gestión de residuos y paisajístico, que podrán constituir anejos independientes o figurar como separatas del proyecto.

En los proyectos con un importe inferior a 350.000€, IVA excluido, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda (art. 123.2 TRLCSF). De acuerdo con el art. 126 del RGLCAP, el contenido mínimo exigible sería el compuesto por una documentación que defina con precisión las obras y sus características técnicas y, un presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos.

1.2.- LEGISLACIÓN BÁSICA DE REFERENCIA

- a) Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Reglamento General de la LCAP (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).
- c) Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado (Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre).

Sobre el contenido de los proyectos versa el art. 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, los arts. 124 al 133 y el 178 del Reglamento General.

1.3.- FIRMAS

Deberán ser firmados por su facultativo autor o autores todos y cada uno de los documentos del proyecto, incluidos anejos de cálculo, estudios geotécnicos, etc. y especialmente, el cuadro de precios en letra que deberá ser firmado en todas sus páginas.

Cuando los autores del proyecto no sean funcionarios al haber sido redactado por una asistencia técnica, los proyectos (y modificaciones posteriores, en su caso), se presentarán firmados o informados por el director facultativo de la asistencia nombrado por la Administración a tal fin.

2. DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS A LA MEMORIA

La memoria debe describir el objeto de las obras, recogiendo los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta (art. 123.1.a de la TRLCSP).

En la memoria se deberán considerar los factores económicos, sociales, administrativos y estéticos, justificando la solución adoptada en sus aspectos técnico funcional y económico y de las características de todas las unidades de obra proyectadas.

Se indicarán en ella los antecedentes y situaciones previas de las obras, métodos de cálculo y ensayos efectuados, cuyos detalles y desarrollo se incluirán en anexos separados.

También figurarán en otros anexos: el estudio de los materiales a emplear y los ensayos realizados con los mismos, la justificación del cálculo de los precios adoptados y, las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra y de las partidas alzadas propuestas. En el caso de que se precise efectuar expropiaciones, se hará constar el importe previsible de las mismas, cuya valoración detallada figurará en un anexo (art. 127.1 RGLCAP).

Igualmente, en dicha memoria figurará la manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa o fraccionada, según el caso, en el sentido permitido o exigido respectivamente por el art. 125 del RGLCAP.

En caso de que el proyecto esté comprendido en un anteproyecto aprobado, se hará constar dicha circunstancia en la memoria del proyecto (art. 127.2 RGLCAP).

La legislación vigente le asigna carácter contractual a todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra (art. 128 RGLCAP), lo que obliga a extremar el rigor y a establecer con precisión las distancias medias reales desde las canteras de suministro de materiales a la obra, y desde la misma a los vertederos autorizados donde deban llevarse los materiales de excavación o demolición.

Los estudios, cálculos y justificaciones de detalle se recogerán en los denominados anejos a la memoria.

2.1. - MEMORIA

En la memoria se recogerán de manera concisa, clara y precisa las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta, si bien el detalle y desarrollo se deberá incluir en anejos.

En general, el contenido de toda memoria deberá incluir los puntos que se detallan en este epígrafe, preferentemente agrupados en los siguientes apartados:

2.1.1.- Antecedentes administrativos y técnicos

Se citarán las disposiciones, si las hubiere, legales y administrativas en las que se apoya la redacción del proyecto: planes de obras, programas de inversión, encargos de proyecto, contrato de asistencia técnica, etc., con indicación de las fechas de las órdenes, decretos o resoluciones que las aprobaron.

Asimismo, si existieran, se reflejarán de forma resumida los estudios técnicos precedentes a la redacción del proyecto.

2.1.2.- Objeto, necesidades a satisfacer y justificación del proyecto

Con carácter previo, se recogerá una descripción de la situación actual analizando la problemática a resolver e indicando las necesidades a satisfacer.

Para definir el objeto del proyecto se citará con carácter muy general el tipo de obra de que se trate, así como los fines que se pretende cubrir con ella, su uso, tamaño, y cualesquiera otros puntos que el autor considere conveniente destacar.

Según el tipo de obras de que se trate, se resumirán los trabajos realizados y datos obtenidos que han servido de partida: población, aforos, climatología, cartografía y topografía, geología y geotecnia, planeamiento, infraestructuras existentes, redes de servicios, etc.

Se describirán brevemente las alternativas planteadas analizando las mismas, explicando los criterios de selección de la solución adoptada y describiendo la misma en sus aspectos funcionales, de implantación y de construcción.

La solución adoptada, se justificará desde los puntos de vista técnico y económico, una vez enumeradas y consideradas todas las alternativas posibles.

2.1.3.- Descripción de las obras proyectadas

En la memoria se deberán reseñar las características principales de todos y cada uno de los elementos significativos del proyecto, detallando:

- Elección de especies en proyectos de repoblación o de restauración ambiental.
- Las principales características geométricas, cuando proceda, así como la situación y emplazamiento de las distintas obras e instalaciones previstas.
- La justificación de materiales, tipología o disposición constructiva elegida, según proceda.
- Los criterios, bases y métodos de cálculo empleados, incluso cuando se utilicen programas informáticos, seguidos para el diseño y dimensionamiento de todas las partes de la obra, haciendo referencia a la normativa o documentación técnica que se ha tenido en cuenta, si procede.
- Los aspectos esenciales del proceso de ejecución previsto.

2.1.4.- Ubicación de vertederos y canteras. Zonas de características especiales

Para la correcta evaluación de las distancias de transporte se especificarán las ubicaciones concretas, con las distancias medias a la obra, tanto de los vertederos como de las canteras de aprovisionamiento de materiales.

2.1.5.- Seguridad y salud en el trabajo

Se justificará, de acuerdo con los supuestos señalados en el Real Decreto 1627/97, la necesidad de efectuar un estudio básico o un estudio de seguridad y salud y se indicará el presupuesto resultante.

2.1.6.- Impacto ambiental

Se indicarán si las actuaciones previstas se encuentran entre las enumeradas en alguno de los anejos del Decreto 162/1990 y consecuentemente, la obligatoriedad en su caso de tramitación ante el órgano medioambiental. En caso de que sí lo sea, se incluirá el preceptivo estudio como anejo independiente o bien como separata del proyecto y, se indicará si se ha tramitado y obtenido la correspondiente resolución.

2.1.7.- Gestión de residuos

Quando sea preceptivo de acuerdo con el RD 105/2008, se redactará un estudio de gestión de residuos que figurará como anejo a la memoria, reseñando en la memoria el presupuesto de ejecución material e incluyendo el mismo como capítulo independiente de los presupuestos parciales.

2.1.8.- Estudio de integración paisajística

De acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y el art 48.4 del Decreto 120/2006 que desarrolla el Reglamento del Paisaje de la Comunitat Valenciana, todos los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental así como los de infraestructuras u obras públicas, contendrán el correspondiente estudio de integración del paisaje, con el contenido que establece el artículo 57 del Reglamento, al que se hará referencia en la memoria y se incluirá como anejo a la misma.

2.1.9.- Acciones sísmicas

En los proyectos en que proceda se recogerán, de modo sucinto, las conclusiones del anejo de acciones sísmicas indicando si resulta de aplicación la norma sismorresistente vigente.

2.1.10.- Control de calidad

Se indicará la modalidad de control de calidad de las obras prevista.

De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares tipo de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, salvo que la Administración opte por contratar el control de calidad independientemente del contrato de ejecución de las obras, el *aseguramiento de la calidad* irá incluido en el propio contrato de la obra y todos los gastos derivados del mismo, estarán incluidos en los precios ofertados por el contratista para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta los de inspección, ensayos y análisis de los materiales. Tan solo, cuando la Administración considere oportuno realizar ensayos complementarios, los gastos que estos supongan serán de cuenta del contratista hasta el límite del 1 % del presupuesto de licitación del contrato. Si se previera que el coste de dichos ensayos complementarios pudiera ser superior a dicho límite, se elaborara un presupuesto con los correspondientes precios unitarios y se incluirá en los presupuestos parciales el exceso sobre el citado 1 %.

2.1.11.- Disponibilidad de terrenos y servicios afectados

Se indicarán los criterios tenidos en cuenta para la determinación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, así como su disponibilidad.

Asimismo, se recogerán de manera resumida las previsiones para resolver las afecciones a servicios afectados por las obras y, la coordinación o consultas efectuadas con Organismos o Compañías titulares de los mismos.

2.1.12.- Plazo de ejecución y programa de desarrollo de los trabajos

El proyecto contendrá un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste (art. 123.1 TRLCSP).

2.1.13.- Declaración de obra completa

En la memoria figurará la manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente (art. 125.1 y 127.2 del RGLCAP). En caso que el proyecto se realice por fases se especificará esta circunstancia y la fase de que se trate.

2.1.14.- Revisión de precios

De acuerdo con lo indicado en el art. 89 de la TRLCSP, todos los contratos de obras tienen derecho a la revisión de precios; por tanto deberá figurar la fórmula que se considere más adecuada, en función de la naturaleza del contrato, de entre las aprobadas con carácter oficial.

En el supuesto de que el proyectista considere innecesaria la revisión, habrá de justificar tal circunstancia adecuadamente, teniendo en cuenta que los contratos menores en ningún caso serán objeto de revisión.

2.1.15.- Clasificación exigible y periodo de garantía

Se deberá indicar la clasificación exigible (grupo y subgrupo), así como la categoría que corresponda en función del presupuesto base de licitación y plazo de ejecución, todo ello de acuerdo a las normas establecidas en el art. 36 del RGLCAP.

Salvo casos excepcionales, el número de subgrupos exigibles no podrá ser superior a cuatro, debiendo ser el importe parcial de las obras correspondientes a cada uno de los subgrupos a exigir, superior al 20 % del precio total del contrato. La clasificación en un grupo solamente podrá ser exigida, cuando por la naturaleza de la obra resulte necesario que el contratista se encuentre clasificado en todos los subgrupos básicos del mismo.

De acuerdo con el art. 56.1 de la TRLCSP, cuando el plazo de ejecución sea igual o inferior a un año, la expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor íntegro del presupuesto sin IVA (presupuesto base de licitación) y, para los de duración superior, por referencia al valor medio anual del mismo.

En el supuesto de exigencia de más de un grupo-subgrupo y a efectos de la determinación estricta de la categoría adecuada a cada uno de ellos, será imprescindible la inclusión de los presupuestos y plazos parciales correspondientes a cada una de las clasificaciones exigidas.

Se indicará el periodo de garantía que deberá exigirse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.1.16.- Documentos del proyecto

Se relacionarán todos los documentos que componen el proyecto, incluidos los anejos a la memoria.

2.1.17.- Presupuesto

Se indicará en letra y número los presupuestos de ejecución material, ejecución por administración y base de licitación. Estos dos últimos se reseñarán sin IVA, que deberá mostrarse como partida independiente.

2.2- ANEJOS A LA MEMORIA

El número y extensión de los anejos variará en función del tipo de obra, de su interacción con el entorno y de su presupuesto.

Se puede distinguir entre anejos que en principio deben aparecer en todos los proyectos y otra serie de anejos, que tendrán que figurar en función del tipo de obras de que se trate.

2.2.1.- ANEJOS A INCLUIR CON CARÁCTER GENERAL

2.2.1.1.- Antecedentes administrativos

Se recogerá la aprobación de los planes que incluyan las obras objeto del proyecto, los anteproyectos o estudios previos existentes, los contratos de consultoría o asistencia técnica, los trámites de información pública con sus alegaciones, la DIA o estado de su tramitación, la solicitud de permisos con su estado de tramitación y condicionantes impuestos por los diferentes organismos y en general cualquier tramitación que pueda suponer modificaciones en las obras a ejecutar.

2.2.1.2.- Estado actual y estudio de soluciones

Se realizará una descripción de la situación previa a la ejecución de las obras proyectadas.

En función de la problemática a resolver, se establecerán las diferentes alternativas posibles, valorando sus ventajas e inconvenientes y seleccionando en función de estas la mejor solución, que será la que se proyecte finalmente.

En caso de que las obras se vayan a ejecutar por fases, se deberá describir la interconexión de la fase proyectada con las preexistentes y las que estuvieran previstas en el futuro.

2.2.1.3.- Cartografía, topografía y replanteo

Se describirán los trabajos realizados, tanto de campo como de gabinete, incluyendo en apéndices todos los datos (libretas de campo, listado de puntos levantados, perfiles longitudinales y transversales, etc.), así como los cálculos efectuados con el suficiente detalle para poder realizar su seguimiento y comprobación.

Se indicará el sistema de referencia utilizado que deberá ser único para todo el proyecto y se incluirán las bases de referencia, acompañando un croquis de situación con las reseñas suficientes para su localización. En caso de que se utilice base cartográfica existente, se deberá diferenciar de la obtenida mediante trabajos de topografía para el propio proyecto.

Se incluirá un plano del levantamiento o estado actual.

Para las obras lineales, se presentará el estado de alineaciones y de rasantes de las mismas y, todos los datos que definan los puntos y vértices de tangencia de las curvas respecto a las referencias o hitos más próximos.

Se indicará el método y los datos para el replanteo (art. 123.1.f TRLCSP).

2.2.1.4.- Estudio geológico y geotécnico

En el estudio geológico se detallará el tipo de terreno y la geología existente en la zona de actuación

De acuerdo con lo indicado en el art. 123.3 de la TRLCSP: *“salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que la obra se va a ejecutar”*.

En consecuencia se incluirán estudios geotécnicos de amplitud y profundidad adecuadas a la naturaleza y característica de las obras, de forma que permitan conocer con el detalle suficiente, las características del terreno necesarias para la justificación técnico-económica de las obras.

Se indicarán los datos y estudios consultados, los trabajos de campo (sondeos, calicatas, etc.) y ensayos de laboratorio realizados para el reconocimiento del terreno y la determinación de las características del mismo.

Salvo en obras de pequeña importancia y siempre que se trate de estructuras (edificaciones, embalses, depósitos, canales, tuberías, caminos, etc.), el estudio geotécnico deberá ser realizado por especialistas.

2.2.1.5.- Resumen de datos y características técnicas de la obra

Se incluirán los valores más representativos de las magnitudes de las diversas actuaciones proyectadas. Preferentemente se presentará en forma de ficha.

2.2.1.6.- Programa de desarrollo de los trabajos

Este estará orientado a justificar el plazo de ejecución de las obras, para lo que deberá especificar una relación de actividades (conjunto de unidades de obra similares) suficiente-mente representativas, que permita analizar el desarrollo previsto de las obras.

Se especificarán los equipos de personal, maquinaria y medios auxiliares previstos para la ejecución de las principales actividades, con indicación de los rendimientos medios esperados.

Los resultados se representarán en un diagrama de barras, teniendo en cuenta la posible simultaneidad de las distintas actividades.

De acuerdo con el artículo 123.1.e) de la TRLCSP y del artículo 132 del su RG, el programa de trabajo contendrá la previsible financiación de las obras durante la ejecución y los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que puedan descomponerse las mismas y determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de ellos.

En el caso de que el proyecto incluya trabajos que exijan más de una clasificación con diferentes grupos y/o subgrupos, para poder determinar las categorías exigibles a cada una de ellas, se deberá diferenciar los tiempos de ejecución previstos para cada tipo de obra.

Cuando se concrete algún plazo parcial en el programa, esta exigencia deberá ser incorporada al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.2.1.7.- Justificación de precios

Podrá figurar como anejo o bien en el presupuesto.

Se procurará descomponer la obra en unidades completas pero a su vez simples, que sean de fácil medición, evitando en la medida de lo posible unidades muy grandes y complejas. Asimismo se recomienda, que la denominación de la unidad sea lo más clara

posible con el fin de evitar equívocos, debiendo corresponderse su descomposición con dicha denominación.

Siempre que se prevea la posible ejecución de las obras por administración, en la confección del presupuesto deberán utilizarse exhaustivamente las tarifas de trabajos que en dicho momento estén aprobadas y vigentes y, para el resto de los precios se seguirán las indicaciones de las *Instrucciones para la redacción de proyectos de obra a ejecutar por administración* que se encuentren vigentes.

Una vez definida la relación de las unidades de obra que deberán intervenir en la confección de los presupuestos parciales, el cálculo de los precios de dichas unidades se desarrollará en los siguientes pasos:

Precios básicos o elementales

A cada uno de ellos deberá asignársele un código racional formado por letras y números, que se mantendrá en todo el presupuesto y figuraran ordenados por el mismo para su fácil localización. Se reflejarán en tres cuadros de precios:

1.- Mano de obra: en función de los Convenios Provinciales de la Construcción o de los tarifarios de precios que se vayan a aplicar.

2.- Materiales a pie de obra: estos deberán ajustarse a la realidad del momento en que se redacte el proyecto, cuidando los precios más sensibles a su transporte a pie de obra (cemento, áridos, tuberías, etc.) debido a las dificultades de acceso, distancia, etc.

3.- Maquinaria: los costes por unidad de tiempo de la maquinaria, incluirán los de amortización en caso de compra, alquiler, conservación y mantenimiento, consumo y mano de obra necesaria para su funcionamiento.

Precios auxiliares

Estos, estarán compuestos por los básicos o elementales anteriormente reseñados, indicándose en cada caso el código de referencia, la cantidad empleada, su precio y el producto de los dos últimos conceptos. En ningún caso incluirán costes indirectos.

Precios descompuestos de las unidades de obra

Los precios descompuestos de las unidades de obra deberán ir numerados correlativamente y ordenados por su código. Dicha numeración coincidirá con la de los cuadro de precios en letra y de precios descompuestos por su naturaleza. No obstante, también podrán ordenarse y estructurarse tal y como figuren las diferentes partidas en los presupuestos parciales.

Las unidades de obra se descompondrán con el mismo criterio que los precios auxiliares y podrán integrar a los mismos en su descomposición, pudiendo añadirse un porcentaje en concepto de medios auxiliares.

Como última partida de la descomposición, se incluirá el porcentaje de costes indirectos, que se aplicará sobre el total acumulado de todas las demás.

Cálculo del coeficiente de costes indirectos

El coeficiente de costes indirectos, se calculará de acuerdo con la Orden del MOPU de 12 de junio de 1968, teniendo en cuenta los conceptos previstos en el artículo 130.3 del Reglamento General de la LCAP: *se considerarán costes indirectos, los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos.*

El coeficiente de costes indirectos se aplicará por igual a todos los precios del proyecto, incluidos los del estudio de seguridad y salud.

2.2.1.8.- Estudio de seguridad y salud

Este será redactado por técnico competente, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Si durante la redacción del proyecto se nombra coordinador de seguridad y salud, lo cual debe hacerse obligatoriamente cuando en la elaboración del proyecto intervengan varios proyectistas (art. 3.1 del citado RD 1627), el coordinador será responsable de que en la redacción del estudio se apliquen los principios del art. 8 del RD 1627.

Cuando se de alguno de los supuestos del art 4.1 del RD 1627, se deberá redactar un estudio de seguridad y salud completo que contendrá, como mínimo, los siguientes documentos: memoria, pliego de condiciones particulares, planos, mediciones y presupuesto. Dichos documentos se desarrollarán de acuerdo con lo especificado en el art. 5.

Si las obras no se encuentran en ninguno de los supuestos anteriores, se redactará un estudio básico de seguridad y salud, en el que se precisarán las normas aplicables en función de la identificación de los riesgos laborales, con vistas a su prevención.

En la memoria del proyecto y en el propio estudio, se justificará el cumplimiento o incumplimiento de cada uno de los supuestos del artículo 4.1, de lo que se derivará la decisión de redactar el estudio de seguridad y salud completo o el básico.

Para evitar duplicidades en el presupuesto, de acuerdo con el artículo 130.3 del RG que considera como costes indirectos los *pabellones temporales para obreros*, al confeccionar el del estudio de seguridad y salud de un proyecto donde se hayan tenido en cuenta los costes indirectos (todos los de ejecución por administración y los de ejecución por contrata en que estos se hayan considerado), no deberá incluirse ninguna partida correspondiente a instalaciones de higiene y bienestar tipo locales para comedor, vestuario, aseos, etc.

2.2.1.9.- Normativa específica de aplicación

Se incluirá una relación de la normativa y disposiciones técnicas que afectan a las obras del proyecto y que, por tanto, han sido tenidas en cuenta en su redacción.

2.2.1.10.- Control de calidad

Se incluirá una relación valorada de los ensayos y pruebas a realizar antes, durante y después de la ejecución de las obras, especificando para cada tipo de ensayo la medición, frecuencia, número de ensayos, coste unitario de los mismos y valoración total, indicando el porcentaje que supone sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto.

Cuando el importe calculado supere el 1%, se incorporará una partida al presupuesto que recoja el exceso y se indicará en el Pliego de Prescripciones Técnicas la forma de abono de la misma, dado que hasta el 1% los gastos de control de calidad son de cuenta del contratista (cláusula 38 PCAG).

2.2.1.11.- Terrenos necesarios

Se determinarán los terrenos necesarios para la realización de las obras, diferenciando la expropiación definitiva de la ocupación temporal.

En función del proceso constructivo previsto y, especialmente para las obras lineales (camino, conducciones, encauzamientos, etc.), en los planos se incluirán las secciones en las que se contemple la amplitud de la banda de trabajo, incluyendo en la misma tanto la superficie que quedará ocupada cuando se haya ejecutado la obra, como la necesaria a ocupar temporalmente durante la ejecución de la misma por acopios, movimientos de maquinaria, etc.

Con la comparación de los planos anteriores con los parcelarios catastrales y, tras su comprobación sobre el terreno, se realizará un listado de las parcelas afectadas, con indicación del término municipal, referencias catastrales (nº polígono, parcela, naturaleza urbanística, etc.), nombre y dirección del propietario, superficie total de la parcela, superficie afectada y tipo de cultivo o bien.

2.2.1.12.- Afecciones y reposiciones de servicios

Se incluirá una relación de las afecciones, con su situación, longitud, secciones y en general todas las características que las definan.

Se definirán todas las obras previstas para el desvío, protección o reposición de los servicios afectados (líneas telefónicas, eléctricas, conducciones obras de fábrica, cerramientos, etc.), incluyendo en los presupuestos parciales la valoración de las mismas y en los cuadros de precios, las unidades de obra necesarias para ello.

2.2.1.13.- Autorizaciones y coordinación con otras administraciones

Hay que diferenciar entre autorizaciones que suponen un mero trámite administrativo, cuyos condicionantes pueden resolverse en obra, de aquellas otras que pueden afectar a la solución proyectada, bien debido a la denegación que supondría la nulidad del proyecto o a la imposición de condicionantes que obligaría a la redacción de un proyecto modificado. Por ello es muy importante que dichas autorizaciones se incluyan en el proyecto.

En su caso, también se deberá reflejar el ajuste de las obras proyectadas a las normas urbanísticas vigentes, tanto nacionales como autonómicas y municipales.

En este anejo se hará un listado de las autorizaciones necesarias y se detallarán las gestiones realizadas, con el fin de coordinar la actuación con otras administraciones y empresas de servicios afectados.

2.2.2- ANEJOS ESPECÍFICOS

2.2.2.1.- Acciones sísmicas

La “Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación” (NCSR-02), obliga a que en la memoria de todo proyecto de obras, se incluya un apartado específico con el título de “acciones sísmicas” (capítulo 1, punto 1.3.1).

Cuando de acuerdo con el artículo 1.2.3, sea de aplicación esta Norma, figurarán en el apartado de “acciones sísmicas” los valores, hipótesis y conclusiones adoptadas en relación con dichas acciones y su incidencia en el proyecto, cálculo y disposición de los elementos estructurales, constructivos y funcionales de la obra (capítulo 1, punto 1.3.1).

2.2.2.2.- Estudio de impacto ambiental

Será necesario redactar un estudio de impacto ambiental, para todas las obras que se encuentren incluidas en las especificaciones de los anexos I y II del Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el

Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental, modificado parcialmente por el Decreto 32/2006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat.

También será necesario redactar un estudio de impacto ambiental, cuando así lo exija otra normativa como la Ley Forestal, la Ley de Espacios Naturales Protegidos, la Ley de Patrimonio, etc.

2.2.2.3.- Estudio hidrológico

El estudio tendrá como finalidad el análisis de precipitaciones y resto de características hidrológicas de la zona o cuenca afectada, con el fin de determinar los caudales generados y dimensionar correctamente las obras de drenaje necesarias para evacuarlos.

Se indicarán los datos pluviométricos conocidos, obtenidos de la AEMET, Confederaciones Hidrográficas, etc., siempre referidos a las estaciones más próximas a las obras que se proyectan.

Estos datos se adjuntarán en listado completo y extendido a un periodo de tiempo amplio y lo más reciente posible, evitando series demasiado cortas que distorsionen los resultados de los cálculos que se realicen con ellos.

A partir de ellos, se obtendrá la precipitación máxima para el periodo o periodos de retorno considerados.

Se procederá a la determinación de las cuencas sobre una base cartográfica a la escala adecuada (mínimo 1:10.000), adjuntándose plano de las mismas.

Se identificarán los parámetros morfométricos de cada cuenca, longitud, pendiente media y coeficiente de escorrentía, que deberán justificarse.

Se estimarán las precipitaciones de cálculo y los caudales de avenida por ellas generados por cualquier método válido, cuya aplicación se justifique debidamente. Pueden seguirse, en defecto de otros, los siguientes métodos:

- Para cuencas pequeñas, considerando como tales las de tiempo de concentración menor de 6 horas, el método racional recogido en la Instrucción de Carreteras.
- Para cuencas intermedias, de tiempo de concentración de inferior a 24 h y superficie menor de 3.000 km², el método racional modificado recogido en la publicación del CEDEX, "Recomendaciones para cálculo hidrometeorológico de avenidas".

Los resultados se contrastarán siempre que sea posible, con los resultados de aforos realizados en el mismo cauce o con la observación de las obras de encauzamiento existentes.

Se estudiarán las zonas inundables afectadas, cuando la obra que se proyecta no sea capaz de desaguar el caudal correspondiente.

2.2.2.4.- Estudio hidrogeológico

Cuando se proyecte la perforación de sondeos para abastecimiento o para riego, será necesario realizar un estudio hidrogeológico de los posibles acuíferos, en base a sondeos existentes, reconocimientos eléctricos, cortes geológicos, columnas estratigráficas, croquis estructurales, límites del acuífero, techo y base del mismo, contactos con otros

acuíferos y/o el mar, zonas de recarga y descarga, etc., con el alcance que cada caso particular exija y que justifique la obra a realizar.

Cuando se proyecten obras de equipamiento y conducción desde sondeos ya ejecutados, se incluirán los resultados de los análisis de calidad de las aguas subterráneas y de los ensayos de bombeo que determinen la respuesta del acuífero a la extracción de agua.

Es conveniente que el proyecto contemple una propuesta de perímetro de protección en base a un estudio técnico, para incluirla en la petición de concesión de abastecimiento de acuerdo con lo dispuesto en el plan hidrológico de cuenca correspondiente.

2.2.2.5.- Cálculos hidráulicos

Las conducciones y encauzamientos deberán dimensionarse hidráulicamente, de acuerdo con las teorías comúnmente aceptadas, siendo obligatoria la inclusión de todas las hipótesis que se adopten y fórmulas que se empleen.

Será preceptivo el cálculo de velocidades y pérdidas de carga lineales y localizadas para el caudal nominal del proyecto. Se considerarán rechazables todas aquellas soluciones que supongan velocidades superiores a las normalmente aceptadas para los distintos tipos de sección y materiales.

En el caso de encauzamientos, el cálculo tendrá que analizar el comportamiento hidráulico en la transición entre el cauce natural y el inicio de la obra, así como entre los distintos tipos de sección e indicar las condiciones de contorno y estudiar la incidencia aguas arriba y abajo del tramo que se encauza.

De acuerdo con el estudio hidráulico de la conducción, se reflejará la línea piezométrica de la misma.

Cuando existan tuberías que vayan a trabajar a presión, se determinarán los timbrajes de cada uno de los tramos en que pueda subdividirse la conducción, para lo que se deberá calcular la carga estática, las presiones en régimen normal y las sobrepresiones debidas a regímenes transitorios, seleccionándose para su dimensionamiento, las más desfavorables para cada tramo. Para el caso de régimen transitorio, será de especial interés el estudio del golpe de ariete producido por una parada del grupo de bombeo o por un cierre rápido de una compuerta.

2.2.2.6.- Cálculos estructurales

Se incluirá el diseño y cálculo de todas las estructuras de hormigón, acero, madera, etc., que se proyecten (edificios, puentes, embalses, depósitos, muros, conducciones, cajones, elementos prefabricados, etc.).

El anejo deberá contener para cada estructura, al menos los siguientes elementos:

1. Criterios de diseño y justificación del mismo.
2. Descripción de la estructura.
3. Hipótesis de cálculo.
4. Descripción del método de cálculo.
5. Acciones consideradas.
6. Cálculo y obtención de esfuerzos.
7. Dimensionamiento de los distintos elementos.
8. Consideración del método constructivo, ambiente, nivel de control de calidad, etc.

Cuando se utilicen programas de ordenador, se indicará en que etapa del cálculo se usa cada uno de ellos, así como su identificación, objeto y campo de aplicación.

Será preceptivo el cálculo de las cimentaciones, por lo que el estudio geotécnico deberá tener la amplitud suficiente para conocer las características del terreno necesarias para dicho cálculo.

La forma de presentación del anejo, deberá permitir la interpretación de los cálculos por técnicos distintos a los redactores del proyecto.

En caso de utilizar estructuras tipificadas en colecciones oficiales, deberá definirse completamente el tipo y las características de la estructura elegida, así como sus dimensiones.

El anejo de cálculo deberá ser firmado por su autor, que en todo caso será un técnico con la titulación adecuada.

En el anejo de cálculo deberá quedar justificada, de acuerdo con la EHE-08, la elección de:

- la clase de exposición a la que estarán sometidas cada una de las partes de la estructura.
- la resistencia de cálculo del hormigón.
- el recubrimiento de las armaduras.
- el tipo de cemento.
- el tamaño máximo del árido.
- la docilidad del hormigón.

Para ello, se determinará la clase de exposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la EHE.

Se incluirá la justificación de que se han tenido en cuenta las normas de obligada aplicación (CTE, EHE, etc.).

2.2.2.7.- Cálculo de firmes

2.2.2.8- Estudio de gestión de residuos

2.2.2.9.- Estudio paisajístico

2.2.2.10.- Instalaciones eléctricas

Los proyectos anteriores que incluyan instalaciones eléctricas, además de las condiciones establecidas con carácter general, deberán cumplir la normativa de la Generalitat Valenciana, así como las recomendaciones de la empresa suministradora. De acuerdo con el índice que corresponda, de contenido mínimo en proyectos, establecido en la Orden de 13 de marzo de 2000 de la Consellería de Industria y Comercio.

2.2.2.11.- Medidas de prevención de incendios en las obras

Se justificará la mano de obra y materiales necesarios para cumplir lo dispuesto de acuerdo con el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones, aprobado por *Decreto 7/2004 de 23 de enero, del Consell de la Generalitat*.

2.2.12- Otros anejos

Se adjuntarán aquellos que el proyectista y el director de los trabajos, estimen necesarios para la correcta comprensión y definición de los trabajos o que bien aporten datos complementarios.

3.DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los proyectos deberán contener los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida y justificada en sus mediciones.

Tal y como precisa el Reglamento General, los planos deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos todas y cada una de las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra.

3.1.- PLANOS A INCLUIR EN TODOS LOS PROYECTOS

3.1.1.- Situación

- Plano de situación de la zona de actuación, E: 1/25.000 ó 1/50.000.

3.1.2.- Emplazamiento

- Plano de emplazamiento de las obras, señalando las diferentes actuaciones, E: 1/10.000, referido a la cartografía oficial de la Comunidad Valenciana (I.C.V.).

3.1.3.- Definición general de las obras

- A las escalas adecuadas para su perfecta comprensión.

3.1.4.- Detalles de construcción

- A las escalas adecuadas.

3.1.5.- Situación de canteras y vertederos autorizados

4.DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El pliego de prescripciones técnicas particulares es el documento más importante del proyecto y el más importante del expediente de obras después del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El pliego de prescripciones técnicas particulares es el documento que regula la ejecución de las obras (art. 68.2 RG). Para ello debe contener referencias a los siguientes aspectos:

4.1.- Definición del alcance y ámbito de aplicación del pliego, con mención expresa a los pliegos de prescripciones técnicas generales que resulten de aplicación, indicando la primacía de las prescripciones particulares sobre las generales.

4.2.- Descripción de las obras, recomendándose su enumeración detallada huyendo de referencias generales a memoria y planos.

4.3.- Características exigidas a los materiales y ensayos para verificar la calidad y aptitud de los mismos. Normas a aplicar en la ejecución de las distintas unidades de obra. Controles (tipo y número) a efectuar en obra. Las especificaciones técnicas, cuando sea posible, se referirán a normas nacionales o europeas y no mencionarán productos de fabricación o procedencia determinada. Cuando no sea posible definir el objeto de otro modo, se podrá

indicar la marca acompañada de la mención “o equivalente”. Se deberá especificar la procedencia de los materiales naturales, cuando ésta defina una característica de los mismos.

4.4.- Obligaciones técnicas, no de carácter económico, del contratista (p. ej. disponibilidad de medios concretos: instalaciones que hayan de exigirse, medidas de seguridad y salud incluidas en el correspondiente estudio a adoptar durante la ejecución del contrato, etc.).

4.5.- Medición y abono de las obras: se especificarán las formas de medición y valoración de cada una de las unidades de obra, con especial mención a las que hayan de utilizarse para la justificación de las partidas alzadas incorporadas al presupuesto.

4.6.- Recepción y plazo de garantía: se fijarán las normas y pruebas previstas para la recepción y plazo de garantía de las obras que no podrá ser inferior a un año.

5.DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

Es el documento específico destinado a valorar económicamente las actuaciones incluidas en el proyecto. Todo presupuesto debe contener:

- Estado de mediciones de las unidades de obra.
- Cuadro de precios de las unidades de obra.
- Aplicación de los precios unitarios a las correspondientes mediciones constituyendo los llamados presupuestos parciales.
- Presupuesto general donde se obtenga el presupuesto de ejecución por administración y/o el presupuesto base de licitación para el caso de ejecución por contrata.

5.1.- ESTADO DE MEDICIONES DE LAS UNIDADES DE OBRA

Por unidades de obra deben entenderse aquellas partidas en que puedan razonablemente descomponerse cada una de las actuaciones previstas, de modo que resulten fácilmente identificables y medibles para su correcta valoración. Por tanto, en ningún caso serán admisibles unidades no medibles y comprobables a posteriori, del tipo de horas de mano de obra o maquinaria.

Las mediciones de estas unidades se agruparán ordenadamente según artículos y capítulos con referencia expresa a su ubicación dentro de cada uno de ellos, permitiendo su comprobación a partir de las cubicaciones, mediciones auxiliares y planos. Deberán ser descompuestas exhaustivamente en sus diferentes magnitudes, con leyendas aclaratorias, de forma que sean comprobables para cualquier técnico distinto al autor del proyecto.

5.2.- CUADROS DE PRECIOS

5.2.1.- Precios del proyecto

Deben figurar en los cuadros de precios:

- Precios unitarios utilizados para componer los relativos a las unidades de obra:
 1. Precios del coste horario de la mano de obra.
 2. Precios de los materiales.
 3. Precios del coste horario de la maquinaria.

Estos precios serán los utilizados para la totalidad de las unidades de obras valoradas.

- Precios en letra de las unidades de obra, que constituyen los de aplicación para la determinación de los presupuestos parciales. La definición del precio debe describir con la suficiente precisión los diferentes elementos y trabajos que incluye. El autor del proyecto, firmará todas las hojas en la que se incluyan estos precios.
- Precios descompuestos, también referidos a las unidades de obra pero que incluirán el detalle de su composición a través de los precios unitarios y los rendimientos aplicados. Cuando se valoren medios auxiliares en porcentajes, éstos sólo se aplicarán sobre los importes de mano de obra. Los porcentajes de recortes, pérdidas, etc. sólo se aplicarán sobre los importes de los materiales a los que se refieran.
- Precios auxiliares: actuaciones descriptivas de aquellas obras necesarias para definir y valorar determinadas unidades de obra, como por ejemplo: *m³ obtención de zorra seleccionada procedente de machaqueo...* (precio auxiliar); para su utilización en *m³ construcción de explanación mejorada...* (unidad de obra).

El cuadro de precios descompuestos, podrá figurar en el presupuesto o bien en el anejo de justificación de precios.

5.2.2.- Cálculo de los precios

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basará en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución sin incorporar en ningún caso el IVA. Se considerarán costes directos, según el artículo 130.2 del RG los siguientes:

- La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- Los materiales a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados o son necesarios para la ejecución de la unidad de obra de que se trate.
- Los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución.
- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.

Según el artículo 130.3 del RG se considerarán costes indirectos:

- Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc.
- Los de personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra.
- Los imprevistos.

Los costes indirectos se calcularán siempre como un porcentaje de los costes directos, invariable para todos los precios del proyecto según lo establecido en la Orden de 12 de junio de 1968 del Ministerio de Obras Públicas, y estará compuesto de dos sumandos:

- El primero será el porcentaje que resulte de la relación entre la valoración de los costes indirectos obtenida con los criterios señalados y el importe de los costes directos de la obra.
- El segundo será el asignado a los imprevistos, que será cifrado en un 1, 2 ó 3 por ciento, según se trate de una obra terrestre, fluvial o marítima.

Con todo ello, el coeficiente de costes indirectos no podrá superar el 6, 7 u 8 por ciento, según se trate de obras terrestres, fluviales o marítimas.

En el supuesto de que dichos costes no se calculen expresamente, se entenderán incluidos en los precios en letra.

Con carácter general y para el caso de indeterminaciones en cuanto a la inclusión de los medios materiales o humanos necesarios para la ejecución de una unidad determinada, se estará a lo dispuesto en la cláusula nº 51 de las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales: *“Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios...”*.

5.3.- PRESUPUESTO

5.3.1.- Partidas alzadas

Quedan definidas en el artículo 154 del R.G. y carecen de la consideración de unidades de obra; por tanto, no deben incluirse en los estados de mediciones ni en los cuadros de precios, reseñándose exclusivamente en los presupuestos parciales. Se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

- “a justificar”, cuando sean susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios de proyecto.
- “de abono íntegro”, las que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Las partidas alzadas de abono íntegro se pagarán al contratista en su totalidad, una vez determinados los trabajos u obras a que se refieren, de acuerdo con las condiciones del contrato.

5.3.2.- Presupuestos parciales

El resultado de la aplicación de los precios de las unidades de obra a los estados de mediciones sumado a las partidas alzadas existentes, da lugar a los denominados presupuestos parciales que, desglosados convenientemente en capítulos, artículos, etc., recogerán la valoración relativa a cada una de las infraestructuras o elementos concretos integrantes del proyecto.

5.3.3.- Resumen general de mediciones

Con objeto de facilitar la información sobre la repercusión presupuestaria de determinadas unidades de obra, así como para el mejor seguimiento de su ejecución a través de las valoraciones incorporadas a las certificaciones mensuales, resulta muy útil la redacción de un estado general de mediciones que recoja además de las referencias pertinentes a las citadas unidades y partidas alzadas, su medición total, el precio unitario y su valoración. La suma de estas valoraciones parciales deberá por tanto coincidir con la cifra obtenida por suma directa de los presupuestos parciales.

5.3.4.- Presupuesto general

De acuerdo con lo indicado en el art. 131 del R.G., “se denominará presupuesto de ejecución material el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas”.

En el caso de que el proyectista estime pertinente la valoración concreta de ensayos y controles de calidad de materiales y unidades de obra, deberá redactar un presupuesto parcial específico cuya incorporación al presupuesto vendrá condicionada por el sistema de ejecución propuesto según los siguientes extremos:

- En caso de ejecución por contrata:

Solamente se incluirá el exceso de dicha valoración sobre el 1 por 100 del presupuesto de ejecución material, de acuerdo con lo prevenido en la cláusula nº 38 del P.C.A.G.

- En caso de ejecución por administración:

Con carácter general, se incluirá como partidaalzada “a justificar” un importe del 1 por 100 del presupuesto denominado de “costes directos”.

El gasto realizado, en el supuesto de que no existan precios unitarios específicos, se justificará mediante las facturas correspondientes.

5.3.5.- Presupuesto general. Resumen

El presupuesto general se configura del siguiente modo:

5.3.5.1.- Ejecución por contrata

- Presupuesto de ejecución material (suma de todos los capítulos de los presupuestos parciales incluido el de seguridad y salud).....A €
- Gastos generales 13-17% s/A.....B €
- Beneficio industrial 6% s/A.....C €
- **Presupuesto base de licitación (A+B+C).....D €**
- IVA 10% ó 21% s/D.....E €
- **PRESUPUESTO TOTAL CON IVA (D+E).....F €**

5.3.5.2.- Ejecución por administración

- Costes totales (directos e indirectos / suma de todos los capítulos de los presupuestos parciales incluido el de seguridad y salud).....A €
- Ensayos y control de calidad partidaalzada “a justificar” 1% s/A.....B €
- Presupuesto de ejecución material (A+B).....C €
- Gastos generales 4% s/C.....D €
- **Presupuesto de ejecución por administración (C+D).....E €**
- IVA 10% ó 21% s/E.....F €
- **PRESUPUESTO TOTAL CON IVA (E+F).....G €**